

**DERECHOS Y DEBERES EN LA CONSTRUCCIÓN DE SUJETO POLÍTICO EN  
LA ESCUELA EN EL MARCO DE DOS MOMENTOS FUNDAMENTALES - 1994  
Y 2013 -.**

**MARIA CRISTINA BUITRAGO BECERRA**

**LINDA CAROLINA CASAS SABOGAL**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
MAESTRIA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL.  
BOGOTÁ. D.C.  
2019**

**DERECHOS Y DEBERES EN LA CONSTRUCCIÓN DE SUJETO POLÍTICO EN  
LA ESCUELA EN EL MARCO DE DOS MOMENTOS FUNDAMENTALES - 1994  
Y 2013 -.**

**MARIA CRISTINA BUITRAGO BECERRA**

**LINDA CAROLINA CASAS SABOGAL**

**Director:**

**EDISON ALBERTO ACEVEDO ORTIZ**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
MAESTRIA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL.  
BOGOTÁ. D.C.**

**2019**

	<b>FORMATO</b>	
	<b>RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN – RAE</b>	
Código: FOR020GIB	Versión: 01	
Fecha de Aprobación: 10-10-2012	Página 3 de 170	

<b>1. Información General</b>	
<b>Tipo de documento</b>	Tesis de grado de maestría
<b>Acceso al documento</b>	Universidad Pedagógica Nacional. Biblioteca Central
<b>Título del documento</b>	Derechos y deberes en la construcción de sujeto político en la escuela en el marco de dos momentos fundamentales -1994 y 2013-.
<b>Autor(es)</b>	Buitrago Becerra, María Cristina; Casas Sabogal, Linda Carolina
<b>Director</b>	Acevedo Ortiz, Edison Alberto
<b>Publicación</b>	Bogotá. Universidad Pedagógica Nacional, 2018. 159 p.
<b>Unidad Patrocinante</b>	Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano – CINDE. Universidad Pedagógica Nacional.
<b>Palabras Claves</b>	MANUAL DE CONVIVENCIA, DERECHOS, DEBERES, COMUNIDAD EDUCATIVA Y SUJETO

<b>2. Descripción</b>
<p>Tesis de grado que se propone responder a la pregunta ¿Cómo aparece la idea de derecho y deber en los manuales de convivencia de instituciones educativas de Bogotá en la construcción de sujeto político?. Haciendo uso de cuatro masas documentales: manuales de convivencia de 10 instituciones educativas de Bogotá, leyes y decretos educativos en el periodo de 1994 y 2013, Ley de infancia y adolescencia, convención de los derechos del niño y artículos de prensa y revista.</p> <p>Entendiendo los manuales de convivencia como dispositivos de control, que están concentrados en determinar los comportamientos ideales que debe tener el estudiante para prepararlo para la vida adulta, convirtiendo el espacio de la escuela en una preparación para esta. Contando con la participación de los miembros de la comunidad educativa, construyendo reflexiones por parte de padres, docentes y estudiantes frente a la forma de relacionarse, las pautas de convivencia, ejercicio de la participación y valores que deben preponderar, entrando aquí con fuerza el discurso de los derechos.</p>

### 3. Fuentes

ABREO, A. *El “gran método” de Foucault: Una arqueología – genealógica y una genealogía – arqueológica*. Revista Papeles. 2011.

ALONSO, G. & MONTAGUT, A., *Representaciones sociales de lo legal en el ámbito escolar a propósito del manual de convivencia escolar*. Justicia Juris, ISSN 1692-8571, Vol. 10. No 1. Enero – Junio de 2014.

ARCILA, G. Y PEREIRA, A. *Los manuales de convivencia y la construcción de la noción de justicia*. Universidad del Valle. Cali. (--)

BEDOYA, E; CANO, A. Y JARAMILLO R. *Los manuales de convivencia escolar en la educación oficial en Antioquia*. Revista Educación y Pedagogía. Vol. 15. 1999

BORRERO, C., *Del reglamento al manual de convivencia: la lucha contra el autoritarismo disciplinario en la escuela*. Cinep. Bogotá. 1997.

CABRERA, P., *Antropología de la subjetividad*. Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras – UBA. Buenos Aires, Argentina. 2017.

CITERA, M., *Alianza escuela familia*. Recuperado de <http://blogs.unlp.edu.ar/pec/files/2016/05/Citera-Alianza-escuela-familia.pdf>. 2017

COLEGIO AGUSTINIANO NORTE. *Manual de Convivencia Colegio Agustiniano Norte*. Bogotá. 2017.

COLEGIO CARLO FEDERICI IED. *Manual de Convivencia Carlo Federici IED*. Bogotá. 2017.

COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA IED. *Manual de Convivencia Colegio Delia Zapata Olivella IED*. Bogotá. 2017.

COLEGIO LOS ANDES. *Manual de Convivencia Colegio Los Andes*. Bogotá. 2017.

COLEGIO PARROQUIAL SAN JOSÉ DE FONTIBÓN. *Manual de Convivencia Colegio Parroquial San José de Fontibón*. Bogotá. 2014.

COLEGIO SAN NICOLÁS DE TOLENTINO. *Pacto de convivencia*. Bogotá. 2018

COLEGIO TERESITA DE LISIEUX. *Manual de Convivencia Colegio Teresita de Lisieux*. Bogotá. 2018.

COLEGIO VEINTIÚN ÁNGELES IED. *Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED*. Bogotá. 2018.

DUQUE, J. & RESTREPO, J. *Movilización y organización de jóvenes campesinos y su incidencia en la construcción de subjetividades políticas*. Revista Aletheia. Vol. 5. N° 1. 2013. Pág. 174 – 193

EL ESPECTADOR. *El país es pionero en convivencia escolar*. Tomado en: <https://www.elespectador.com/noticias/educacion/el-pais-pionero-convivencia-escolar-articulo-457485>. 2013.

EL ESPECTADOR. *Freno a los manuales de convivencia*. Tomado en: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/freno-los-manuales-de-convivencia-articulo-465187>. 2013.

EL ESPECTADOR. *Los manuales de convivencia*. Tomado en: <https://www.elespectador.com/opinion/los-manuales-de-convivencia>. 2016.

EL ESPECTADOR. *¿Para qué sirven los manuales de convivencia incluyentes?*. Tomado en: <https://www.elespectador.com/opinion/sirven-los-manuales-de-convivencia-incluyentes-articulo-648157>. 2016.

EL ESPECTADOR. *La historia no contada de los autores de manuales de convivencia homofóbicos*. Tomado en: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/se-hacen-manuales-de-convivencia-seguir-discriminando-articulo-648731>. 2016.

EL ESPECTADOR. *Manuales de convivencia no pueden imponer patrones estéticos*. Tomado en: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/manuales-de-convivencia-no-pueden-imponer-patrones-este-articulo-658411>. 2016.

EL ESPECTADOR. *Otro colegio prohíbe en manual de convivencia manifestaciones de homosexualismo*. Tomado en: <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/otro-colegio-prohibe-manual-de-convivencia-manifestacio-articulo-516228>. 2014.

EL NUEVO SIGLO. *La educación antieducativa*. Tomado en: <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/08-2016-la-educacion-antieducativa>. 2016.

EL NUEVO SIGLO. *Gobierno explica manuales de convivencia*. Tomado en: <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/08-2016-gobierno-explicara-manuales-de-convivencia-en-senado>. 2016.

EL TIEMPO. *Procuraduría defiende manuales de convivencia de los colegios*. Tomado en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16654364>. 2016.

EL TIEMPO. *Seis batallas que los estudiantes les han ganado a los colegios*. Tomado en: <https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/batallas-legales-que-los-estudiantes-han-ganado-a-los-colegios-37977>. 2016.

ESCENARIOS. *Los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes en los manuales de convivencia escolar*. Tomado en: <http://ojs.uac.edu.co/index.php/escenarios/article/view/1121>. 2017.

FOUCAULT, M. *Nietzsche, la genealogía, la historia*. Editorial Pre-textos. 2014.

FOUCAULT, M. *Sujeto y poder*. Bogotá: CARPE DIEM Ediciones. 1991.

FOUCAULT, M.. *La arqueología del saber*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores. 2002.

GALVIS, L. *Las niñas, los niños y los adolescentes. Titulares activos de derechos*. Bogotá. 2006.

GIMNASIO LOS ARRAYANES. *Manual de convivencia Gimnasio Los Arrayanes*. Bogotá. 2017.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL ATAHUALPA. *Manual de convivencia Institución Educativa Distrital Atahualpa*. Bogotá. 2018.

JIMÉNEZ, B. I. *Conflicto y poder en familias con adolescentes*. Revista de Trabajo Social No.5. 2013.

LÓPEZ, J. & LOSTAO, E. *La filosofía moral y la propuesta de Amitai Etzioni en la nueva regla de oro*. Revista Arbor. 2000.

MAGISTERIO. *Claves para reformar el Manual de Convivencia*. Tomado en: <https://www.magisterio.com.co/articulo/la-reforma-del-manual-de-convivencia>. 2018.

MAGISTERIO. *Los manuales de convivencia y la ausencia de pedagogía*. Tomado

en: <https://www.magisterio.com.co/articulo/los-manuales-de-convivencia-y-la-ausencia-de-pedagogia>. 2015.

MAGISTERIO. *El concepto de falta, su tipificación y su inclusión en el Manual de Convivencia*. Tomado en: <https://www.magisterio.com.co/articulo/el-concepto-de-falta-su-tipificacion-y-su-inclusion-en-el-manual-de-convivencia>. 2015.

MAGISTERIO. *La reforma del manual de convivencia*. Tomado en: <https://www.magisterio.com.co/articulo/la-reforma-del-manual-de-convivencia>. 2015.

MAGISTERIO. *La reforma del manual de convivencia*. Tomado en: <https://www.magisterio.com.co/articulo/la-reforma-del-manual-de-convivencia>. 2015.

MARTÍNEZ, S. D. *La educación, cosa de dos: la escuela y la familia*. Temas para la educación. 2010

MAZUERA, V. Y VALENCIA, F. *La figura del manual de convivencia escolar. Elementos para su comprensión*. En Revista Científica Guillermo de Ockham No.4. 2006

MENJURA, M., PEÑA, P., RAMÍREZ, J & SÁNCHEZ, J. *La convivencia en la escuela. Entre el deber ser y la realidad*. En: Revista Latinoamericana de Estudios Educativos. V.13. No. 1. 2017.

MINEDUCACIÓN. *Ministerio denuncia campaña de manipulación masiva sobre revisión de manuales de convivencia para engañar a padres de familia*. 2016. Tomado en: <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-357802.html>

NARODOWSKI, M. *Después de clase*. Novedades Educativas, Buenos Aires. 1999.

NARODOWSKI, M. *Infancia y poder*. Aique Grupo Editor. Buenos Aires, Argentina. 2007.

NOTICIAS CANAL RCN. *Gobierno exige control a manuales de convivencia en colegios*. 2014. Tomado en: <https://noticias.canalrcn.com/nacional-pais/gobierno-exige-control-manuales-convivencia-colegios>

OSORIO, M. Y RODRÍGUEZ, M. *Análisis de los manuales de convivencia de las instituciones de educación media en Bogotá. Un estudio de caso*. En Revista RIIEP. Vol. 5. 2012. Pág. 79 – 92.

QUICENO, H. *De la pedagogía como ciencia a la pedagogía como acontecimiento*. En: Revista Educación y Pedagogía No 19 Y 20. Medellín: U de A. 1998. pp 140-158. Síntesis

realizada por Jorge William Guerra Montoya.

RUIZ, J. Configuración de subjetividades a través del manual de convivencia escolar del Colegio Distrital Cortijo Vianey – localidad de Usme. Universidad Pedagógica Nacional – CINDE. 2015

SANABRIA, L. Manual de convivencia y garantía de derechos: análisis del manual de convivencia de la Institución Educativa Guillermo Angulo Gómez de la ciudad de Ibagué Tolima. Universidad del Tolima. 2013.

SÁNCHEZ, P. et al. V. (2009). Configuración del sujeto político: hacia un modelo conceptual. Revista Aletheia, Revista de desarrollo humano, educativo y social contemporáneo. Volumen 1. Número 1. Disponible en <http://aletheia.cinde.org.co/>

Semana. *Colegios con manuales matoneadores.* Tomado en: <https://www.semana.com/opinion/articulo/nina-chaparro-colegios-con-manuales-matoneadores/430758-3> . 2016

Semana. *¿Qué dice un jurista sobre los manuales de convivencia?*. Tomado en: <https://www.semana.com/educacion/articulo/manuales-de-convivencia-escolar/491140>. 2016

Semana. *¿Qué es un manual de convivencia?*. Tomado en: <https://www.semana.com/opinion/articulo/uriel-ortiz-soto-que-es-un-manual-de-convivencia/492019>. 2016

Semana. *Colegios para homosexuales y colegios para heterosexuales.* Tomado en: <https://www.semana.com/educacion/articulo/polemica-colegios-para-homosexuales-en-colombia/483401>. 2016

Semana. *Manuales de convivencia: la ideología de género no existe.* Tomado en: <https://www.semana.com/educacion/articulo/que-es-la-educacion-con-perspectiva-de-genero/486440>. 2016

Semana. *Plantón al MEN por la reforma de los manuales de convivencia.* Tomado en: <https://www.semana.com/educacion/articulo/marcha-contr-la-reforma-de-los-manuales-de-convivencia/486395>. 2016

Semana. *Un ‘sí’ rotundo a Parody y Claudia López en el debate sobre los manuales.* Tomado en: <https://www.semana.com/educacion/articulo/gina-parody-en-el-debate->

[sobre-los-manuales-de-convivencia/491311.](#) 2016

TONUCCI. F. Los niños y las niñas piensan de otra manera. Grao Editorial. 2000

UNICEF. *Código de infancia y la adolescencia*. Ley 1098 Versión comentada. Bogotá. UNICEF. 2007

UNICEF. *Convención sobre los derechos del niño 20 de noviembre de 1989*. Madrid: UNICEF. 2006.

ZULUAGA, O. *Pedagogía e historia La historicidad de la pedagogía. La enseñanza, un objeto de saber*. Siglo del Hombre Editores, Anthropos, Editorial Universidad de Antioquia. 1999.

#### 4. Contenidos

El objetivo de la investigación es analizar las narraciones y discursos enunciados en manuales de convivencia de Bogotá – específicamente de diez instituciones educativas de las localidades de Fontibón y Suba- que median la construcción de subjetividad y socialización política dentro de la escuela desde las nuevas normativas del año 2013. Esto a partir de la revisión de las transformaciones que se generan en momentos fundamentales -1994 y 2013-, el primero, donde emerge el concepto de manual de convivencia con unos parámetros particulares legales y sociales y el segundo, en el que se establece transformaciones al manual de convivencia y emergen nuevos conceptos como pacto y ruta de convivencia.

Este documento presentará lo observado y analizado en el proceso de la investigación a través de siete capítulos, el primero la introducción donde se exponen los objetivos y la metodología, en seguida un capítulo que recoge conceptos clave abordados a lo largo del documento y cuatro capítulos que responden cada uno a las categorías centrales de la investigación:

- Comunidad educativa, protagonistas en el desarrollo de la sociedad a la que pertenecen
- Convivencia: Sin discriminación y con oportunidad
- Mismo derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación
- La obligatoriedad en el cumplimiento de unos deberes

Finalmente las conclusiones.

#### 5. Metodología

La investigación se sitúa desde el *enfoque arqueológico – genealógico* planteado desde la postura de Michel Foucault, de manera que se estructura desde el acercamiento a este enfoque y

teniendo como eje los conceptos que este autor aporta a la investigación social como sujeto, poder, dispositivo y fuerzas.

Se asume la arqueología como el rastreo de conceptos y revisión documental de manuales de convivencia de instituciones educativas en Bogotá, puntualmente de las localidades de Fontibón y Suba. Además documentos legales que sitúan a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, establecidos en la Ley 1098 del Código de Infancia y adolescencia 2006, la Convención de los Derechos de los niños, la Ley 115 de Educación de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, los cuales hacen parte del grupo documental en donde se identifica la emergencia de las categorías de derechos y deberes en el marco de las construcciones de los manuales de convivencia. Complementado con la masa documental de artículos de prensa y artículos de revistas científicas publicadas a partir del 2013 momento clave por la ley 1620 y el Decreto 1965 que determinan las nuevas estipulaciones para los manuales de convivencia, creando la ruta de atención integral y afirmando el mensaje de los niños, niñas y adolescentes como sujetos activos de derechos.

Lo que permite el enfoque arqueológico – genealógico en esta investigación es reconocer y analizar los enunciados que hay en los discursos de los manuales de convivencia en los que se reflejan los sujetos inmersos en la comunidad educativa haciendo especial énfasis en los estudiantes. La genealogía se ve reflejada en la investigación, en el análisis de las fuerzas que son aquellas que se producen en las tensiones de lo dicho y en las relaciones. Estas fuerzas intervienen en las transformaciones alrededor de los conceptos y en este sentido las distintas significaciones que se le han dado a los manuales de convivencia. Mediante esta revisión se reconoce la procedencia de los manuales, partiendo de su antecedente que son los reglamentos que están vinculados estrictamente con la disciplina impuesta al interior de las dinámicas escolares y a las relaciones que allí se presentan.

## **6. Conclusiones**

En la investigación se concluye que los manuales de convivencia se constituyen como el documento clave para leer las relaciones que se desarrollan entre escuela y familia, este es el dispositivo de control que determina lo que para la institución educativa es correcto e incorrecto, de manera que quienes interactúen en el contexto escolar sepan cuales son sus derechos pero también cuales sus límites, en este sentido, determina el tipo de sujeto que desean se forme dentro de la institución. En este marco se desarrolla la construcción de subjetividad de los integrantes de la comunidad educativa especialmente la de los estudiantes quienes ingresan a las instituciones educativas en busca de ampliar su proceso formativo. Así, en el entorno escolar el sujeto político se construye, se configura y se constituye por la interacción social que allí tiene, entendiendo que se determina por la relación consigo mismo, con los otros y con lo otro.

Así se identifica que:

- Desde las leyes y decretos que reglamentan los manuales de convivencia que dentro de sus intencionalidades está el promover colegios con manuales con lenguajes y espíritu pacíficos, eliminando los discursos violentos que llevan con ellos acciones discriminatorias. Aunque más allá de cambiar el texto del documento es transformar la forma de relacionarnos, de comprendernos y de darnos valor dentro y fuera de las instituciones y lograr que los derechos sean una realidad.
- Los derechos en los manuales de convivencia de las instituciones educativas analizadas responden a lo que la normatividad nacional ha solicitado en las leyes de 1994, en cuanto a la no discriminación y las libertades que se fortalecen en la ley del 2013 aunque se evidencia que aún hay temas que adelantar. Hace falta revisar si son derechos coherentes con los contextos en donde se desarrollan, además de consolidar que estos respondan a lo que los diferentes integrantes de la comunidad educativa visibilizan como fundamental para la garantía de un ambiente resolutivo de conflictos, donde no se restrinja ni orientación sexual, ni el libre desarrollo de la personalidad, siendo así el entorno escolar uno protector y no segregador.
- Los derechos y deberes han emergido en los manuales de convivencia respondiendo a los requerimientos legales que les corresponde cumplir a las instituciones educativas, pero más allá de referirse a lo que la ley o decreto implica no hay una construcción colectiva de esos mandatos. No hay unas discusiones de fondo en las instituciones que permitan consolidar comunidad y elementos convivenciales que emerjan de los acuerdos. Además ni siquiera se está dando cumplimiento a todo lo que indica la norma, porque de ser así habría una reevaluación de los deberes en las escuelas y se tendría una participación activa de todos los integrantes de la comunidad educativa, para que se construya desde la democracia derechos y deberes –de definirse necesarios- coherentes con la formación que se determina desde la visión conjunta que se tenga de sujeto respetando la individualidad y teniendo en cuenta que de acuerdo con la ley 1620<sup>1</sup> y en coherencia con la ley 115 de 1994 y la ley 1098 de 2006, la comunidad educativa en general es responsable de formar a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, lo que tendría mayores posibilidades si se parte de la construcción colectiva.
- Este dispositivo permite reconocer la concepción que se tiene en la escuela de los derechos y deberes, y de los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos. De manera que poner en juego lo que se dice de ellos, posibilita que se conozca los factores que requieren transformarse.
- En los manuales de convivencia emerge la idea de derecho y deber desde la necesidad de regular los comportamientos y actitudes, además de las formas de relacionamiento entre los participantes de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes como sujetos en formación que construyen su subjetividad desde el modelo de sujeto y ciudadano

---

<sup>1</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN. *Ley 1620 de 2013*. Pág. 2.

esperado para el momento histórico en que se desenvuelve, aquí se ve expuesta el poder que se ejerce, entendiendo que “El ejercicio del poder consiste en guiar la posibilidad de conducta y colocar en orden la posible consecuencia.”<sup>2</sup>, es decir que desde el manual se determina la conducta de los sujetos que hacen parte de la comunidad educativa con una intención de tener controlado lo que suceda.

- Es clave el ejercicio de corresponsabilidad donde los diferentes integrantes de la comunidad educativa, no solo aportan en lo escrito sino en las prácticas formativas para apropiarse y resignificar los derechos y deberes en el escenario escolar y en los que lo trascienden pero que también hacen parte del entorno de desarrollo personal y social.
- En cuanto a los mecanismos de control que determinan el comportamiento de los estudiantes, estos son explícitos en los manuales de convivencia porque es su razón de ser en tanto dispositivo de control, que busca regular a los sujetos para que sean y hagan lo esperado. Esto lleva a que sean explícitas las relaciones de poder que se dan al interior de las instituciones, donde las relaciones se han establecido en desigualdad lo cual está en tensión con la apuesta por la participación que como sujetos de derechos deben tener los estudiantes, ya que como se evidenció en los casos que expone la prensa, son los estudiantes quienes deben luchar dentro y fuera de la escuela para que su opinión y decisiones también sean válidas en esas relaciones.
- Se reconocen dos dificultades frente al manual de convivencia como documento público y participativo; la primera asociada al acceso de esta información para la sociedad civil ya que la cantidad de instituciones educativas que lo divulgan y facilitan el acceso a este no es significativa, no se reconocen herramientas institucionales y contundentes para el acceso de la información. Esto dificulta que sea un documento de conocimiento y referencia de las comunidades educativas, ya que más allá de la reunión donde se recuerda que existe el manual no hay formas de apropiación de este, apropiación no para la obediencia absoluta sino para la identificación de los elementos a discutir y reformular. Segundo, no hay una sistematización de estos documentos, ni en las instituciones educativas oficiales ni en las privadas, lo cual dificulta el seguimiento a las transformaciones de estos. Al no tener estos registros organizados tampoco hay una disposición por parte del Estado para hacer acompañamiento y vigilancia a la garantía de los derechos desde este dispositivo.
- A partir de la normatividad del 2013 el concepto de acuerdo toma relevancia, determinando de esta manera una obligatoriedad para las instituciones educativas, de repensarse los manuales de convivencia en tanto instrumentos de construcción colectiva que brinda posibles rutas para solucionar determinados eventos pero que no restringe o determina el accionar de los estudiantes dentro de las instituciones educativas.
- Dentro de la masa documental a nivel de legislación no se encuentra el tema referido a la convivencia, se articula o podríamos decir se reemplaza con el concepto de participación,

---

<sup>2</sup> FOUCAULT, Michael. Sujeto y poder. Bogotá : CARPE DIEM Ediciones, 1991. Página 85.

equiparando este aspecto, pero no hay una definición explícita de convivencia lo que permite las múltiples interpretaciones y construcciones. Se trata entonces de una responsabilidad de los integrantes de las comunidades educativas converger en diálogos que posibiliten un acuerdo de concepción de convivencia que permita desde allí tomar decisiones por ejemplo en la idea de disciplina.

- En los manuales de convivencia aún se encuentran mecanismos de sanción, más que de prevención o de formación que propendan por que los miembros de la comunidad educativa reconozcan para lograr que se adquieran hábitos por parte de los miembros de la comunidad educativa.
- En cuanto a la familia como agente de corresponsabilidad, en el escenario escolar se evidencia que tiene un rol limitado, el cual es definido por las autoridades de la institución educativa a partir de la formulación de los manuales y desde allí en las relaciones que no pasa de la asistencia requerida más que de la participación necesaria. Cuando esto sucede se restringe el papel de los padres de familia como formadores integrales para que estén relegados a lo que la institución educativa defina dentro del dispositivo. Así que se sugiere, respondiendo a los principios comprendidos por el sistema nacional de convivencia escolar enunciados en la ley 1620<sup>3</sup> que se garantice un ejercicio de corresponsabilidad que permita el desarrollo de los otros principios -autonomía, diversidad e integralidad-.
- De acuerdo con los manuales de convivencia y la normatividad relacionada con estos, los distintos integrantes de la comunidad educativa están en construcción de subjetividad según los roles asignados en este entorno, pero se evidencia que los estudiantes al encontrarse en la institución educativa como sujeto en formación que se acerca a este espacio con la intención principal de apropiarse del saber que allí se está configurando y desde allí configurarse a sí mismo en la relación con los otros y lo otro.

<b>Elaborado por:</b>	María Cristina Buitrago Becerra Linda Carolina Casas Sabogal
<b>Revisado por:</b>	Edison Alberto Acevedo

<b>Fecha de elaboración del Resumen:</b>	07	02	2019
--	----	----	------

## Tabla de contenido

---

<sup>3</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN. *Ley 1620 de 2013*. Pág. 3.

1. Introducción: Derechos y deberes en colegios de las localidades de Suba y Fontibón de Bogotá ¿instrumentos de formación de todos y para todos? .....	14
2. Problema de investigación .....	15
2.1. Objetivo general.....	18
2.2. Objetivos específicos .....	18
3. Marco Metodológico.....	19
4. Conceptos clave en la conversación entre las masas documentales .....	26
5. Comunidad educativa, protagonistas en el desarrollo de la sociedad a la que pertenecen.....	31
6. Convivencia: Sin discriminación y con oportunidad .....	39
7. Mismo derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación .....	49
8. La obligatoriedad en el cumplimiento de unos deberes .....	78
9. Conclusiones .....	90
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS .....	98
Anexos .....	107
Anexo N°1 Caracterización instituciones educativas .....	107
Anexo N°2 Tematización Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED .....	114
Anexo N°3 Tematización Decreto 1860 de 1994 .....	163

**1. Introducción: Derechos y deberes en colegios de las localidades de Suba y Fontibón de Bogotá ¿instrumentos de formación de todos y para todos?**



Gráfica 1<sup>4</sup>

Derechos y deberes tienen relación directa en su construcción y en la práctica debería reflejarse. La coherencia entre estos es un elemento que se pone en tensión en los manuales de convivencia de las instituciones educativas y en la formación que desde allí se dirige. La imagen refleja la participación que los niños, niñas y adolescentes<sup>5</sup> piden para la determinación de estos derechos y deberes y que demuestran la forma de entenderlos

## 2. Problema de investigación

La familia y la escuela asumidas como instituciones socializadoras y educativas tienen una serie de tareas que se les ha asignado. Algunas de ellas han sido la creación de reglas tanto en el hogar como en la escuela. En las instituciones educativas los manuales de convivencia son el instrumento en el cual se expresan las

---

<sup>4</sup> TONUCCI. Francesco. Los niños y las niñas piensan de otra manera. 2000. Pág.177

<sup>5</sup> Para el carácter de esta investigación se usará el concepto niño, niña y adolescentes teniendo en cuenta el marco legal revisado aunque se reconoce que desde la Real Academia de la Lengua el concepto es niño.

normas y con relación a ello los derechos y deberes, no solamente de estudiantes, sino de padres de familia y docentes.

Entendiendo que desde 1991 con la Constitución Política de Colombia se estableció al niño, niña y adolescente como sujeto pleno de derechos y posteriormente en 1994 y 2013 emergieron las leyes y decretos educativos donde se estipuló el deber ser de los manuales de convivencia en las instituciones educativas. Esta investigación responde a la pregunta, ¿Cómo aparece la idea de derecho y deber en los manuales de convivencia de instituciones educativas de Bogotá en la construcción de sujeto político?

De manera que los manuales de convivencia actualizados en los últimos años, representan una masa documental que permite hacer la lectura de ese deber ser mencionado y la fractura que se presenta en los ámbitos sociales, políticos y educativos plasmado en este dispositivo. Las leyes que abordan estos temas se identifican como otra de las superficies documentales que permiten hacer el análisis de las categorías establecidas para responder a la pregunta de investigación. Por último, los artículos de prensa y de revistas científicas, son masas documentales en los que se ha abordado temas como la existencia de los manuales de convivencia, fundamentalmente cada vez que ha habido un hecho en donde se incumple o se afecta algún área de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, o en eventos polémicos atravesados por un momento coyuntural a nivel político.

Los manuales de convivencia como dispositivos de control, están concentrados en determinar los comportamientos ideales que debe tener el estudiante para prepararlo para la vida adulta, convirtiendo el espacio de la escuela en una preparación para la próxima adultez. Se desconoce así que los niños, niñas y adolescentes son ya sujetos en construcción de su subjetividad y en acción de la misma. No es la infancia entonces el periodo exclusivo de formación de sujetos para las acciones futuras. Así que los manuales entran allí en tensión con lo que es el estudiante como sujeto político, lo que implica que hay un proceso democrático que no se configura como lo que harán

al ser adulto, sino la posición y soluciones que pueden establecer desde el ahora, por ejemplo, desde la participación en los entes de decisión como el consejo estudiantil, el cual es escogido por votación ya está en acción política y social.

“En este mismo orden de ideas preguntarnos: ¿Se utiliza la expresión niños y niñas titulares de los derechos para justificar la creciente intervención del Estado en la protección de este grupo de población cada vez más sometidos a los factores de violencia que desencadena el mundo de los adultos?”<sup>6</sup>, es decir, los niños, niñas y adolescentes como sujetos activos de derechos no pueden ser una excusa para validar los discursos con los que se justifica que el Estado y las instituciones a las que ellos se vinculan, brinden ayudas o estrategias y que con ello se asuma que se está cumpliendo con lo que estos sujetos requieren, ya que con esto los adultos no están garantizando que efectivamente se encuentren en entornos seguros, ni que estén teniendo un desarrollo pertinente.

Adicionalmente, de las creencias de obediencia absoluta por parte de los estudiantes-hijos hacia los docentes y padres de familia, nace una pregunta que es transformadora en la construcción de sujeto, la cual es “¿Por qué tienen que obedecernos?”<sup>7</sup>. Lo que implica el desarrollo de reflexiones por parte de padres y docentes frente a la forma de relacionarse con los estudiantes-hijos y las pautas de convivencia y valores que deben preponderar, entrando aquí con fuerza el discurso de los derechos. Además de las posturas de los niños, niñas y adolescentes como válidas en las relaciones que establecen y en el ejercicio de participación igualitaria en los diferentes escenarios donde se desenvuelven. Es así como el trabajo en equipo que implica la revisión y ajuste de una manual de convivencia en donde participen todos y sea posible el establecimiento de acuerdos, implica el repensarse las relaciones en cada escenario sea escolar o familiar, que es donde se desenvuelven las dinámicas de los actores de la comunidad educativa.

---

<sup>6</sup> GALVIS, Ligia. Las niñas, los niños y los adolescentes. Titulares activos de derechos. 2006. Pág. 30

<sup>7</sup> NARODOWSKI, Mariano. Después de clase. 2007. Pág. 55

Este documento presentará lo observado y analizado en el proceso de la investigación a través de siete capítulos, el primero la introducción donde se exponen los objetivos y la metodología, en seguida un capítulo que recoge conceptos clave abordados a lo largo del documento, cuatro capítulos que responden cada uno a las categorías centrales de la investigación, en orden comunidad educativa, convivencia, derechos y deberes. Finalmente se presentan las conclusiones en coherencia con los objetivos que se plantean a continuación

## **2.1. Objetivo general**

Analizar las narraciones y discursos enunciados en manuales de convivencia de Bogotá – específicamente de diez instituciones educativas de las localidades de Fontibón y Suba- que median la construcción de subjetividad y socialización política dentro de la escuela desde las nuevas normativas del año 2013.

Lo anterior a partir de la revisión de las transformaciones que se generan en momentos fundamentales -1994 y 2013-, el primero, donde emerge el concepto de manual de convivencia con unos parámetros particulares legales y sociales y el segundo, en el que se establece transformaciones al manual de convivencia y emergen nuevos conceptos como pacto y ruta de convivencia.

## **2.2. Objetivos específicos**

- Determinar la configuración de los derechos y deberes en los manuales de convivencia como elemento discursivo en las escuelas, los cuales se evidencian mediante los enunciados que en este dispositivo se explicitan sobre estas dos categorías.
- Reconocer los escenarios de socialización política como procesos de desarrollo y transformación de los sujetos que hacen parte de la comunidad educativa en el marco de la reglamentación inscrita y validada en los manuales de convivencia.

- Analizar los discursos que emergen en los manuales de convivencia, leyes, prensa y círculo académico acerca de los derechos y deberes presentes en dichos manuales de convivencia como instrumentos formativos de los integrantes de la comunidad educativa.

### **3. Marco Metodológico**

Esta investigación se sitúa desde el enfoque arqueológico – genealógico planteado desde la postura de Michel Foucault, de manera que se estructura desde el acercamiento a este enfoque y teniendo como eje los conceptos que este autor aporta a la investigación social como sujeto, poder, dispositivo y fuerzas. De acuerdo con el enfoque, se asume la arqueología como el rastreo de conceptos y revisión documental de manuales de convivencia de instituciones educativas en Bogotá, puntualmente de las localidades de Fontibón y Suba, donde se determinó realizar la revisión de 10 manuales de convivencia, definidos de la siguiente manera: 2 colegios oficiales por localidad y 3 colegios privados por localidad, la caracterización de estas instituciones educativas se describen en el anexo 1. Además documentos legales que sitúan a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, establecidos en la Ley 1098 del Código de Infancia y adolescencia 2006, la Convención de los Derechos de los niños, la Ley 115 de Educación de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, los cuales hacen parte del grupo documental en donde se identifica la emergencia de las categorías de derechos y deberes en el marco de las construcciones de los manuales de convivencia. Complementado con la masa documental de artículos de prensa y artículos de revistas científicas publicadas a partir del 2013 momento clave por la ley 1620 y el Decreto 1965 que determinan las nuevas estipulaciones para los manuales de convivencia, creando la ruta de atención integral y afirmando el mensaje de los niños, niñas y adolescentes como sujetos activos de derechos.

Las categorías que emergieron de las tematizaciones y que serán clave para el desarrollo de la investigación y por lo tanto para el análisis del grupo documental son: derechos, deberes, convivencia y comunidad educativa. La tematización se realizó de cada uno de los documentos revisados de las cuatro masas documentales, se inició el proceso con las leyes y manuales de convivencia<sup>8</sup>, a partir de la revisión preliminar de estos documentos, que arrojaban un número significativo de ideas en su mayoría posibles de agrupar.

En este ejercicio de tematización se identificaron las categorías semánticas que tienen que ver con todas aquellas que están diciendo algo relevante de cada una de las citas; posteriormente se determinaron las categorías de significación, teniendo en cuenta categorías recurrentes que hablan de un punto similar, por ejemplo: estudiantes, estudiante, alumno, hijos, jóvenes, educando, las cuales son categorías que pueden agruparse en una sola. Además, estas categorías se definen de acuerdo con su coherencia con los objetivos y el problema de la investigación, de manera que al hablar de derechos y deberes ambas se configuran como categorías de la investigación, la comunidad educativa da cuenta de los actores implicados en las relaciones que allí se forman y convivencia hace referencia a dos elementos, uno, el dispositivo central de estudio y dos, la intención formativa de comportamientos que propendan por relaciones armónicas con herramientas para la resolución de conflictos. Finalmente esto permitió consolidar unas tematizaciones robustas de los documentos de las cuatro masas documentales, de las cuales fue posible seleccionar los enunciados, que son ideas fuerza que emergen directamente de lo que se dice en los documentos y que se evidencian en el nombramiento de cada capítulo de este trabajo.

La intencionalidad de esta investigación es analizar lo que se dice en los manuales de convivencia como dispositivos de control, frente a los derechos y deberes de los actores involucrados y la construcción de subjetividad que se da en la formación de los estudiantes mediante los manuales, siendo en ello el lenguaje un factor

---

<sup>8</sup> Se anexan dos tematizaciones para que sirvan de ejemplo al lector sobre la forma en que se abordó el ejercicio.

determinante para entenderlo. Es por esto que de acuerdo a lo planteado por Foucault es "...la revisión del valor del documento"<sup>9</sup> lo que se aborda desde la arqueología, la cual se determina como la revisión documental que permite profundizar en lo que se dice, es decir que lo que es importante es el discurso, lo enunciado, lo dicho. Con la arqueología se hace revisión de fuentes primarias, es decir leyes políticas y los elementos centrales de lo que se investiga, esto se evidencia a través de las tematizaciones a cada uno de los documentos que hacen parte de las cuatro superficies documentales abordadas.

Es importante resaltar que no se habla exclusivamente de un enfoque metodológico arqueológico o uno genealógico, sino que el trabajo que se realiza responde a ambos ya que uno es consecuente con el otro. La arqueología permite hacer un análisis de los discursos en tanto profundiza en los documentos para poner en conversación lo que se dice, evidenciado desde allí "las formas de sujeción del hombre a tales discursos"<sup>10</sup>, es decir donde se hacen visibles las relaciones de poder que se construyen desde los discursos. En tanto que la genealogía busca entender las discontinuidades de los discursos lo que permite evidenciar las transformaciones de un evento o concepto. Para ello busca las emergencias, en el caso de esta investigación busca la emergencia de los conceptos de derecho y deber en el marco de los manuales de convivencia, lo cual se reconoce desde los manuales y desde las normas, sean estas leyes o decretos que han buscado dictaminar los procesos a seguir.

Por otra parte, el trabajo abordado por Foucault permite reconocer las posibilidades de libertad de los sujetos, lo cual es observable en el marco de los manuales de convivencia, específicamente en las determinaciones que hay desde los derechos y deberes. Lo que permite el enfoque arqueológico – genealógico en esta investigación es reconocer y analizar los enunciados que hay en los discursos de los manuales de convivencia en los que se reflejan los sujetos inmersos en la comunidad educativa haciendo especial énfasis en los estudiantes.

---

<sup>9</sup> FOUCAULT, Michel. La arqueología del saber. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2002. Página 9.

<sup>10</sup> ABREO, A. El "gran método" de Foucault: Una arqueología – genealógica y una genealogía – arqueológica. 2011. Revista Papeles.

El manual de convivencia como lo plantean Mazuera y Valencia (2006), es una herramienta crucial en las instituciones educativas, cumple con la función de mediación en los conflictos y regula la vida escolar. A través del manual de convivencia, también se manifiestan diversos ejercicios de autoridad y en este sentido de poder, ejemplo de ello, “Informo y compruebo mediante certificado médico presentado por mis respectivos padres, acudientes o tutores y convalidado por Coordinación Académica, mi inhabilidad para tomar la clase de Educación Física y otras actividades académicas”<sup>11</sup>, donde se demuestra que para que la palabra del estudiante sea validada debe pasar por diferentes actores de la comunidad educativa a los que se les ha asignado un rol de autoridad. Según la investigación de los autores, los manuales de convivencia se concentran en determinar las conductas pertinentes de acuerdo con la visión de la institución educativa, relacionadas con higiene personal, salud y prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, reglas frente a bienes personales y colectivos, relación con el medio ambiente, normas para garantizar mutuo respeto entre estudiantes y docentes, resolución de conflictos y definición de sanciones a estudiantes.

Al señalar que propende por las conductas pertinentes, se está evidenciando como se ha normalizado la existencia de los manuales de convivencia en las instituciones educativas y por lo tanto la existencia de los derechos y deberes dentro de este dispositivo. Pero es clave la comprensión que estos han emergido en un contexto particular con intencionalidad particular, es decir no es una práctica que se ha instaurado y que es posible de debatir.

Particularmente, la relación de los adultos – padres de familia y docentes - con los niños, niñas y adolescentes refleja esta idea, ya que tiene como una de sus intencionalidades el racionalizar sus conductas y emociones, planteada desde allí como una necesidad para que estos se desenvuelvan en diversos contextos, aquí empieza a

---

<sup>11</sup> COLEGIO CARLO FEDERICI IED. Manual de convivencia. 2017. Página 46.

evidenciarse tensiones teniendo presente que son los padres de familia, docentes y directivos docentes, los promotores de entornos propicios para el desarrollo de su identidad, de forma que le permita a los estudiantes construirse como sujetos plenos de derechos.

Es por esto que desde las apuestas educativas se ha encaminado a la formación ciudadana o en valores que debe evidenciarse en el Proyecto Educativo Institucional – PEI - y particularmente en los manuales como herramienta que brinda los lineamientos para lograr una sana convivencia. Como es expuesto por Borrero (1997) la Ley General de Educación permite que cada institución educativa cree su manual de convivencia de forma autónoma de acuerdo a la visión, misión, principios y valores que esta define.

Estos manuales de convivencia se determinan como factor fundamental en las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, “Al comprender que en el curso de las relaciones sociales estos agentes culturales se encuentra con la permanente influencia que uno desarrolla sobre el otro y viceversa, es decir, que toda dinámica de relación genera influencias que transforman a los sujetos que actúan en ella, esta capacidad que todos los sujetos poseen y que puede ser reconocida o ni por el mismo sujeto, es la que puede definirse “poder”, elemento inherente a las relaciones sociales; llamándola entonces “relación de poder”, en la cual se actúa ya sea desde la comprensión misma o el desconocimiento de esta.”<sup>12</sup>.

Como se había mencionado, para esta investigación se entenderá la socialización política como un proceso para el desarrollo y transformación de los sujetos, recordando que esto no es una determinación individual sino colectiva. Además, como lo expone Sánchez (2009), evidenciando que con la socialización política se desarrollan “competencias relacionales, cognitivas, y afectivas, que se configuran y definen en virtud de la relación de los diversos saberes que confluyen en las experiencias de socialización y de configuración del sujeto político, susceptibles de

---

<sup>12</sup> SÁNCHEZ, Alfonso. Configuración del sujeto político: hacia un modelo conceptual .Bogotá: Revista Aletheia, 2009. Pág 13.

articularse en estrategias educativas.”. La estrategia de articulación son los manuales de convivencia y todo lo que se despliega en cuanto a relacionamiento a partir de este, sea por seguimiento y omisión de lo dicho en el documento.

Parte de la razón de ser de los manuales de convivencia es determinar los comportamientos esperados por los estudiantes, viendo estos como sujetos en proceso de construcción y transformación; es decir, se constituye como un dispositivo que pretende regular la configuración de subjetividad de los actores de la comunidad educativa, primordialmente de los estudiantes, en vez de; reconociendo que ellos adquieren posturas y comportamientos de acuerdo al contexto que se desenvuelven y a las influencias que reciben.

La genealogía se verá reflejada en la investigación, en el análisis de las fuerzas que son aquellas que se producen en las tensiones de lo dicho y en las relaciones. Estas fuerzas intervienen en las transformaciones alrededor de los conceptos y en este sentido las distintas significaciones que se le han dado a los manuales de convivencia. Mediante esta revisión se reconocerá la procedencia de los manuales, partiendo del antecedente que son los reglamentos que están vinculados estrictamente con la disciplina impuesta al interior de las dinámicas escolares y a las relaciones que allí se presentan. Las que se caracterizan por el control sobre el cuerpo del otro; cuando se regulariza el cuerpo y el comportamiento se posibilita que quienes decidan sobre él sean otros sujetos, de manera que la libertad desaparece en la relación de poder que se establece.

Para Michel Foucault el sujeto es relevante en tanto sujetos que se unen en una época determinada y no como sujetos individuales, es decir que el sujeto se construye a partir del hombre y lo hace mediante mecanismos como el lenguaje, abordando su capacidad de reconocerse separado y distinto pero en construcción con los otros en un contexto particular. Esto se establece en los manuales de convivencia los cuales se construyen desde esa visión de sujeto colectivo y no desde los procesos individuales de los mismos, visibilizándose así el manual de convivencia como el dispositivo que

regula y normatiza, lo que permite leer la estructura de sujeto deseado en un momento determinado dentro de un contexto determinado -la escuela- y que refleja la visión de ciudadano, es decir dentro del contexto estatal. En este marco es fundamental el análisis de lo que se dice en cuanto a la construcción de sujeto desde su multidimensionalidad, ya que los manuales de convivencia plantean derechos y deberes acogiéndose a lo moral, lo físico, académico, político, ciudadano y el ejercicio de participación que son las que determinan lo denominado como integralidad del sujeto.

El sujeto es determinado como una construcción social dada por el lenguaje y la interacción con los demás, es así que la construcción de subjetividad que se da en la escuela en relación con los estudiantes está determinada por el tipo de lenguaje que se usa en la relación con ellos. Por otra parte, entendiendo que solo entre los sujetos es posible el ejercicio de poder, es también la escuela un escenario de este, configurando los manuales de convivencia como un dispositivo de poder. "El ejercicio del poder no es simplemente una relación entre parejas, individual o colectiva; es una forma en la que ciertas acciones modifican a otras"<sup>13</sup>, y el manual de convivencia lo que pretende es decir cuáles son las acciones adecuadas y si los integrantes de la comunidad no las sigue, sancionarlas hasta lograr su modificación.

El sujeto político se construye, se configura y se constituye, en tanto es resultado de la interacción social y de la construcción simbólica de los individuos. Es decir que las relaciones que establecen niños, niñas y adolescentes con los demás miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de las instituciones educativas son determinantes en la consolidación de su subjetividad. En los manuales de convivencia hay enunciados que demuestran la idea que se tiene sobre cómo guiar esta construcción de sujeto político en donde los derechos y deberes son claves. Estos elementos se pondrán en diálogo durante el desarrollo de los siguientes capítulos.

---

<sup>13</sup> FOUCAULT. Sujeto y poder. Op. cit.,. Pág. 83.

#### **4. Conceptos clave en la conversación entre las masas documentales**

En el dialogo que se pone en juego durante esta investigación entre las masas documentales que dan cuenta de lo que sucede con los manuales de convivencia y en el marco de ellos con los derechos y deberes, los cuales acogen a todos los miembros de la comunidad educativa, con mayor énfasis en los estudiantes, entendidos estos como seres que se mueven en tres roles –estudiantes, hijos y sujetos activos de derechos-. Todo ello en medio de las relaciones de poder que se crean en las

instituciones y que se ven mediados por el manual de convivencia como dispositivo de control hay elementos potentes sobre las narraciones de los derechos y deberes expuestos en los manuales de convivencia, para reconocerlos con mayor claridad este capítulo expondrá lo necesario para situar y definir los conceptos que tienen mayor énfasis a lo largo del documento.

Es así, que ya se han mencionado una serie de conceptos que se desarrollarán a lo largo de este capítulo, para que sean la entrada a lo que se recopila de las masas documentales de cada una de las categorías que son centrales en este texto – derechos, deberes, convivencia y comunidad educativa-.

Se reconoce inicialmente a la **comunidad educativa**, esta se refiere a aquellos actores que se involucran dentro de la institución educativa y que allí tienen asignados roles particulares. Desde cada uno de ellos se establecen sus relaciones con los otros mediadas por unas funciones, derechos y deberes que surgen entre lo que está escrito y lo que pasa en la cotidianidad. De acuerdo con el aporte de Etzioni:

”La comunidad se define mediante dos características: la primera, una oleada de relaciones cargadas de afecto entre un grupo de individuos, relaciones que a menudo se entrecruzan y se refuerzan recíprocamente; la segunda, una cuota de compromiso con un conjunto de valores compartidos, normas y significados, así como con una historia y una identidad compartidas, esto es, en una palabra, con una cultura.”<sup>14</sup>

En este sentido, la comunidad educativa es el grupo de individuos que interactúan en el contexto escolar en donde establecen diversas relaciones y que tienen unos valores compartidos referidos a los principios institucionales, a sus derechos y deberes, al igual que a las intenciones formativas que tiene una institución

---

<sup>14</sup> LOPEZ, J. & LOSTAO, E. La filosofía moral y la propuesta de Amitai Etzioni en la nueva regla de oro. 2000. Pág.663.

que traspasa lo determinado por un manual aunque en la ley 1620<sup>15</sup> se señalan hacen parte de la educación para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de identidad, la responsabilidad democrática y la participación.

Hacen parte de esta comunidad educativa: los directivos docentes, entendidos estos como los rectores y coordinadores de las instituciones educativas, los cuales tienen el control de la misma y la responsabilidad de verificar el cumplimiento de lo que se demanda desde el manual de convivencia, además de tener la potestad en medio de las relaciones de poder que en este contexto se establecen de definir las acciones a seguir en relación a las situaciones que no se especifican dentro de este dispositivo o que pueden ser mencionadas pero no son totalmente claras.

Además están los docentes que tienen una relación constante y directa con los estudiantes y cumplen rol fundamental en su proceso de formación. Debido al rol que cumplen son quienes se involucran en la comunicación entre los diferentes actores en la cotidianidad. Al igual que los demás integrantes de la comunidad educativa tienen una serie de derechos y deberes regulados por el manual de convivencia, además de los estipulados en los reglamentos de trabajo de cada institución o en el contrato que establece la vinculación oficial con la institución. Son ellos quienes toman determinaciones directamente en el aula frente al comportamiento de los estudiantes y en ese escenario establecen una relación de poder con ellos y en menor medida con los padres de familia.

Así mismo están los padres de familia como parte integral de la comunidad educativa, los cuales mantienen relaciones diversas con la institución y quienes la integran, no establecen la misma relación de poder con sus hijos cuando están en el rol de estudiantes como lo hacen en el hogar, lo cual ya determina transformaciones que además están mediadas por lo que aceptan al matricular a su hijo en la institución educativa. De igual manera, establecen una relación con los docentes y directivos

---

<sup>15</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Ley 1620 de 2013. Pág. 2.

docentes donde hay un traspaso de la autoridad que ellos ejercen en el hogar y que en el espacio escolar no es de ellos, allí es compartido o a veces pueden no tenerlo. Es relevante anotar que no siempre el rol de padre de familia es ejercido por papá o mamá, sino que es el designado como tutor –abuelos, tíos, hermanos mayores, entre otros- quienes de igual manera se identifican como protagonista en la formación del niño niña o adolescente.

Finalmente, el estudiante que es el sujeto de formación y la razón de ser de la institución educativa es el centro de los derechos y deberes que enuncia el manual de convivencia. Aunque el manual de convivencia acoge a todos, si da relevancia a ellos y lo involucra en una serie de tensiones frente a su subjetividad y su ser como sujeto activo de derechos.

Por otra parte, está el manual de convivencia como dispositivo de control, este emerge como dispositivo disciplinario que busca modificar, es decir moldear a los sujetos que establecen relación con la institución educativa a lo que las autoridades deseen en el momento histórico específico. Como lo menciona Foucault “El poder se ejerce solo sobre sujetos libres, y solamente en la medida en que ellos son libres. Con esto queremos decir, sujetos individuales o colectivos que están enfrentados con un campo de posibilidades en el que se puedan realizar diversas formas de conducirse, diversas reacciones y diversos comportamientos”<sup>16</sup> y es por medio de este dispositivo que se controlan las relaciones y los comportamientos por parte de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Además de acuerdo con lo citado por Duque y Restrepo en cuanto a definición de dispositivo según Foucault “se pueden entender los dispositivos como estrategias porque tienen un objetivo y función concreta: He dicho que el dispositivo era de naturaleza esencialmente estratégica, lo que supone que se trata de una cierta manipulación de relaciones de fuerza, bien para desarrollarlas en una dirección concreta, bien para bloquearlas, o para estabilizarlas, utilizarlas, etc.”<sup>17</sup>

---

<sup>16</sup> FOUCAULT. Sujeto y poder. Op. cit., Página 87.

<sup>17</sup> DUQUE, J. & RESTREPO, J. Movilización y organización de jóvenes campesinos y su incidencia en la construcción de subjetividades políticas. 2013. Página. 184.

En cuanto al concepto de subjetividad se retoma lo asumido Paula Cabrera, quien propone una definición relacionada con la establecida por Sherry Ortner:

“define la subjetividad como la interacción entre: a) las formaciones sociales y culturales que modelan organizan y generan “estructuras de sentimiento”

–lo que dentro de mi perspectiva posteriormente conceptualicé como maneras de ser-; y b) los estados internos de los sujetos: modos de percepción, afecto, pensamiento, deseo, temor, que animan a los sujetos actuantes – que luego designé como maneras de hacer, es decir, los modos de actuar sobre las estructuras que conforman el sujeto”<sup>18</sup>

Especificando en su definición que esto se refiere a lo que hacen los sujetos, que en este caso son los integrantes de la comunidad educativa, sus maneras de reaccionar, las decisiones que toman, el establecimiento de relaciones con los otros y con el entorno. De manera que se evidencia cómo es determinante lo que sucede dentro del entorno escolar porque es el espacio de formación donde se consolida la subjetividad, principalmente de los estudiantes, que luego lo reproducen en otros contextos.

Además, como es mencionado por Foucault la constitución de sujeto tiene que ver con que hay unas formas desde las que se determina la individualidad enmarcadas en las relaciones con los otros y en las relaciones de poder hay una determinación de ese sujeto en esa relación con los otros "esta forma de poder se aplica a la inmediata vida cotidiana que categoriza al individuo, lo marca por su propia individualidad, lo adhiere a su propia identidad, le impone una ley de verdad que él debe reconocer y que los otros tienen que reconocer en él. Es una forma de poder que hace a los individuos sujetos. Existen dos significados de la palabra sujeto, sujeto a alguien por el control y la dependencia, y el de ligado a su propia identidad por una consciencia o

---

<sup>18</sup> CABRERA, P. Antropología de la subjetividad. 2017. Página 24.

autoconocimiento. Ambos significados sugieren una forma de poder que subyuga y crea sujeto para."<sup>19</sup>. Es así, que los manuales de convivencia como dispositivo que regula se enmarca en un ejercicio de poder, el cual determina el orden y guía la conducta haciéndola pertinente dentro de contextos particulares, en este caso la institución educativa.

## **5. Comunidad educativa, protagonistas en el desarrollo de la sociedad a la que pertenecen**

Al referirnos al concepto de la comunidad educativa, el Ministerio de Educación Nacional lo ha definido mediante el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 en el que señala que se "crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención

---

<sup>19</sup> FOUCAULT. Sujeto y poder. Op. cit., Página 60

y Mitigación de la Violencia Escolar”, los integrantes de esta, son estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia. Este grupo humano cumplen un rol activo dentro del establecimiento educativo, tienen dentro de sus funciones la construcción, evaluación y ajuste de los manuales de convivencia<sup>20</sup>. Es decir, que mediante esta ya le asigna responsabilidades específicas a todos los integrantes para el logro de la convivencia.

Como se mencionaba anteriormente el decreto estipula aquellos miembros que deben pertenecer a la comunidad educativa y sus responsabilidades, sin embargo, cada institución educativa define las acciones propias a cada uno de ellos e involucrará aquellas otras personas que puedan aportar con su misión, filosofía y lo establecido para el manual de convivencia, ejemplo de ello es:

“Artículo 21. Quiénes conforman la comunidad educativa: La comunidad educativa tiene como centro el estudiante, quien participa activa y comprometidamente; en su beneficio se conectan los esfuerzos de los diferentes estamentos:

- Las familias: gestores y constructores de la formación de sus hijos.
- Los docentes: acompañantes y orientadores de los procesos de crecimiento de cada uno de los estudiantes.
- Las directivas: encargadas de dinamizar y motivar la acción educativa.
- El personal administrativo: que con su trabajo da testimonio del espíritu agustiniano.
- El personal de bienestar: desde el ámbito profesional apoya el mejoramiento continuo de la calidad educativa.
- El personal de servicios generales: sus labores diarias son un apoyo para los demás miembros de la comunidad educativa.
- Los exalumnos: canalizadores de las acciones educativas y orientadores de los nuevos procesos en la realidad nacional.”<sup>21</sup>.

---

<sup>20</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013. Pág. 10

<sup>21</sup> COLEGIO AGUSTINIANO NORTE. Manual de convivencia. 2017. Pág.24

Estos alcances establecidos para cada miembro de la comunidad tienen un impacto en el ejercicio de la corresponsabilidad, elemento fundamental para el cumplimiento del interés superior del niño, ya que serán todos responsables tanto al interior como fuera de las instituciones educativas de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes para que estos sean cumplidos “los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, demandan que familia, sociedad y Estado avancen en la comprensión de la propuesta que sugiere esta ley: dar el salto cualitativo de reconocerles como titulares de derechos no solamente en los textos legales internacionales y nacionales, sino que dicho reconocimiento sea real, en su cotidianidad y en todos los ámbitos en los que adelantan sus procesos de desarrollo y en los cuales deben ser protagonistas directos; sólo así pueden ejercer los títulos que tienen reconocidos en lo formal (legal)”<sup>22</sup> y “la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección”<sup>23</sup>.

Este principio genera tensiones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, por los alcances y responsabilidades que tienen los miembros de la familia y quienes asumen roles de autoridad en las instituciones educativas –directivos docentes y docentes-, dejando a los estudiantes en medio de esta tensión. Los manuales estudiados relacionan el concepto de corresponsabilidad, el del Colegio Carlo Federici lo menciona como “Corresponsabilidad: Los compañeros, la familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.”<sup>24</sup>, sin embargo, no es una práctica

---

<sup>22</sup> UNICEF. Código de infancia y adolescencia. Ley 1098 de 2006. Versión comentada. Pág. 11

<sup>23</sup> Ibid. Pág. 16

<sup>24</sup> COLEGIO CARLO FEDERICI IED. Op. cit., Pág. 31.

que se desarrolle de manera permanente, ya que en el momento en que existe un incumplimiento en lo establecido en el manual de convivencia, se activan los protocolos definidos en este dispositivo, pero se lleva al cuestionamiento sobre la responsabilidad que tiene la familia y la escuela generando una tensión entre estos dos miembros. “Tiene que ser un trabajo coordinado. Me preocupa cuando la escuela dice que es responsabilidad de la familia y viceversa, y ninguno asume la responsabilidad. Los colegios pueden darles a los padres estrategias para un manejo constructivo de la disciplina desde la casa, especialmente en los primeros años de estudio, que es cuando más se involucran”<sup>25</sup>, información mencionada por Enrique Chaux, doctor en educación y profesor asociado a la Facultad de Psicología de la Universidad de los Andes y experto en competencias ciudadanas en una entrevista realizada por el periódico El Espectador, aunque este involucramiento no es solo en los primeros años sino durante toda su permanencia en el contexto escolar.

Es por esto que la familia es un actor fundamental dentro de la comunidad educativa, quien deberá dar cumplimiento a sus funciones consagradas en las diferentes leyes y decretos que ya se han mencionado; de manera que se no se deja únicamente la responsabilidad de formación al grupo docente de las instituciones educativas, “Art. 7: Presenta a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, y estipula las obligaciones que le competen al respecto.”<sup>26</sup>. Por tanto en los mismos manuales las instituciones lo solicitan a pesar de que en la cotidianidad esta apertura a la participación constante de los padres de familia no siempre es tangible.

La elección del colegio, como escenario formativo para los niños, niñas y adolescentes deberá ser coherente con lo que espera la familia en la educación de sus hijos, ya que de lo contrario el que se verá afectado principalmente será el estudiante quien entra en una contradicción sobre su actuar. En uno de los manuales de

---

<sup>25</sup> WWW.ELESPECTADOR.COM. Recuperado 27-agosto-2018

<sup>26</sup> COLEGIO DE LOS ANDES. Manual de convivencia. 2017. Pág 7

convivencia se señala “que tanto Estudiantes, como Padres de Familia y Docentes y Directivos deben tomar conciencia de su responsabilidad, de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la Institución en pro de la Comunidad y por ende deben comprometerse en el proceso educativo”<sup>27</sup>, acciones que favorecen el ejercicio de la convivencia y de la educación.

Estas acciones deben desarrollarse desde el planteamiento de la protección integral, la cual implica el reconocimiento de los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derechos y, por ende, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración, y la seguridad del restablecimiento inmediato de su interés superior, que establece la garantía de estos derechos de manera simultánea y prevalente (Art. 7, 8 y 9, Ley 1098 de 2006. Código de la infancia y la adolescencia. Versión comentada).

Teniendo presente el rol de la familia como uno de los garantistas de los derechos de sus hijos, deberán ser los primeros en hacer valer el cumplimiento de estos y en el caso en que se vulneren se tomen las acciones que sean necesarios para ser reparado, un evento relacionado con esto es lo encontrado en un artículo de prensa donde se describe “la madre de José, Alejandra, formuló un derecho de petición cuando conoció la situación. Para ella lo único que había hecho su hijo había sido “portar el cabello largo en su derecho al libre desarrollo de la personalidad”. En otras palabras, José sólo buscaba establecer una apariencia física conforme a su identidad sexual diversa”<sup>28</sup>. Estas son situaciones a las que se han enfrentado los estudiantes y familias en donde entra en conflicto lo que la familia desea formar en sus hijos, lo que los niños, niñas y adolescentes deciden en la construcción de su subjetividad y lo estipulado en el manual de convivencia.

Es por esto que el manual de convivencia se convierte en un dispositivo de poder donde hay ciertas acciones que modifican a otras, estas acciones y determinaciones no

---

<sup>27</sup> COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA IED. Manual de convivencia. 2017 – 2018. Pág. 7

<sup>28</sup> [WWW.ELESPECTADOR.COM](http://WWW.ELESPECTADOR.COM). Recuperado 27-agosto-2018

se establecen por consenso en el ejercicio de poder, aunque sí hay unos acuerdos que se dan previos o durante esta relación. La consolidación de un manual de convivencia dentro de una institución educativa requiere de la participación de todos los miembros comunidad, “— La norma legal vigente pide que el proceso de reforma del Manual de Convivencia involucre la participación de los estudiantes, para que ellos no sólo sean copartícipes, sino que también comprendan la razonabilidad de las normas que se incluyan en el Manual y, por lo mismo, puedan cumplirlas con mayor propiedad, justamente porque sienten que ellos mismos las definieron”<sup>29</sup>. Es propender porque en estos documentos en donde son participes tantos miembros las voces de todos puedan ser tenidas en cuenta.

Se reconoce que el manual de convivencia en tanto dispositivo de poder está ligado a la urgencia de aparición, es decir, responde a un contexto para el caso de los manuales de convivencia la urgencia de regular y normativizar las actitudes, comportamientos y relaciones dentro y fuera de las instituciones educativas, determinando mediante lo que dice el manual la construcción de sujeto dependiendo de la misión, visión y perfil de estudiante y egresado que tenga cada institución. Es así como no se puede desconocer que los manuales de convivencia se estructuran como dispositivo de poder en donde docentes y directivos tienen una posición jerárquica superior frente a los estudiantes, "Si hablamos de las estructuras o de los mecanismos de poder, es solamente en la medida en que supongamos que ciertas personas ejercen poder sobre otras"<sup>30</sup> .

En los manuales de convivencia de las instituciones educativas revisadas se da un contrato entre docentes y padres de familia, legitimada por la firma de la matrícula de los hijos-estudiantes, la cual es el primer paso para establecer la relación entre los actores y determinar los parámetros por los que se regirá. “El padre deja de ejercer su poder sobre el hijo para que éste, ya como alumno, sea educado correctamente en una

---

<sup>29</sup> WWW.MAGISTERIO.COM. Recuperado 27-agosto-2018

<sup>30</sup> FOUCAULT. Sujeto y poder. Op. cit., Pág. 75.

escuela, bajo la autoridad de un maestro”<sup>31</sup>. Aunque debe tenerse en cuenta que los manuales de convivencia brindan parámetros generales para asumir las relaciones y comportamientos en los manuales de convivencia; “El reglamento prescribe los procedimientos excepcionales, no los habituales”<sup>32</sup> pero todo procedimiento o decisión debe estar en el marco de los derechos y deberes que el manual si prescribe.

Asumidas la escuela y la familia como dos de los entornos primordiales de protección, la escuela con los manuales de convivencia expone los fundamentos para desarrollar dos elementos: el ejercicio del poder en ese lugar cerrado que es la escuela y la misma como entorno protector “La escuela se constituye así en un lugar cerrado, protegido, aislado del entorno”<sup>33</sup> En donde se procura brindar bienestar a los estudiantes por parte de los actores involucrados en su formación y cuidado, de manera que los manuales se leen como una carta de criterios orientadores en donde se evidencian las consecuencias de las acciones, los acuerdos de relacionamiento y las formas preestablecidas de comportamiento esperado.

El manual de convivencia busca crear acciones para “hacer de los educandos seres útiles y dóciles”<sup>34</sup> relacionado esto con la idea de disciplina que se maneja en cada institución y a una idea más amplia construida desde el Estado. Así, se asignan al manual de convivencia tres funciones las cuales son, “orientar conductas, tramitar conflictos y legitimar poderes”<sup>35</sup>. En este sentido el manual orienta las conductas de los actores involucrados en la escuela haciéndolas conductas aceptables, es decir el manual de convivencia igual que otros elementos referentes a la escuela están encaminados a la construcción de subjetividad, como se mencionó anteriormente la

---

<sup>31</sup> NARODOWSKI, Op. cit., Pág.62.

<sup>32</sup> BORRERO, Camilo. Del reglamento al manual de convivencia: la lucha contra el autoritarismo disciplinario en la escuela. 1997. Pág. 20

<sup>33</sup> Ibid. Pág. 9.

<sup>34</sup> Ibid. Pág. 8.

<sup>35</sup> Ibid. Pág. 24.

que permite construir las maneras de reaccionar, las decisiones que toman, el establecimiento de relaciones con los otros y con el entorno.

Cuando se presenta un desconocimiento del manual de convivencia por parte de padres de familia, docentes y estudiantes está la posibilidad de la vulneración de los derechos que en este se manifiesta. Evidenciando ello en situaciones donde solo se reconoce la existencia del manual de convivencia cuando se aplica alguna sanción descrita en este documento. Es decir que se está faltando a la construcción colectiva ya mencionada y a la socialización que implique apropiación de este y no simplemente el cumplimiento del requisito común de una jornada de socialización de los puntos más relevantes según quien lidere el proceso. Esta situación se relaciona con el desarrollo de buenas estrategias comunicativas entre escuela y familia, ya que se valida el manual de convivencia mediante la firma de la matrícula, pero eso no implica la apropiación y comprensión de este. “— Se recomienda que se haga una amplia difusión de lo consignado en el Manual entre todos los miembros de la comunidad educativa, e incluso, que se dé un período de conocimiento de la misma, de tal manera que cuando esta se ponga en práctica ya sea ampliamente conocida por todos los integrantes de la comunidad educativa, desde los padres de familia hasta los estudiantes.”<sup>36</sup>

Adicionalmente, si esta relación no se fortalece y no se saca de la esfera de lo reglamentado, los saberes familiares entran en tensión con los saberes escolares en tanto que no hay puentes entre estos saberes que se deben fortalecer como una alianza entre entornos protectores donde la voz de los niños, niñas y adolescentes tiene prevalencia desde lo cotidiano y en lo institucional. Pasando de esta manera al fortalecimiento de la multidimensionalidad del ser que debe estar reflejada en los derechos y deberes que se plantean en los manuales porque deben ser construidos en relación directa con los planes de formación de las instituciones educativas.

---

<sup>36</sup> WWW.MAGISTERIO.COM. Recuperado 27-agosto-2018

Esto se puede evidenciar, como se nombra en la prensa, en casos como el

“del joven Sergio Urrego, colombiano de 17 años, tras ser víctima de acoso escolar por ser gay, se lanzó del tercer piso de un Centro Comercial de Bogotá. Sinead Taylor, una londinense de 15 años, acabó con su vida ante la intimidación de sus compañeros de clase por su aspecto masculino. Ronin Shinizu, estadounidense de 12 años, se suicidó debido al matoneo por ser el único chico que formaba parte del grupo de porristas de su colegio. Carlos Vigil, de 17 años, habitante de Albuquerque de Nuevo México, antes de quitarse la vida dejó una nota de despedida que decía: "Los niños en la escuela están en lo cierto, soy un perdedor, un raro y un maricón".”<sup>37</sup>

Sobre estos eventos la reflexión es donde se encuentra la participación de los actores de la comunidad. Queda solo reflejado en los derechos y deberes que tiene los estudiantes, los padres, directivos, maestros como representantes de estas, pero donde queda el ejercicio real de los derechos de los estudiantes siendo responsabilidad de cada uno de estos.

## **6. Convivencia: Sin discriminación y con oportunidad**

“La suspensión llevó a que el pasado 23 de enero Alejandra decidiera interponer una tutela que fue negada en primera instancia y confirmada parcialmente en la segunda. Sin embargo, la Corte Constitucional consideró que con esta acción a José se le vulneraron los derechos a la dignidad humana, la igualdad, el libre desarrollo de la personalidad y la educación. De acuerdo con la corporación, la decisión de llevar el pelo de cierta manera y usar maquillaje está relacionada directamente con el derecho a

---

<sup>37</sup> WWW.SEMANA.COM. Recuperado 27-agosto-2018

la identidad y a la orientación sexual, por tanto el manual de convivencia no puede prohibirlo”<sup>38</sup>

Al iniciar este capítulo es fundamental definir el término de convivencia la cual la define en uno de los manuales de convivencia, como “... Es la capacidad que tenemos todos los seres humanos para vivir en sociedad y relacionarnos los unos con los otros, cumpliendo con derechos y deberes ciudadanos, siguiendo unas pautas de respeto, solidaridad, tolerancia, corresponsabilidad y responsabilidad individual consigo mismo y con los demás.”<sup>39</sup>

La apuesta a la participación de manera integral de los miembros de la comunidad educativa es que efectivamente el reconocimiento que hace la Convención, a lo largo de sus 54 artículos, que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones”<sup>40</sup>, se puedan hacer efectivos en los diferentes mecanismos de participación con el que cuente la institución educativa que deben ser transversales en el PEI, Proyecto Educativo Institucional y por ende en el manual de convivencia, así como es mencionado en el manual del Colegio Veintiún Ángeles de la localidad de Suba “Que el Manual de convivencia es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa y asertiva de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.”<sup>41</sup>

En los manuales de convivencia revisados, coinciden en que en este documento se encuentra registrado el deber ser del comportamiento esperado por cada uno de los miembros de la comunidad educativa, “Artículo 7. El Reglamento o Manual de Convivencia tiene como propósito dar a conocer a los estudiantes y a la Comunidad Educativa la orientación general que en materia de Formación Integral posee el

---

<sup>38</sup> WWW.ELESPECTADOR.COM. Recuperado 27-agosto-2018

<sup>39</sup> COLEGIO CARLO FEDERICI IED. Op. cit., Pág. 27

<sup>40</sup> UNICEF. Convención sobre los derechos de los niños 20 de noviembre de 1989. Comité Español, 2006. Pág. 6

<sup>41</sup> COLEGIO VEINTIÚN ÁNGELES IED. *Manual de Convivencia*. 2018. Pág. 2

Colegio, de tal forma que contiene las directrices para que los estudiantes, docentes, padres de familia y directivos puedan disponer de un conjunto de principios, normas y procedimientos que guíen sistemáticamente la formación y el comportamiento para la inserción exitosa en el ámbito social”<sup>42</sup>.

Así mismo, es más usado como mecanismo de sanción que de acciones preventivas y formativas como debería ser la mirada en el día a día, es decir no debemos esperar a que las situaciones caracterizado como la más grave se presenten o como se ve reflejada en los medios masivos de comunicación describen eventos negativos para poder actuar y hacer cumplir lo construido y acordado por todos que se ve en el manual de convivencia,

“Artículo 1. Qué es el Manual de Convivencia; para nuestra Institución, el Manual de Convivencia representa un ideario para la vida de todos los miembros de la comunidad, pues, aunque hablemos de procedimientos, funciones y sanciones, lo fundamental es reconocer en estas líneas una identidad y un proyecto de vida. El Manual nos proporciona unos principios generales sobre los cuales se determinan las normas y los procedimientos a seguir en los diferentes casos que puedan presentarse, permitiéndonos integración y eficiencia en el quehacer educativo.

El Manual, por último, es el compromiso claro de todos los miembros de la Comunidad Educativa (estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares) con la identidad y filosofía agustiniana promulgada, asumida y vivenciada por el Colegio en todas sus acciones.”<sup>43</sup>

Actualmente el ejercicio de la convivencia se ve reflejado en el derecho de la participación “ ...el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes debe asegurarse en todas las actividades en las que se desenvuelve su proceso de

---

<sup>42</sup> COLEGIO DE LOS ANDES. Op. cit., Pág. 3.

<sup>43</sup> COLEGIO AGUSTINIANO NORTE. Manual de convivencia. 2017. Pág. 4.

desarrollo humano y en todas las decisiones que les afectan de manera directa o indirecta. Este derecho incorpora y se correlaciona con otros derechos tales como el derecho a la libertad de pensamiento, a expresar libremente su opinión en todos los asuntos que les afecten, a que sus opiniones sean tenidas en cuenta y a ser escuchados y escuchadas siempre”<sup>44</sup>.

Es por esto que es fundamental que en los manuales de convivencia las voces de los niños, niñas y adolescentes se vean reflejados y no sea una imposición del sistema para responder a las necesidades de éste. “La ministra de Educación, Gina Parody, indicó que desde el Gobierno Nacional se entregarán las directrices a todas las secretarías del ramo en el país para que éstas se encarguen de vigilar y controlar los manuales de convivencia de los colegios para que estén de acuerdo con la Constitución Nacional y se puedan prevenir casos de matoneo y discriminación.”<sup>45</sup>. El reto que se tiene para estos ejercicios es como los estoy involucrando y validando sus aportes para que se logre generar un mayor sentido de pertenencia a estas dinámicas y no sean interpretadas como solamente lo que dice el manual y debo cumplir, si no que sus ideas estén puestas en un documento base como es el manual, y que se vuelve una ruta para direccionar lo que se espera en la convivencia de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Lo mencionado anteriormente se ve reflejado en la Ley 1098 en su “artículo 31. derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes, para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este código, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés”<sup>46</sup>, ya que se está dando el reconocimiento de la participación y del sujeto pleno de derechos. “...El derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes debe asegurarse en todas las

---

<sup>44</sup> UNICEF. Código de infancia y adolescencia. Ley 1098 de 2006. Op.cit., Pág. 32

<sup>45</sup> WWW.CANALRCN.COM. Recuperado 27-agosto-2018

<sup>46</sup> UNICEF. Código de infancia y adolescencia. Ley 1098 de 2006. Op.cit.. Página 32

actividades en las que se desenvuelve su proceso de desarrollo humano y en todas las decisiones que les afectan de manera directa o indirecta. Este derecho incorpora y se correlaciona con otros derechos tales como el derecho a la libertad de pensamiento, a expresar libremente su opinión en todos los asuntos que les afecten, a que sus opiniones sean tenidas en cuenta y a ser escuchados y escuchadas siempre”<sup>47</sup>

“Es muy importante que a niños, niñas y adolescentes se les informe y se les forme en que el ejercicio como ciudadanos y ciudadanas se materializa al momento de nacer y que la participación política no solamente es el ejercicio del sufragio, sino que desde que se es niño o niña (6 años), ya se les invita desde las normas a hacer parte de los procesos de elección de representantes o de personeros estudiantiles; las leyes invitan a que desde la adolescencia y juventud (14 a 26 años) sean miembros de los consejos municipales de juventud, con el fin de que participen de las tomas de decisiones de política.”<sup>48</sup>. Este ejercicio de la ciudadanía se favorecería principalmente en el desarrollo de estas prácticas en los primeros escenarios de socialización que tienen los niños, niñas y adolescentes el hogar y la escuela y la construcción de los manuales de convivencia como herramienta llevaría a reconocer por parte de ellos la existencia de unos acuerdos y de unas rutas que deben desarrollarse para una sana convivencia.

En el decreto donde se dan los lineamientos generales para la actualización del Manual de Convivencia (Artículo 29, decreto 1965 de 2013 del Ministerio de Educación), se incluyen los siguientes aspectos:

“1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.

---

<sup>47</sup> Ibid. Página 32

<sup>48</sup> Ibid. Página 32

2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

3. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.

4. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes. Entre otras”<sup>49</sup>

Estas son acciones que en el marco de los diferentes manuales son evidentes que se cumplen, las estructuras de estos aspectos se puedan ver reflejados de manera escrita, pero lo más valioso en cómo se pueden operacionalizar y efectivamente incluir a todos los actores de la comunidad educativa, en igualdad de condiciones pero dejando muy establecidos los alcances y responsabilidades de cada uno para que el ejercicio de corresponsabilidad si se evidente que se da de manera coherente y sistemática.

Es de rescatar lo que se espera del manual de convivencia en términos de los “componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar”<sup>50</sup>, estos son mecanismos que efectivamente manejaría un lenguaje desde un enfoque propositivo y no de sanción o de irregularidad como se menciona anteriormente. Sin embargo se siguen encontrando noticias donde se hace evidente que la implementación de estas nuevas formas de relación en pro del cumplimiento de los derechos de los niños no se está dando, en un artículo de prensa se menciona,

---

<sup>49</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013. Pág. 9.

<sup>50</sup> Ibid. Pág. 9.

“Añadió que las disposiciones emitidas por el tribunal “son una protección de papel que no existe en la vida cotidiana de los colegios, que no está garantizada”. Por esa razón sugiere que el Ministerio de Educación “se siente a revisar cada manual de convivencia y se asegure que respeten los fallos de la Corte frente al tema” con el fin de adecuar normas que no afecten el libre desarrollo de los niños, cualquiera que sea su preferencia sexual.”<sup>51</sup>.

Dentro del manual de convivencia existen mecanismos de control que en ocasiones van en contravía de la mirada propositiva y de inclusión que señalan en la filosofía del manual la totalidad de los colegios, cuando se usan mecanismos de control como la matrícula, el uniforme. En estos se señalan los compromisos que deben darse por cada uno de los actores, sin embargo, están enmarcados en la búsqueda de alternativas de sancionar llamados de atención, siendo permitidos por los procedimientos señalados en la norma. Pero efectivamente desde la colectividad, se está buscando el desarrollo de procesos de convivencia basados en hacer consiente al otro de la importancia del respeto no como una norma sino como una convicción y esto con la “finalidad de las medidas correctivas: Las acciones correctivas serán ante todo pedagógicas y formativas que permitan propiciar en el estudiante cambios de actitud para la convivencia social; cumplen fines de prevención y garantizan la buena marcha del servicio público educativo prestado con seguridad y tranquilidad.”<sup>52</sup>

Asumiendo lo que plantea Borrero<sup>53</sup> de los manuales de convivencia como un estatuto jurídico implica que este brinda los lineamientos para los comportamientos y las relaciones internas que en las instituciones educativas se den, estando allí las relaciones entre estudiantes, estudiante – docente, docente – padres de familia y padres de familia – hijos. Así, con la implicación de todos estos actores dentro del manual de convivencia la construcción del mismo debe ser participativa y colectiva tal

---

<sup>51</sup> WWW.ELESPECTADOR.COM. Recuperado 27-agosto-2018

<sup>52</sup> COLEGIO CARLO FEDERICI IED. Op. cit., Pág. 31.

<sup>53</sup> BORRERO, Camilo. Op.cit. Pág. 8.

como lo establece el decreto 1860 de 1994. Aun así se reconoce que no hay voz activa de todos los integrantes de la comunidad educativa, especialmente de las familias y de los estudiantes porque tienen una representación mínima en los grupos en los que se definen la estructura organizativa de la institución y de ahí en adelante todos los acuerdos que median el comportamiento esperado por parte de los estudiantes y de los demás actores de la comunidad educativa.

Los manuales de convivencia funcionan en las instituciones educativas como constituciones políticas que determinan las normas de ese pequeño país que se crea dentro de sus muros. Aun cuando esto sucede no podemos obviar que no pueden ir en contravía a lo que la Constitución Política del país determina, especialmente teniendo en la cima de la pirámide el derecho a la educación.

La orientación sexual ha sido uno de los temas que han puesto a tambalear a las instituciones y sus manuales, teniendo en cuenta que esta ha sido una situación polémica puesto que se ha llegado a poner en juego el derecho a la educación, además de derechos como el libre desarrollo de la personalidad, esto mediante acciones de discriminación. Esta discusión ha trascendido los muros de estas instituciones, de manera que la sociedad en general ha opinado. Por ejemplo en la revista Semana se expuso la noticia que se titulaba “Colegios para homosexuales y colegios para heterosexuales”<sup>54</sup> en ella se rememora las palabras usadas en la Asamblea de Santander posterior al mandato de modificar los manuales de convivencia en pro del respeto a la diversidad, en esta Asamblea se dijo ““Si en Colombia hubiera tanto padre interesado en que sus hijos crecieran con estas prácticas (refiriéndose a la diversidad de orientación sexual), creen colegios LGBTI, a ver cuántos niños van a ser inscritos”. ”<sup>55</sup>

Lo anterior es un ejemplo de cómo la convivencia en una institución educativa tiene el mismo reto que tiene Colombia como sociedad de abandonar los juicios o/y

---

<sup>54</sup> WWW.SEMANA.COM. Recuperado 27-agosto-2018

<sup>55</sup> WWW.SEMANA.COM. Recuperado 27-agosto-2018

prejuicios y comprender a los sujetos como diversos. Estos mandatos se dan porque los niños, niñas y adolescentes se han visto sometidos a discriminación, donde la violencia psicológica ha llevado a límites como el terminar la vida de ellos. De manera que el discurso de autonomía institucional no puede hacer que los manuales de convivencia y los derechos que allí deben expresarse coarten el desarrollo de la identidad del estudiante.

No se trata de unificar los manuales de convivencia del país, ni determinar el tipo de educación que cada institución imparta. Se trata de reconocer como base de todo el respeto a los demás y el entendimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos activos de derechos en construcción de su subjetividad. Es decir no se trata de decir cómo fue expresado en el periódico El Nuevo Siglo “Es por ello, ciertamente, que la Constitución colombiana expresa textualmente dentro de los derechos fundamentales: “El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra”. No puede, por ende, convertirse el Estado en un organismo omnímodo y omnipresente que, por vía de un autoritarismo inusitado, pretende llevar sus tentáculos hasta cada uno de los manuales de convivencia de las miles de corporaciones educativas colombianas para imponer un pensamiento único, al estilo totalitario, desde los púlpitos de la burocracia y los cenáculos estatales.”<sup>56</sup>, de lo que se trata dar cumplimiento de los derechos fundamentales. “Desde hace más de 23 años, colegios públicos y privados han sostenido litigios para evitar que la justicia modifique sus reglamentos, mientras la Corte Constitucional sigue marcándoles límites.” <sup>57</sup>

De acuerdo con lo anterior se evidencia que para construir los manuales de convivencia se debe considerar a los estudiantes como participantes activos, no solo mediante una reunión al finalizar o iniciar el año sino en un proceso de empoderamiento constante que lleve a la reformulación de esta herramienta como transformadora de relaciones consigo mismos, con los otros y con lo otro, lo cual sería

---

<sup>56</sup> WWW.ELNUEVOSIGLO.COM. Recuperado 27-agosto-2018

<sup>57</sup> WWW.ELTIEMPO.COM. Recuperado 27-agosto-2018

una representación contundente de la comunidad educativa. Como se menciona en un artículo del período El Espectador, “Enrique Chauz, doctor en educación y profesor asociado a la Facultad de Psicología de la Universidad de los Andes, analiza los alcances de la nueva normatividad. Para el académico, se trata de un avance ejemplar en la región, pero enfatiza la importancia de diferenciar las situaciones que afectan la convivencia escolar y el reto de implementar esta estrategia en todo el país.”<sup>58</sup>. Es lograr que efectivamente el enfoque diferencial sea teniendo en cuenta para que los miembros de la comunidad educativa se apropien de este documento.

Un documento construido por todos y para todos, ya que este no debe ser solo un texto que revisar de vez en cuando sino que debe ser la ruta de relacionamiento de los distintos actores “En tal sentido, el manual de convivencia del colegio, un tema aparentemente menor pero de importancia mayúscula, no solo establece el código de conducta que la institución espera del alumnado, sino que por igual es el marco de referencia por medio del cual el alumnado se adscribe a la institución.”<sup>59</sup>

Lograr construir manuales de convivencia teniendo en cuenta lo anterior le quitaría validez a afirmaciones como “Los manuales de convivencia de todos nuestros colegios son inconstitucionales. El único manual de convivencia que debe entrar a la escuela en Colombia es la Constitución. En nuestras escuelas hay una total ausencia, olvido, ignorancia e indiferencia por nuestra Constitución Política.”<sup>60</sup> Ya que implicaría una construcción colectiva, consciente de la normatividad mayor que tiene que ver con los derechos y libertades, además del entendimiento de los deberes en coherencia con los derechos y como elementos de formación para los integrantes de la comunidad educativa, en especial de los estudiantes y no como castigadores a ciertos comportamientos, por ejemplo la forma en que se lleva el cabello.

---

<sup>58</sup> WWW.ELESPECTADOR.COM. Recuperado 27-agosto-2018

<sup>59</sup> WWW.ELNUEVOSIGLO.COM. Recuperado 27-agosto-2018

<sup>60</sup> WWW.ELESPECTADOR.COM. Recuperado 27-agosto-2018

Los manuales de convivencia deben ser documentos que no restrinjan la libertad, la identidad y la intimidad. Es por esto, que la apuesta tanto para la construcción como para el hacer, debe estar determinado desde miradas incluyentes y de esta manera disminuir la posibilidad de la presencia de interrogantes como se menciona en la prensa: “¿Para qué sirven los manuales de convivencia incluyentes?”<sup>61</sup>. De manera que la disciplina que se maneje es la institución no se sea el mecanismo para lograr la permanencia del estudiante en la escuela.

Se puede identificar desde las leyes y decretos que reglamentan los manuales de convivencia que dentro de sus intencionalidades está el promover colegios con manuales con lenguajes y espíritu pacíficos, eliminando los discursos violentos que llevan con ellos acciones discriminatorias. Aunque más allá de cambiar el texto del documento es transformar la forma de relacionarnos, de comprendernos y de darnos valor dentro y fuera de las instituciones y lograr que los derechos sean una realidad. Como se menciona en un artículo sobre lo esperado para ante estos temas, “El abogado cree que el debate debe seguir dándose con la participación de autoridades e instancias de la sociedad civil para que día a día se logre el respeto a los derechos de todos sin la necesidad de una tutela.”<sup>62</sup>

## **7. Mismo derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación**

La construcción de los manuales de convivencia de las instituciones educativas se ha enmarcado en la legislatura que las entidades del Estado han determinado para ello, dicha normatividad ha tenido transformaciones evidenciándose en los planteamientos iniciales expuestos en la ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1994 y posteriormente en la Ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 del mismo año.

Con estos ajustes en las normas nacionales, el concepto de deber y derecho son asumidos de formas particulares, evidenciando como se expone desde Foucault

---

<sup>61</sup> WWW.ELESPECTADOR.COM. Recuperado 27-agosto-2018

<sup>62</sup> WWW.ELESPECTADOR.COM. Recuperado 27-agosto-2018

que hay transformaciones que valen como fundación y renovación de los conceptos. Es decir, tanto la idea de deber como de derecho en relación con los estudiantes se ha transformado reflejándose en los manuales de convivencia, aunque se evidencia tensiones en las relaciones de poder que mediante estos se establece.

Los derechos se han estructurado como lo pertinente de hacer en el marco de las posibilidades que como sujeto político se tiene, siendo no solo los estudiantes sujetos de derechos sino los adultos representados principalmente en los docentes, directivos docentes y padres de familia. Esta es una de las tensiones en relación con la enunciación de los derechos, ya que se expresa una “necesidad de la renuncia a los derechos de autoridad sobre la niñez y su traspaso directo al maestro”<sup>63</sup>. En donde aparentemente hay una necesidad de establecer una jerarquía en las relaciones donde uno tenga más poder que el otro dentro de los muros de la institución en relación con el estudiante. Es decir, además parece que el estudiante-hijo estará en tensión constante con quienes no construya relación como par.

La transformación que se evidencia con la noción de sujeto de derechos que adquieren los niños, niñas y adolescentes, la cual establece una forma de entenderlos en el mundo y de relacionarse con ellos y entre ellos, ocasiona que en una institución cuando se determina el perfil del estudiante, se haga una apuesta clara sobre el tipo de sujeto que espera formar y la expectativa de comportamiento que tienen de los estudiantes dentro y fuera del aula, es decir en sus modos de actuar y de pensar. Un ejemplo de perfil de estudiantes es, “bajo el amparo de la Constitución Nacional, el estudiante es sujeto pleno de los derechos fundamentales, pero también es objeto de deberes que le obligan a respetar iguales derechos de los demás.”<sup>64</sup>. Aquí se habla de dos características principales, primero se reconoce al estudiante como sujeto de derechos con unos límites establecidos a partir de los deberes que se construyen; según lo que se menciona, teniendo en cuenta los derechos de todos. En este sentido, derechos y deberes van estrictamente relacionados y en la práctica los estudiantes

---

<sup>63</sup> Narodowski M., Infancia y poder. Op. cit., Pág. 62.

<sup>64</sup> INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL ATAHUALPA. Manual de convivencia. Pág. 22.

deben conocer con claridad ambos para la toma de decisiones cotidiana por lo menos dentro de la institución educativa. Pero no se trata exclusivamente de reconocerlo sino de ser constructor de esos derechos y deberes para garantizar que en todo lo que esté relacionado con ellos no se omita la postura y propuestas que tienen para su formación. Así que cuando se señala que el estudiante puede “participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia Escolar según su nivel de competencia”. El nivel de competencia debería estar determinado por todo aquello que tenga implicaciones para ellos.

Las intenciones pedagógicas del manual de convivencia, como lo sostienen Mazuera y Valencia (2016), están relacionadas con contribuir a la formación de personalidad y asumir con responsabilidad los derechos y deberes, dedicarse a la formación ética y moral, propiciar prácticas democráticas, estimular autonomía y responsabilidad, y regular acciones en la institución educativa. Aunque esta se formula como la intención general de los manuales, de acuerdo con la revisión de las masas documentales se encuentra que este se ha convertido en un dispositivo de control, es decir mecanismo para ejercer poder y desde allí se minimiza el desarrollo personal de los estudiantes y condiciona el comportamiento de los integrantes de la comunidad educativa como si la diversidad de pensamiento y acción no fuera adecuada, sino que lo pertinente fuera homogenizar.

Por otra parte, frente a la idea de responsabilidad que se ha señalado, se resalta que los derechos traen implícitos responsabilidades, por ejemplo cuando en un manual de convivencia se explicita que un derecho de los estudiantes es “conocer los programas académicos y pautas de trabajo de cada área y materia, los cuales deberán ser informados por los profesores al inicio de cada año escolar.”<sup>65</sup>. Se está dejando claro que el estudiante tiene responsabilidad en su proceso académico y que al conocer los programas, pautas de trabajo, formas de evaluación y los resultados de las mismas, debe realizar lo necesario para fortalecer su proceso académico y si lo

---

<sup>65</sup> COLEGIO DE LOS ANDES. Op. cit., Pág7

requiere presentar las dudas del mismo. Es así que no se desconoce que los niños, niñas y adolescentes no tienen que seguir unas normas y unas responsabilidades pero estas necesariamente deben ser coherentes con sus derechos y reconocidos por todos, no solo por saberlos sino por entender el sentido de los mismos.

Recordemos un elemento constitucional fundamental que desde la prensa se enuncia, “la Constitución Política consagra los derechos que tenemos todos los colombianos y determina en su artículo 13 que en Colombia se nace libre y ante la ley, se goza de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.”<sup>66</sup> De manera que en las instituciones educativas, la construcción de los manuales de convivencia y las medidas correctivas que se toman cuando se requiere, deben fundamentarse en este enunciado constitucional.

Un eje fundamental para construir los manuales de convivencia y para el sector educativo en general, es el derecho a la libertad y a la no discriminación. En la prensa el énfasis se ha dado alrededor de la homosexualidad, aunque no es el único contexto bajo el cual se han generado contextos de discriminación y coartación a la libertad. Otras situaciones como el cabello largo en los hombres, la tintura de diferentes colores, la raza, entre otros, han sido elementos discriminatorios, “según el alto tribunal, al llamar la atención de la estudiante Erika Lizeth Arteaga Lemus por cambiar el color de su cabello, las directivas y profesores del colegio vulneraron el “derecho fundamental de la adolescente al libre desarrollo de la personalidad”.<sup>67</sup>. Determinado esto en la Sentencia T-349/16

Las instituciones educativas son espacios para que los estudiantes desarrollen su personalidad de forma segura, así que cuando es un problema la forma en la que se lleva el cabello, no solo se está sancionando ello injustamente, sino que está enviando un mensaje de la posibilidad normalizada de que los juicios de valor terminen en

---

<sup>66</sup> WWW.MINEDUCACION.GOV. Recuperado 27-agosto-2018

<sup>67</sup> WWW.ELESPECTADOR.COM. Recuperado 27-agosto-2018

discriminación. Los colegios tienen claridad sobre la libertad de los estudiantes y desde diferentes medios se ha promovido este mensaje, por ejemplo: “Otros usan peinados estrafalarios y cabello largo. Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”. (SC-481/98).”<sup>68</sup>. El cabello, las uñas o un arete, no pueden ser una excusa para juzgar las decisiones de los estudiantes o para limitar su acceso a la educación.

Aunque se evidencia conflicto en los mensajes que emergen desde diferentes contextos, ya que los manuales también tienen la posibilidad de referirse a sentencias que proclaman que, “la disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”. (Sentencia 037 de 1995)”<sup>69</sup>. Aquí es posible entren en tensión decisiones como el cabello largo por parte de un estudiante hombre, ya que si el manual de convivencia ya menciona que no se permite y los padres de familia matriculan allí a su hijo, el que cumpla con eso podría asumirse como un seguimiento a lo determinado por la disciplina del colegio. Pero, ¿Quién determinaría el límite de las acciones en relación con la disciplina que exista en una Institución Educativa? Esto pueda generar varias posibilidades, varios sujetos estableciendo relaciones de poder para definir esa disciplina.

---

<sup>68</sup> COLEGIO VEINTIÚN ÁNGELES IED. Op. cit., Pág. 128.

<sup>69</sup> Ibid. Pág. 129.

Por otra parte, la prensa resaltó el caso de un estudiante bogotano, Sergio Urrego, como caso de vulneración de derechos en donde el manual de convivencia se convirtió en escudo para justificarse, esto en su momento demostró la urgente necesidad de hacer la revisión de estos documentos pensándolo como una herramienta de construcción y formación, no como herramienta punitiva, “en su momento la Ministra de Educación dijo, “es un doloroso ejemplo de lo que no puede ocurrir en Colombia, las escuelas se deben convertir en un territorio de paz. Los colegios pueden ser autónomos pero sus manuales de convivencia no pueden violar los derechos y la Constitución”.<sup>70</sup>

Otro discurso que se plantea a través de un artículo de prensa es “los conceptos son complejos o tal vez inexplicables. Plantean que no se puede permitir que “una niña con tendencia a su propio sexo (lesbiana) vulnere los derechos de una niña menor”. El ejemplo es así: “Si hay dos niñas tomadas de la mano pavoneándose, los coordinadores tienen que establecer que por lo menos son primas. Si las niñas no son familiares, no tienen por qué tomarse de la mano ni darse comidita, una está induciendo a su propio sexo a la otra. Esos actos eróticos sexuales inducen a la homosexualidad”.<sup>71</sup> En estas palabras se evidencia una limitación a la libertad de expresión y vulnerando el sano desarrollo de la personalidad.

Es de recordar, lo que dijo en su momento el viceministro de educación Víctor Saavedra, “lo que sí es imperativo es que se debe respetar el derecho a la libertad y a la no discriminación en los ámbitos educativos”, sentenció Saavedra.<sup>72</sup> Cuando se pretende restringir la orientación sexual en una institución educativa se está en contravía al libre desarrollo de la personalidad, es importante reflexionar en torno a la función de la escuela como institución de formación integral y protectora de los niños, niñas y adolescentes; si es este uno de sus entornos protectores primordiales ¿cómo se garantiza el desarrollo de su ser cuando se le está limitando y vulnerando desde el

---

<sup>70</sup> WWW.ELNUEVOSIGLO.COM. Recuperado 27-agosto-2018

<sup>71</sup> WWW.ELESPECTADOR.COM. Recuperado 27-agosto-2018

<sup>72</sup> WWW.SEMANA.COM. Recuperado 27-agosto-2018

mismo?. Es oportuno recordar que el marco de los derechos es “todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.”<sup>73</sup>. Es decir, desde que las acciones no dañen al otro, no hay razón para que ninguno de los entornos en donde se desarrolla el niño, niña y adolescente limite el desarrollo de su personalidad.

En cuanto a los actores que asumen la autoridad frente a los niños, niñas y adolescente, a través de los manuales de convivencia se reconoce que al hablar de padres de familia se hace referencia a “la expresión “padres de familia” cobija a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejerzan la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.” <sup>74</sup> Es decir, se reconoce que el entorno familiar corresponsable de la formación y protección del niño, niña y adolescente no se limita a los padres sino que abarca a aquellos que han asumido parte activa en su desarrollo personal.

Es así, que la familia como el otro entorno protector y siendo integrante protagónico de la comunidad educativa, tiene responsabilidad en pro de la buena convivencia dentro y fuera del colegio para garantizar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes “la convivencia empieza a construirse desde los mismos hogares, con una pregunta muy elemental para los padres de familia: ¿Le estarán cumpliendo a sus hijos con los deberes y obligaciones de ser buenos progenitores?”<sup>75</sup>

Si se trabajará en la formulación de derechos como “mantener con todos los miembros de la comunidad educativa relaciones significativas por medio del diálogo que favorezca: la acogida, la escucha, la aceptación, el crecimiento personal, el respeto y acompañamiento necesarios para su desarrollo integral” <sup>76</sup> y dentro de las instituciones educativas se evidenciará una apropiación de estos, la formación de los estudiantes como sujetos políticos estaría vinculada a procesos diversos, de inclusión,

---

<sup>73</sup> COLEGIO DE LOS ANDES. Op. cit., Pág. 5.

<sup>74</sup> Ibid. Pág. 14.

<sup>75</sup> WWW.SEMANA.COM. Recuperado: 27-agosto-2018

<sup>76</sup> COLEGIO TERESITA DE LISIEUX. *Reglamento-manual de convivencia*.2017. Pág. 40.

de construcción colectiva, de trámite de conflictos, la resolución pacífica y este escenario de habilidades que se requieren para la transformación social.

La protección a los derechos de niños, niñas y adolescentes es superior a cualquier otro y el derecho a la educación es fundamental dentro de la Constitución, de manera que ninguna decisión de los establecimientos educativos debe estar por encima de ello, la Corte Constitucional se ha pronunciado en varias ocasiones frente esto, ejemplo de ello es el caso que se expone en el periódico El Tiempo “la Corte dijo que “nadie puede ser objeto de una acción correctiva por ejercer su legítimo derecho al libre desarrollo de su personalidad y a la libre expresión en actividades fuera de la jornada escolar”.<sup>77</sup> Apartado que hace parte de la Sentencia T-243/99

Cuando se solicita hacer una revisión a los manuales de convivencia enfocados en verificar que la escuela sea un espacio inclusivo que respete la diversidad y no una institución discriminatoria, algunos públicamente expresaron su rechazo a ello con argumentos como “es por ello, ciertamente, que la Constitución colombiana expresa textualmente dentro de los derechos fundamentales: “El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra”. No puede, por ende, convertirse el Estado en un organismo omnímodo y omnipresente que, por vía de un autoritarismo inusitado, pretende llevar sus tentáculos hasta cada uno de los manuales de convivencia de las miles de corporaciones educativas colombianas para imponer un pensamiento único, al estilo totalitario, desde los púlpitos de la burocracia y los cenáculos estatales.”<sup>78</sup>

Para garantizar que la revisión y actualización de los manuales de convivencia, hay unos acuerdos que las mismas instituciones educativas los mencionan, “revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos

---

<sup>77</sup> WWW.ELTIEMPO.COM. Recuperado 27-agosto-2018

<sup>78</sup> WWW.ELNUEVOSIGLO.COM. Recuperado 27-agosto-2018

de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.”<sup>79</sup>. El dialogo que se requiere anualmente está enfocado en comprender las transformaciones que tienen los contextos y la sociedad en general, determinando desde allí las practicas que aporten al desarrollo personal y colectivo, que genere bienestar no solo a los estudiantes sino a toda la comunidad y que aporta a las relaciones no solo dentro de las paredes de la institución sino a las que se construyen desde la ciudadanía.

Igual que posiciones donde se evidencia respaldo a esta determinación, exponiendo que los manuales de convivencia, como se conciben actualmente, están en contra de derechos fundamentales “el derecho constitucional a la educación está subordinado a una serie de normas que atentan contra la dignidad humana, contra los derechos humanos y sobre todo contra el derecho a la libertad y no digamos el derecho a la libre determinación de los estudiantes y al libre desarrollo de la personalidad. En todos los colegios prima el uniforme por encima de todo, la clase de religión por encima de todas las demás asignaturas, el color de los zapatos por encima del derecho a la educación.”<sup>80</sup>

La autonomía de las instituciones para construir sus manuales de convivencia no está en discusión, pero los lineamientos que brindan desde el Ministerio de Educación y los mandatos que da la Corte Constitucional mediante sus sentencia deben ser el fundamento para el desarrollo de estos y para la instauración de los diferentes mecanismos de formación en derechos, deberes y obligaciones dentro de las instituciones educativas a los diversos actores de la comunidad educativa especialmente a los estudiantes, “según el constitucionalista, Juan Manuel Charry, los manuales de convivencia dependen de la autonomía de cada institución educativa. Sin

---

<sup>79</sup> COLEGIO VEINTIÚN ÁNGELES IED. Op.cit., Pág. 52

<sup>80</sup> WWW.ELESPECTADOR.COM. Recuperado 27-agosto-2018

embargo, estos tienen límites que llegan cuando afectan los derechos fundamentales de las personas y el orden jurídico y constitucional del país.”<sup>81</sup>

Como se propone desde el artículo La reforma del manual de convivencia “es recomendable incluir en el Manual de Convivencia criterios y políticas que sean disuasivas y que busquen fundamentalmente preservar la integridad y los derechos humanos de todos los integrantes de la comunidad educativa, siempre en positivo, más en la perspectiva de prevenir que de sancionar.”<sup>82</sup>: Los manuales de convivencia castigadores no son formativos ni protectores, y ser entorno protectos hace parte de las funciones primordiales de instituciones como la escuela. De manera que ver en estos instrumentos la potencia de transformar las realidades, es comprender que necesitan urgentemente de un cambio que implique reconocer la visión de mundo de todos, la construcción de subjetividad de la totalidad de los actores de la comunidad educativa y plantearse este como un instrumento formativo coherente con las acciones que se establezcan dentro y fuera las instituciones educativas.

En este sentido la propuesta que hace el Colegio Los Andes hace énfasis en el sentido de los derechos y deberes como herramientas para la relación con los otros y con lo otro que lleva a la construcción de subjetividad. Pensar en una apuesta así evidencia la necesidad de establecer normas pero que sean construidas en común, coherentes con los derechos y determinante para la formación de los estudiantes como sujetos políticos que construyen con otros:

“La vida en común necesita de una permanente reflexión sobre los derechos y deberes que implica la construcción del mundo con los otros y ya que son “**los otros**” los que posibilitan la humanización individual es preciso a través de un conjunto de estrategias reconocer las **normas y límites** que claramente formulados y acompañados de motivaciones y explicaciones serias que

---

<sup>81</sup> WWW.SEMANA.COM. Recuperado 27-agosto-2018

<sup>82</sup> WWW.MAGISTERIO.COM. Recuperado 27-agosto-2018

defienden los valores permitirán: 1. Avanzar desde el natural egocentrismo del niño hacia el reconocimiento de “**los otros**” como personas que deberán tener los mismos derechos y deberes. 2. Incentivar la dialéctica como la forma pacífica en la resolución de conflictos. 3. Fortalecer la participación de toda la Familia Andina en los procesos de formación. 4. Promover la permanente reflexión ética. 5. Suscitar la toma de conciencia de la propia existencia en relación con la responsabilidad de las acciones y decisiones en el desarrollo de la libertad.”<sup>83</sup>

Adicionalmente, es importante que en un contexto educativo de lo que se habla es de acciones reparadoras, las cuales se requiere sean coherentes con el deber que se está incumpliendo. No se trata de castigar por demostrar que se hizo algo mal a los ojos de quien tiene el poder, se trata de tener unos acuerdos conocidos y entendidos por todos, que se construyan para consolidar relaciones armoniosas, respetuosas, de reconocimiento del otro en la diversidad y de justicia. Así, determinar que puede ser reparador para aquello o aquel al que se le afectó con la acción inadecuada, con el deber al que se falta. “La acción reparatoria se establecerá de acuerdo con la falta y el nivel de afectación, en ninguna caso se vulnerar los derechos del estudiante.”<sup>84</sup>.

Se han dado diversas discusiones frente a la posición política que tienen los niños, niñas y adolescentes como sujetos en diferentes contextos. La convención sobre los Derechos de niño ha sido uno de los grandes avances en ellos y han estipulado claramente que son ellos sujetos activos de derechos. De manera que toda acción relacionada con ellos debe partir de esta consideración.

Esta normatividad introdujo el tema de la corresponsabilidad en la protección de los niños y reconoció la necesidad del compromiso de los múltiples actores para la construcción de subjetividad de ellos en entornos seguros,

---

<sup>83</sup> COLEGIO DE LOS ANDES. Op. cit., Pág. 35.

<sup>84</sup> COLEGIO VEINTIÚN ÁNGELES IED. Op.cit., Pág. 67

“Más allá del logro que significa haber conseguido profundizar en el mandato constitucional que establece la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes sobre los derechos de los adultos, la sanción de esta ley supone la responsabilidad de las autoridades con su aplicación efectiva como garantes de derechos y la corresponsabilidad de la sociedad y de la familia para que se procuren las condiciones materiales y espirituales necesarias para que todos los niños, niñas y adolescentes en Colombia puedan vivir su niñez como personas integra, dignas y felices”<sup>85</sup>.

Las instituciones educativas establecen la relación de corresponsabilidad con enunciados como “toda acción que emprenda el colegio estará respaldada por los padres, cuya actitud será el compromiso y solidaridad en todo el proceso educativo.”<sup>86</sup>. Así las acciones que se asuman desde la institución educativa, no serán solo responsabilidad de los docentes sino de los padres de familia que según lo esperado deberían tener continuidad en los hogares.

En este marco también se aborda la protección que debe brindarse a los niños, niñas y adolescentes y las obligaciones que tienen quienes hacen parte de sus entornos protectores de manera que no se les violente. Haciendo parte de ello las garantías que deben tener en los espacios en que se brinda el derecho a la educación.

La permanencia en una institución educativa hace parte de las garantías que requiere los niños, niñas y adolescentes. De manera que cuando hay afirmaciones como: “Proteger el bienestar general de la comunidad educativa, el derecho a una sana convivencia y el derecho del estudiante a encontrar un lugar donde se adapte al PEI y al manual de convivencia.”<sup>87</sup>, haciendo mención a las razones para cancelar una matrícula, hay un discurso de si el estudiante no es el sujeto que la institución educativa espera entonces lo mejor es que no continúe por su bienestar, negando el

---

<sup>85</sup> UNICEF. Código de infancia y adolescencia. Ley 1098 de 2006. Op.cit.. Pág. 6

<sup>86</sup> COLEGIO PARROQUIAL SAN JOSÉ DE FONTIBÓN. Manual de convivencia. 2014. Pág. 16.

<sup>87</sup> COLEGIO VEINTIÚN ÁNGELES IED. Op.cit., Pág. 70

derecho a la educación en este espacio lo cual va en contravía con el mensaje de hacerlo para que encuentre un lugar que se adapte a él, es decir no hay posibilidad que se trabaje en las acciones pertinentes formativas para que el estudiante avances en su desarrollo académico y personal, además de hacer la evaluación de si el PEI y en esa vía el manual de convivencia necesitan ser dialogados, puestos en discusión y modificados de ser la necesidad. El mensaje es si no te adaptas te vas para encontrar un lugar en el que si te adaptes ¿es esa la manera de prepararnos para vivir en comunidad? ¿Para relacionarnos con los otros y consolidarnos como ciudadanos? Es necesario pensar esto en el marco de una institución que tiene como función la formación y que de acuerdo con la Ley 1620 de 2013<sup>88</sup> debe contribuir a la capacitación para ser ciudadanos activos. Lo que allí sucede es posible se reproduzca en otros espacios, así que las relaciones que limitan y dejan de lado a quien no piensa o actúa igual, envía un mensaje en contradicción con la libertad en la construcción de subjetividad.

Dentro de los derechos que en la Convención se estipulan está la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Esto implica directamente a las instituciones educativas en tanto que sea de orden público o privado, no pueden desconocer la posibilidad de los estudiantes de asumir caminos distintos frente a las creencias de diversa índole y particularmente religiosas. “expresar, discutir y examinar con toda libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra y mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.”<sup>89</sup> Aún cuando los padres de familia profesen una religión coherente con la de la institución educativa en la que se matricula el estudiante, él como sujeto pleno de derechos, no tiene que seguir estas creencias. Así que aunque los manuales de convivencia señalen “garantiza el derecho a recibir educación religiosa y el derecho de los padres de familia de escoger el tipo de educación para sus hijos menores”<sup>90</sup>, los padres de familia

---

<sup>88</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Ley 1620 de 2013. Pág. 1.

<sup>89</sup> Ibid. Pág. 15

<sup>90</sup> COLEGIO DE LOS ANDES. Op. cit., Pág. 7.

también deben entender que son sus hijos sujetos con derechos con la posibilidad de decidir en libertad.

Lo anterior no quiere decir que los estudiantes no necesiten como parte de su formación los espacios de desarrollo espiritual y emocional, pero esto no puede confundirse con la creencia a una religión, así formular derechos como “recibir el apoyo espiritual brindado por el colegio, que refuerza el compromiso con Dios, la Iglesia, el hogar y la patria dentro de la Filosofía Católica.”<sup>91</sup> Se sugiere sea revisado ya que estamos enmarcando dos temas distintos en uno solo lo cual puede perpetrar ideas sobre la religión y la espiritualidad como si fuesen lo mismo y los estudiantes están en un proceso de construcción de subjetividad en donde recibe los mensajes de su entorno, los analiza, reflexiona sobre ellos y decide su postura frente a cada aspecto, es decir, no se le impone sino lo define en su propia construcción como sujeto.

No se puede jugar aquí con la idea de autoridad donde alguno de los adultos tiene la posibilidad de elegir sin importar la posición de estudiante-hijo, no se puede conformar la relación de poder para deslegitimar el deseo del niño, niña y adolescente, ser menor de edad no lo imposibilita y son sus derechos los que le garantizan que esto no suceda. Es decir que cuando en un manual de convivencia se enuncia como derecho el “recibir una educación basada en los principios y valores cristianos y católicos, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Colegio”<sup>92</sup> es comprensible que esta sea la visión religiosa de la institución pero esto no implica que la totalidad de los estudiantes comulguen con la fe que se les indica, y el no hacerlo no significa que deba buscar una institución educativa en la que se acomode, ya que si los padres de familia y estudiantes ven en esta la formación pertinente académicamente y en ciudadanía tienen la opción de elegirla como tu entorno escolar, sin discriminación por la postura religiosa que asuma. Especialmente cuando el mismo manual indica también como derecho “recibir una formación ética y moral en donde las relaciones entre los

---

<sup>91</sup> COLEGIO TERESITA DE LISIEUX. Op. cit., Pág. 40.

<sup>92</sup> COLEGIO DE LOS ANDES. Op. cit., Pág. 7.

miembros de la comunidad estén enmarcadas en principios de justicia, equidad e igualdad.”<sup>93</sup>

El primer derecho que emerge en el manual de convivencia de la institución educativa Veintiún Ángeles de Bogotá, expone “ser tratado con el respeto, comprensión y justicia que se debe prodigar a toda persona, sin consideración de su etnia, sexo, religión, estrato socio-económico, convicciones, situación académica o disciplinaria o cualquier otra condición.”<sup>94</sup> Esto evidenciando la obligatoriedad impuesta por las mismas instituciones educativas de respetar a todos los integrantes de la comunidad y hacer valer sus derechos sin discriminación.

Se ha estipulado como un derecho el recibir educación religiosa, pero también lo es la libertad de culto de manera que no es posible obligar a un estudiante a participar de asignaturas como está cuando no se formula desde la historia de la multiplicidad de religiones o de exploración y fortalecimiento de la espiritualidad desde distintas prácticas y creencias, “se garantiza el derecho a recibir educación religiosa; los establecimientos educativos establecerán sin perjuicio de las garantías constitucionales de libertad de conciencia, libertad de cultos y el derechos de los padres de familia de escoger el tipo de educación para sus hijos menores, así como del precepto constitucional según el cual en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa.”<sup>95</sup>.

Por otra parte, se enuncia aquí: “Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.”<sup>96</sup>. Aquí se pueden encontrar múltiples posibilidades de brindar a los estudiantes este desarrollo en las diferentes dimensiones señalas lo cual no se limita a lo que se pone de manifiesto en un manual de convivencia. Tiene que ver con una formación que no se limita a los derechos y deberes para no salirse de los parámetros

---

<sup>93</sup> Ibid. Pág. 7

<sup>94</sup> COLEGIO VEINTIÚN ÁNGELES IED. Op.cit., Pág. 15

<sup>95</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Ley 115 de 1994. Pág. 8.

<sup>96</sup> UNICEF. Convención sobre los derechos de los niños 20 de noviembre de 1989. Op. cit., Pág. 21.

establecidos, sino de posibilitar escenarios de formación diversos donde se reconozca sus saberes y se brinde lo necesario para el actuar de acuerdo a las situaciones cotidianas.

Dentro de las necesidades de formación de los niños, niñas y adolescentes es el de expresarse libremente, usando para ello diversas formas de expresión. Esto implica que las relaciones que crean ellos con los adultos, en los entornos en donde se desenvuelve, deben ser de dialogo respetuoso y de trato igualitario. De manera que no se le considere solo a conveniencia de quienes tienen el poder, sino que sea guía también para la toma de decisiones y para las conversaciones constructivas.

Esos son ejemplos de derechos que deben andar en la escuela, los que le permiten al estudiante entender su rol activo y no de sumisión. Un rol que en los discursos de enseñanza aprendizaje en donde todos tienen saber que compartir y necesidades de aprendizaje que suplir es pertinente para tener como base.

La educación y las instituciones educativas como contexto destinado a brindarla, tiene en sus funciones la formación de los niños, niñas y adolescentes no solo en lo académico sino en lo personal, social y cultural es decir en la representación del mundo en el que se desenvuelven diariamente y como parte de la sociedad civil en un momento histórico determinado.

Además, para dar claridad a los estudiantes e integrantes de la comunidad educativa en general se requiere definiciones concretas de derechos y deberes en los manuales de convivencia, que no se limita a conceptualizar de acuerdo a lo que digan documentos ajenos a la institución educativa sino que sea una construcción propia y participativa que dé cuenta de la necesidad de tener derechos y deberes en los manuales de convivencia o de suprimirlo, que responda cuáles son las implicaciones de ellos y cómo se reflejan en las dos acciones fundamentales de esta institución que son las de formación y protección.

En los manuales de convivencia se establece que a partir de la matrícula de un estudiante las instituciones educativas se convierten en un entorno protector que establecerá todas las acciones pertinentes para que los derechos de ellos sean respetados y tengan coherencia con la normatividad nacional e internacional, pero con la sola construcción del manual de convivencia como instrumento regulador ya hay una tensión con esta idea , porque en coherencia con ello, los estudiantes no necesitan ser regulados, ni disciplinados, necesitan reconocerse, reconocer a los otros, al entorno y desarrollar un pensamiento crítico que les permita entrar en diálogo con lo establecido como bueno y malo, y reconocerse como sujetos activos de derechos con las implicaciones que esto lleva. De manera que es una posibilidad para las instituciones educativas repensarse contemplando esta idea.

Según lo enunciado en los manuales de convivencia si hay una definición de derechos y deber, “que el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir la institución ante el incumplimiento del mismo.”<sup>97</sup>. Pero estos no parten de una construcción conjunta, además de llegar a enunciados como el anterior, el cual determina la interacción creando una limitante, una relación de poder en donde el trato no es entre sujetos iguales, sino que el manual enunciará la manera correcta de comunicarse y los puntos que no pueden excederse, ¿es esto formativo para el desarrollo de la libertad en instituciones educativas que hacen parte de un país democrático? Se está diciendo que está bien que quienes ocupan un rol de autoridad actúen aun cuando vayan en contravía del desarrollo libre de los otros.

En cuanto a la formación, la Ley General de Educación plantea que los estudiantes deben recibir “La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos

---

<sup>97</sup> COLEGIO VEINTIÚN ÁNGELES IED. Op.cit., Pág. 2.

humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad”<sup>98</sup>.

Vale preguntarse sí con un documento lleno de normas, señalamiento a comportamientos que se asumen como inadecuados y determinaciones para reparar, corregir y sobre todo castigar, cuando se ha protagonizado alguno de esos comportamientos, es el mecanismo pertinente para que los estudiantes aprendan a respetar la vida, los derechos de los demás, construir relaciones pacíficas, entender la democracia y ponerla en práctica, defenderla o ponerla en discusión, comprenderse en la diferencia con los otros, asumir dichas diferencias con respeto y en vez de juzgarlas o enfrentarlas, aprender de ellas y construir en comunidad partiendo de lo que permite el ser distintos.

Las instituciones educativas cuando determinan sus valores institucionales señalan la formación en relación consigo mismo, con los otros y con lo otro, ejemplo de ello es: “**Respeto:** Actitud de valorar reconocer, aceptar y apreciar las cualidades y derechos del otro y de sí mismo, entendiendo al otro no solo como los seres humanos sino también incluye los elementos y el medio que los rodea.”<sup>99</sup> Partir de una formación en donde se entiende en estas relaciones y la construcción individual desde lo colectivo puede asumirse como una de las vías para la reflexión institucional frente a si estos valores a los que se apuesta en conjunto con la misionalidad y visión son coherentes con los derechos, deberes y elementos sancionatorios que el manual determina.

Adicionalmente porque si las decisiones que se asumen para la convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa, todos sujetos activos de derechos, se fundamentan en los estipulado desde los valores, estaría en coherencia con elementos como, “La institución adelantará procesos formativos que promuevan valores y desarrollen competencias individuales y de grupo para ejercer la democracia, haciendo uso de los diferentes mecanismos de participación propios del gobierno escolar;

---

<sup>98</sup> Ministerio de Educación. Ley 115 de 1994. Artículo 5. Página 2.

<sup>99</sup> COLEGIO VEINTIÚN ÁNGELES IED. Op.cit.,. Pág. 11

interactuar con base en el respeto de los derechos de los demás, manejar adecuadamente los conflictos y participar en alternativas de solución a estos, de manera pacífica”<sup>100</sup>. Concentrándose así en el desarrollo de capacidades para el trámite de los conflictos y las soluciones pacíficas que son necesarias en la construcción de subjetividad de niños, adolescentes y adultos.

Por otro lado, cuando los estudiantes tienen mecanismos de participación política claros dentro de la institución educativa y se ubican en un contexto democrático, hay un desarrollo de conocimiento y habilidades pertinentes en su consolidación como sujetos políticos, de manera que al ser parte de los derechos comunes de encontrar en los manuales de convivencia el “Elegir y ser elegido/a para conformar el consejo estudiantil, la personería de estudiantes y demás organismos escolares que requiera la Institución, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Reglamento-Manual de Convivencia.” <sup>101</sup> Se está introduciendo en un pensamiento político que debe guiarse a las posturas críticas y la reflexión, para que entiendan los mecanismos sociales en donde son clave los roles de liderazgo que se eligen en esos escenarios de manera que luego se reflejen en buenas decisiones como ciudadanos.

Cuando en una institución educativa se determinan sanciones o protocolos de atención a las situaciones que implican a los estudiantes, entra en juego el derecho de ellos de defenderse cuando consideren están en medio de una situación injusta, permitir esto más allá de respetar el derecho determinado en un documento lleva a la formación de los niños, niñas y adolescentes como sujetos que establecen relaciones con los otros y lo otro y deben consolidar posturas políticas desde la cotidianidad, siendo parte de ello el reconocimiento de la defensa.

Los manuales de convivencia plantean que los estudiantes y los padres de familia pueden enviar requerimientos y presentar reclamos cuando sientan que sus derechos están siendo vulnerados. Aun así muchas veces se convierte en peleas para demostrar

---

<sup>100</sup> Ibid. Pág. 12

<sup>101</sup> COLEGIO TERESITA DE LISIEUX. Op. cit., Pág. 40.

quien tiene el poder de decisión y el manual de convivencia el instrumento para justificarse sin llegar a diálogos con intención de comprensión mutua que lleve a acuerdos y que reconozcan la diferencia. Los mismos manuales de convivencia han enunciado que la vulneración de los derechos “es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes”<sup>102</sup>. Abordar estas diferencias mediante el diálogo es la apuesta de algunos de los comités que se establecen para la resolución de conflictos o las maneras de asumir el rol de mediador por parte de docentes o directivos docentes, y es que las instituciones como entorno protector y formador posee las facultades de “generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido.”<sup>103</sup>, no estableciendo estos espacios por el formalismo, sino como otra apuesta formativa.

Desde lo anterior es posible manifestar que por eso cuando en los manuales de convivencia se manifiesta, “en todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.”<sup>104</sup>, se evidencia una tensión, ya que se le asigna una responsabilidad a un solo estudiante de crear mecanismos que promuevan los derechos y deberes ya estipulados. Es decir no es un mediador en procesos de reconocimiento y construcción colectiva de propuestas transformadoras en el contexto sino que debe replicar lo que se tiene y asegurar que se conozca o que como mínimo se realicen las practicas necesarias para socializar aunque no se interioricé y por lo tanto se discuta.

Se dice desde la ley que se debe “formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes”<sup>105</sup>. Parece que se estuviera en una constante lucha entre lo que implican los derechos de los estudiantes, en lo que

---

<sup>102</sup> COLEGIO VEINTIÚN ÁNGELES IED. Op.cit., Pág. 49

<sup>103</sup> Ibid. Pág. 65

<sup>104</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Decreto 1860 de 1994. Pág. 11.

<sup>105</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Ley 115 de 1994. Pág. 4.

se debería hacer en relación a ellos en las instituciones educativas, porque si lo que se buscará fuera desarrollar la capacidad de asumir con autonomía los derechos y deberes, estos podrían permanente en discusión, las aulas y los diferentes escenarios de las instituciones serían territorios para debatir, proponer y reformular lo ya establecido. Fortalecer desde la formación liderada por los docentes o los estudiantes dependiendo el caso aquellos puntos en los que se tenga acuerdo. Teniendo en cuenta que lo que se busca es desarrollar conocimientos y habilidades que les “permita vivir en armonía consigo mismo y con su entorno y le garantice un pleno desarrollo físico, mental, moral, espiritual, ético y social.”<sup>106</sup>

Además, el formar la personalidad deja abiertas varias posibilidades de asumirlo. Unas que pueden llevar a justificar las discriminación y coartación de la libre expresión y el libre desarrollo de la personalidad, asumiéndolo desde la idea de formación de personalidad, como si quienes asumen el liderazgo de las instituciones educativas fueran los que tuvieran la verdad sobre la personalidad adecuada que deben desarrollar los estudiantes, por otra parte, el brindar herramientas concretas que le permitan al estudiante construirse como sujeto libre y autónomo que respetando al otro y los acuerdos de convivencia puede determinarse como lo desee. De esta manera se tendría que empezar a discutir algunos de los deberes y faltas que los manuales conservan.

La participación hace parte de la formación fundamental que es necesaria para la construcción de subjetividad de los niños, niñas y adolescentes, de manera que la participación como un derecho de todo ciudadano. Es importante tenga un abordaje desde diferentes contextos formativos; “...el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes debe asegurarse en todas las actividades en las que se desenvuelve su proceso de desarrollo humano y en todas las decisiones que les afectan de manera directa o indirecta. Este derecho incorpora y se correlaciona con otros derechos tales como el derecho a la libertad de pensamiento, a expresar libremente su opinión en

---

<sup>106</sup> COLEGIO VEINTIÚN ÁNGELES IED. Op.cit., Pág. 15

todos los asuntos que les afecten, a que sus opiniones sean tenidas en cuenta y a ser escuchados y escuchadas siempre”<sup>107</sup>. Especialmente porque el derecho a la participación lo lleva a expresar su opiniones, creencias y deseos, abriendo la posibilidad de construir en colectivo.

Además de encontrar estos espacios de participación, es la apertura a su reconocimiento como sujeto político y el entendimiento de cómo funcionan las normas nacionales. Es posible pensar en la posibilidad de suprimir los manuales de convivencia de las instituciones educativa y convertir la Constitución Política y la Convención Sobre los Derechos de los Niños, entendiendo que estos ya registran los derechos de todo ciudadano y los derechos específicos de los niños. Finalmente esta es una de las obligaciones que tienen las instituciones educativas, “la formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la constitución política y de las relaciones internacionales.”<sup>108</sup>, y brindaría las herramientas para relacionarse con los otros y lo otro, abriendo así las barreras en las que muchas veces se vuelven los muros de los establecimientos educativos, empezar a trabajarle a lo que se denomina educación para la vida.

En cuanto a las relaciones que se establecen con los otros, la relación entre pares que se construye entre pares potencia el desarrollo socio afectivo de los integrantes de la comunidad incluyendo a los estudiantes. En los manuales de convivencia se dictan algunas consideraciones sobre lo debido en estas relaciones, por ejemplo el derecho “a las relaciones interpersonales con sus pares; siempre y cuando estas no afecten la sana convivencia de la institución y no se hagan demostraciones afectivas exageradas o indecorosas frente a los demás miembros de la comunidad educativa y dentro de la institución.”<sup>109</sup>. Se establecen límites que no son claros y que quedan sujetos a las consideraciones individuales de quienes orientan el proceso formativo de los estudiantes.

---

<sup>107</sup> UNICEF. Código de infancia y adolescencia. Ley 1098 de 2006. Op.cit.. Pág. 32.

<sup>108</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Ley 115 de 1994. Pág. 8.

<sup>109</sup> COLEGIO SAN NICOLÁS DE TOLENTINO. Pacto de convivencia. 2018. Pág. 17.

Las propuestas por parte del Gobierno Nacional han tenido cambios respondiendo a lo que mediante la prensa se ha manifestado sobre la discriminación dentro de las instituciones educativas, los cuales se han propuesto como forma de mitigar los abusos a los estudiantes, especialmente por la orientación sexual. Se establecen nuevos parámetros con la Ley 1620 de 2013, en donde entran nuevas categorías a resaltar en los discursos de convivencia y de protección a los niños, niñas y adolescentes “desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.”<sup>110</sup>

Por otra parte, en los referentes de educación del país tanto a nivel nacional, regional e institucional, se hace énfasis en el enfoque de derechos cuando se habla de las posibilidades educativas de estudiantes en condición de discapacidad, enunciado regularmente que esto brinda mejor calidad de vida e igualdad de oportunidades. Con ello emergen dos elementos tensionantes que son, la pertinencia de las acciones concretas que se ejecutan en las instituciones educativas en beneficio a la calidad educativa para esta población y otra, la duda frente a considerar que la igualdad de oportunidades en realidad crea un escenario potente para la formación académica y política de todos los estudiantes tal y como se desarrolla en la actualidad mecanismos formativos como los manuales de convivencia y todo lo que este requiere.

En los manuales de convivencia suele enunciarse que las acciones que se realizan para la población en condición de discapacidad son para mejorar su calidad de vida, “el colegio Veintiún Ángeles I.E.D atiende a población en condición de discapacidad desde un enfoque de derechos que promueve una mejor calidad de vida

---

<sup>110</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Ley 1620 de 2013. Pág. 12.

para estas personas.”<sup>111</sup>. El enfoque de derechos se ha asumido de múltiples formas, es importante que este no quede en el documento sino que traspase a los estudiantes en su generalidad, ya que a pesar que en los manuales se hace referencia a conceptos claves de este enfoque como la corresponsabilidad, en relación con la garantía de derechos, a los niños, niñas y adolescentes, se les atribuyen unos deberes que están condicionándolos a comportamientos ideales que coartan su libertad, que no están contruidos en comunión y que por lo tanto hace que los manuales aún tengan deudas con este enfoque de derechos.

Los únicos actores de los que se enuncian derechos no son los estudiantes, también los docentes y padres de familia generalmente cuentan con un listado de derechos específico para cada uno. La existencia de esto evidencia un discurso de distinción de los sujetos dentro del espacio escolar, donde cada uno de ellos adquiere derechos distintos, donde cada uno ocupa un lugar distinto en las relaciones que se establece. Cuando esto sucede creamos una distancia que evidencia que el discurso de sujeto de derechos se queda en lo escrito exclusivamente para cumplir con la norma o que se construye sin comprender a todos como iguales o que lo que se busca es proteger al estudiante como menor pero no aportar en su desarrollo como sujeto político.

Los manuales de convivencia también evidencian la concepción de educación que se tiene y la relación económica y legal que parece consolidarse entre dos actores para prestar un servicio, esto se apoya en discursos como:

**“Derechos y obligaciones de los contratantes.-** En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, los CONTRATANTES tienen los siguientes derechos: a) A exigir la regular prestación del servicio educativo... d) A participar en el proceso educativo; y e) A buscar y recibir orientación sobre la educación de su hijo/a o

---

<sup>111</sup> COLEGIO VEINTIÚN ÁNGELES IED. Op.cit., Pág. 104.

acudido/a; f) A autorizar al colegio TERESITA DE LISIEUX para el uso pedagógico de las imágenes y filmaciones realizadas en las actividades lectivas, complementarias y extraescolares organizadas por la institución y subidas la página web y/o redes sociales de la misma. **Asimismo los CONTRATANTES se obligan:** a) A pagar estricta y cumplidamente los costos del servicio educativo (pensiones) dentro de los primeros siete (7) días calendario de cada mes; b) A proporcionar al/la ESTUDIANTE el ambiente adecuado para su desarrollo integral...”<sup>112</sup>

Además de convertirse el manual de convivencia en el documento que debe responder por la diversidad de directrices que se recibe que incluyen a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa. Así cumpliendo lo que se pide se manifieste en las reglamentaciones sobre docentes, en las que hablan de los padres de familia, de estudiantes, de niños y adolescentes y de la institución educativa como otra entidad con funciones particulares diferenciadas a lo particular de cada uno de los que se han mencionado.

Así, los derechos que se enuncia para los docentes en los manuales de convivencia tienen que ver con la seguridad para su bienestar físico y emocional y la formación continua. La cual, cuando tiene que ver con instituciones educativas oficiales se deja claridad que es responsabilidad de la Secretaría de Educación, es decir se está mencionando que hay responsabilidades pero que las delegan a otra entidad estatal y lo dejan claro evidenciando allí un relación de poder entre sujetos desde sus roles y entre instituciones entendiendo la Secretaría de Educación como otra institución.

Por otra parte, los padres de familia también se asumen en los manuales como responsables del proceso educativo de sus hijos y por lo tanto corresponsables de su formación, los derechos que regularmente se le asignan tienen que ver con esto por lo que se menciona el derecho a ser informado de lo que sucede en la formación de sus

---

<sup>112</sup> COLEGIO TERESITA DE LISIEUX. Op. cit., Pág. 10.

hijos, a participar en los consejos y espacios pertinentes de tomas de decisiones y a reclamar cuando consideren necesario, lo cual se convierte en derecho compartido con el estudiante.

Igual que sucede con los estudiantes, los padres de familia con los derechos adquieren una serie de responsabilidades. En su caso, un ejemplo es “ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.”<sup>113</sup> Aquí se identifica el derecho de participar, el derecho de recibir formación con la responsabilidad de dedicarse a fortalecer el desarrollo de los estudiantes.

Hay otro punto controversial de los manuales de convivencia que tiene que ver con las estudiantes embarazadas, se evidencia en la revisión de los manuales de convivencia tanto del sector oficial como del privado que hay unos discursos en contradicción con las apuestas de trato igualitario y aunque la instrucción en general es mantener a la estudiante dentro del entorno escolar, algunas afirmaciones que se tienen en los manuales de convivencia no evidencian lo mismo. Es así que la Corte Constitucional ha tenido que pronunciarse frente al tema lo que ha llevado que las instituciones educativas copien en sus manuales de convivencia lo que desde allí se define:

“Sentencias T-393 de 1997, T-1531 de 2000, T-656 de 1998, T-272 de 2001, T-1101 de 2000. «No pueden consagrar discriminación por maternidad». «La maternidad no debe ser un hecho, que restrinja el derecho a la educación ni se puede tipificar como mala conducta». «El embarazo de una estudiante no puede oponerse al derecho a la educación». «Los manuales de convivencia no pueden tipificar como mala conducta al embarazo de una estudiante».”<sup>114</sup>

---

<sup>113</sup> COLEGIO DE LOS ANDES. Op. cit., Pág. 14.

<sup>114</sup> COLEGIO VEINTIÚN ÁNGELES IED. Op.cit., Pág. 129.

La posición que asuma una institución educativa frente al embarazo adolescente no se abordaría así desde lo inadecuado y las dificultades que implica un embarazo a temprana edad, no puede ser un entorno que victimice y señale, sino que brinde protección y garantía de sus derechos.

Cuando se enuncian derechos como “conocer la evaluación de su proceso de formación... Conocer sus notas.”<sup>115</sup> se está haciendo alusión a la relación establecida entre docente y estudiante, y entre padre de familia y docente, ya que regularmente es un derecho que se enuncia para ambos actores. Aquí se está evidenciando características de la relación de poder entre los actores mencionados y los límites que establecen en la institución.

En el marco de estas relaciones de poder, generar discursos como derecho de los padres de familia “recibir todo lo que le sea decomisado a su acudido por interferir en el desarrollo normal de la clase. Recordando que hay elementos que no se decomisan sino que se destruyen en presencia de los estudiantes o se donan a la iglesia”<sup>116</sup>, se le está otorgando el poder a los docentes de destruir un elemento que le pertenece al estudiante o de entregarlo a terceros sin importar el poder del estudiante sobre ese objeto. Aquí hay una evidente tensión entre esos derechos igualitarios que se tiene entre los actores de la comunidad educativa. Es así que responsabilizar al estudiante de esta entrega a terceros de sus elementos por tenerlos en el espacio escolar crea una tensión, es posible que si el estudiante tiene conocimiento del acuerdo de no tener ciertos elementos se solicite guardarlo, comunicar a los padres de familia para que no se continúe trayendo estos a la institución, pero definir que son ellos responsables y por eso no se les devolverá es romper con su reconocimiento como sujeto de derechos.

“Todo estudiante debe ingresar al colegio con el uniforme institucional, no puede portar, ni colocados, ni en la maleta prendas diferentes a las

---

<sup>115</sup> COLEGIO PARROQUIAL SAN JOSÉ DE FONTIBÓN. Op. cit., Pág. 14.

<sup>116</sup> COLEGIO SAN NICOLÁS DE TOLENTINO. Op. cit., Pág. 36.

institucionales, en caso de hacerlo y ser sorprendido con dichas prendas serán retenidas por la coordinación y donadas a una fundación o a la iglesia San Calixto para que den el adecuado uso. Será únicamente responsabilidad del estudiante y acudiente la donación de la prenda y no habrá por lo anterior derecho del estudiante o acudiente a solicitar ninguna contribución económica o material por la prenda donada.”<sup>117</sup>

Cuando en un manual de convivencia se señalan Estrategias metodológicas para la solución de conflictos<sup>118</sup>, incluyendo dentro de ellas el diálogo que permite el reconocimiento del otro y la posibilidad de llegar a acuerdos. El arreglo directo entendido como la capacidad de determinar la solución sin necesidad de mediadores, la mediación como otro escenario de diálogo que permita crear otra visión de la situación y desde allí la solución. Por otro lado los mecanismos determinantes de sanción como los llamados de atención verbales y escritos.

La comunicación con los padres de familia y las jornadas de reflexión como espacio para compartir las situaciones conflictivas y construir colectivamente posibles soluciones, no necesariamente para la situación particular sino para esos escenarios posibles que desde la visión de estudiantes, docentes y padres de familia se puedan pensar que lleven a determinar resolución de conflictos sin violencia y justos.

Una educación que sea coherente con el momento que está pasando el país y con la formación que requieren los estudiantes para asumirse como sujetos activos de derechos. Se requiere dejar de estigmatizar la sexualidad, la estética, el lenguaje, las creencias religiosas, el pensar y comprender el mundo distinto. Además acompañar la construcción de su subjetividad que les permita la toma de decisiones, en su contexto inmediato que los lleve a convencerse por su formación de poder tomar estas en otros escenarios. Las instituciones educativas así deberían responder a una “Educación para

---

<sup>117</sup> Ibid. Pág. 13.

<sup>118</sup> Ibid. Pág. 48.

el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables”<sup>119</sup>. Esto lo asumen los colegios dentro de los manuales de convivencia enunciándolo literalmente. Ahora la discusión es que, fundamentalmente se dé alrededor de la práctica, algunos adolescentes ya la han iniciado por lo que han manifestado su posición frente a los derechos sexuales, a la diversidad y al desarrollo personal y las relaciones que establecen con los otros.

Los derechos en los manuales de convivencia de las instituciones educativas analizadas, de acuerdo con lo mencionado responden a lo que la normatividad nacional ha solicitado en las leyes de 1994, en cuanto a la no discriminación y las libertades que se fortalecen en las de 2013 aún hay temas que adelantar. Hace falta revisar si son derechos coherentes con los contextos en donde se desarrollan, además de consolidar que estos respondan a lo que los diferentes integrantes de la comunidad educativa visibilizan como fundamental para la garantía de un ambiente resolutivo de conflictos, donde no se restrinja ni orientación sexual, ni el libre desarrollo de la personalidad, siendo así el entorno escolar uno protector y no segregador. Es así que en esta consolidación del entorno protector todos los integrantes de la comunidad educativa adquieren un papel de corresponsabilidad y por lo tanto todos merecen la misma participación, vinculándose a los diferentes procesos que se desarrollan en la institución educativa, incluyendo la construcción colectiva de los derechos y de las formas de desarrollar las habilidades para la práctica de ellos. Esto resumido en lo que

---

<sup>119</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Ley 1620 de 2013. Pág. 1.

ya se había citado, “La institución adelantará procesos formativos que promuevan valores y desarrollen competencias individuales y de grupo para ejercer la democracia, haciendo uso de los diferentes mecanismos de participación propios del gobierno escolar; interactuar con base en el respeto de los derechos de los demás, manejar adecuadamente los conflictos y participar en alternativas de solución a estos, de manera pacífica”<sup>120</sup>. Es decir, evidenciando escenarios distintos para construir y apropiar los derechos y las relaciones que se desarrollan desde ellos.

## **8. La obligatoriedad en el cumplimiento de unos deberes**

“Si bien un derecho lleva implícito un deber, eso no quiere decir que el derecho dependa del deber; son distintos en cuanto a su exigibilidad”<sup>121</sup>

Los manuales de convivencia como dispositivo de control, se construyen en el marco de una relación de poder y justificados por una normatividad nacional que legitima lo establecido de crear espacios de formación para consolidar una sociedad a la que pertenezcan los ciudadanos deseados. Estos manuales al regular a los sujetos tanto en mentalidad como en corporalidad, y al ser la escuela una institución que maneja las instrucciones para regular ambas dimensiones. Se convierte en un escenario de preparación para lo que ciertas personas que ejercen una relación de poder desean en los sujetos para cumplir con sus planes de ciudad o país, es decir que mediante la disciplina se ha regulado el movimiento, las expresiones, la forma de pensar y ver el mundo.

---

<sup>120</sup> COLEGIO VEINTIÚN ÁNGELES IED. Op.cit., Pág. 12.

<sup>121</sup> UNICEF. Código de infancia y adolescencia. Ley 1098 de 2006. Op.cit. Pág. 20

En relación, es de señalar que se han transformado los ejercicios de regulación corporal, al paso del tiempo en diferentes contextos. Esto se evidencia en la escuela tal como lo menciona Sánchez, “este giro en la concepción del cuerpo incide en el poder ejercido desde las posiciones de dominio (económico, político y del saber), rompiendo con esquemas autoritarios y violentos que han caracterizado las relaciones de poder, para dar paso a ejercicios más democráticos, incluyentes y de reconocimiento al otro dentro de las relaciones sociales.”<sup>122</sup>. Estableciendo así las posibilidades de relacionarse distinto entre los diferentes actores de la comunidad educativa, de manera que se entienda el propio cuerpo de otra forma además de cambiar la forma de dar instrucciones por parte de quienes tienen la autoridad dentro de la institución. Aun así, en los manuales de convivencia siguen existiendo indicaciones puntuales del deber ser del cuerpo y de lo que cada sujeto hace con él, lo que muestra que esta tensión no ha desaparecido del escenario escolar y aún siguen existiendo mecanismos reguladores que tienden a ser coercitivos.

La visión de institución educativa es la de una institución democrática donde está la voz y el voto de todos. Aun así, es importante revisar esta idea ya que no en todos los escenarios escolares los estudiantes o los padres de familia tienen voto, es decir no tienen el mismo poder de decisión que otros actores de la comunidad educativa. Hay una evidente jerarquización dentro de la institución que hace que las relaciones se desarrollen desde la determinación de unos comportamientos que allí se consideren adecuados y que puedan justificarse con lo normativizado establecido en los manuales de convivencia. Convirtiendo de esta manera el conducto regular como la solución ante los conflictos y diferencias, más allá de tener poder, es una forma de saber quién tiene más poder, cómo decide ejercerlo y finalmente, no chocar con quienes no se debería chocar, es decir no convertirse en el sujeto que incomoda la normalidad establecida.

---

<sup>122</sup> SÁNCHEZ. Op. cit., Pág.13.

Por otra parte, en los manuales de convivencia se establecen relaciones directas entre los deberes y las faltas y por tanto las sanciones a ellas. Estas faltas se clasifican normalmente como leves, graves y muy graves. Aunque de acuerdo con lo establecido en la ley 1620 de 2013 en los manuales deben presentarse situaciones y protocolos de atención. Lo cual inicialmente puede observarse simplemente como un cambio de vocabulario y no de los cambios estructurales que es lo que se requiere en las instituciones educativas, si es el paso inicial que se está incumpliendo en algunos manuales de convivencia y que evidencia las dificultades de las transformaciones que se requieren, ya que si no se responde a situaciones como estas, las transformaciones que lleven a relaciones igualitarias entre los actores es más compleja.

Con estos mecanismos de sanción que se han establecido y que se reconocen mediante las sanciones y protocolos de atención. Hay siempre un llamado de atención a la disciplina que se vuelve un carácter subjetivo en el establecimiento de normas y la decisión entre lo bueno y lo malo. Cuando se expone que

“El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.” (Sentencia T-569 de 1994).”<sup>123</sup>

Se está condicionando el comportamiento de acuerdo a una normatividad que tiene el peligro de desconocer las particularidades de los sujetos. Además de indicar que aunque el proceso académico sea pertinente el comportamental puede no ser bien visto y por lo tanto se crea la posibilidad de no tener continuidad en una institución aun cuando se cumpla con las responsabilidades académicas. Se ha evidenciado mediante

---

<sup>123</sup> COLEGIO VEINTIÚN ÁNGELES IED. Op.cit., Pág. 128.

la prensa que esta situación no es aceptada por los estudiantes, en cuanto se convierte en una forma de limitar los intereses de este actor y aunque la justificación que se usa en ocasiones es que es una norma de la institución educativa, cuando esta no se establece teniendo en cuenta los argumentos de todos los integrantes se evidencia lo que desde Foucault se expone, "la relación de poder puede ser el resultado de un previo o permanente, consentimiento, pero no es por naturaleza la manifestación de un consenso"<sup>124</sup>. Es decir, hay consentimiento en tanto se firma una matrícula y desde allí se aceptan las normas de la institución educativa pero no refleja consenso porque solo parte de las consideraciones de quienes tienen autoridad en este contexto.

Con lo anterior se está reforzando la idea que en otra Sentencia aparece sobre la posibilidad de solicitar a un estudiante el retiro de la Institución,

“La Corte Constitucional advirtió que los colegios no serán obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. «Esta Sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres». Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas, asistencia, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y estudiantes.”<sup>125</sup>

Otro ejemplo de las relaciones que se establecen desde el lenguaje entre los deberes y la sanción, se observa en el siguiente enunciado, “De ninguna manera está permitido a los (las) educadores (as), sostener, mantener, propiciar, o establecer relaciones emocionales, sentimentales, erótico-sexuales o de índole amoroso con los y las estudiantes sin excepción, sea el docente titular o no. Su actuación será considerada como una falta gravísima.” Aun cuando aquí se habla de un deber también está cargado inmediatamente del mensaje sancionatorio de la acción.

---

<sup>124</sup> FOUCAULT, Sujeto y poder. Op.cit., Pág. 83.

<sup>125</sup> COLEGIO VEINTIÚN ÁNGELES IED. Op.cit., Pág. 127.

En las relaciones que se crean con los otros en un contexto determinado, es útil determinar lo que podría llamarse reglas de juego, para definir posibilidades y límites en un espacio donde interactúan diversidad de sujetos. La claridad en la definición de los conceptos que serán eje de esas determinaciones es fundamental como se ha mencionado en otros capítulos. El manual de convivencia es una herramienta donde esto es necesario que sea contundente, de manera que para todos los integrantes de la comunidad educativa sea claro por ejemplo cuando se habla de deberes, el significado de ellos, la implicación de cada uno de los deberes que contiene el manual de convivencia, y las sanciones o protocolos cuando no se cumple con alguno de ellos.

Al igual que el perfil del estudiante indica la generalidad de los derechos que posee o la idea de enfoque de derechos que maneja cada institución educativa. Este perfil también evidencia un mensaje sobre los deberes en relación con la construcción de su subjetividad, “**Perfil del estudiante:** Cuando el estudiante acata las normas del Colegio, responde positivamente a sus deberes académicos y de convivencia y colabora con responsabilidad en su proceso de formación, está ejerciendo su derecho a la educación. Cuando el estudiante de manera consciente e intencionada viola las normas; descuida sus deberes y perjudica a los demás, está abusando de sus derechos y viola el derecho de los demás a ejercerlos.”<sup>126</sup>

Más allá de lo que se acaba de mencionar, se debe discutir sobre la existencia de los deberes en los manuales de convivencia, sobre la concepción general que hay frente a ellos y sobre la intencionalidad formativa de ellos y las acciones que existen y que es necesario existan en las instituciones educativas en relación con cada uno de ellos. En el decreto 1860 de 1994 se enuncia que hay actores de la comunidad educativa específicos con la tarea de promover el ejercicio de los deberes y derechos siendo uno de ellos el personero de los estudiantes. Aquí es posible cuestionar la utilidad y pertinencia de que un estudiante representante, lidere las formas de cumplimiento de los deberes, en vez de llevar a cabo el paso inicial referente a la

---

<sup>126</sup> INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL ATAHUALPA. Op. cit., Pág. 22.

discusión del significado de los deberes, la existencia dentro de los manuales de convivencia y las acciones asociadas a ellos.

En el marco de dicho decreto no se habla de la discusión de los deberes o de la participación activa y constante de los estudiantes en la consolidación de estos en los manuales, se habla es de la tarea de “promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.”<sup>127</sup>. Además se usan las palabras “facilitar el cumplimiento de sus deberes.”<sup>128</sup>, es decir hacer una tarea tediosa un poco más amable para quienes deben hacerla.

En la Ley 1620 y Decreto 1965 ambos del 2013 a diferencia de la Ley general de educación 115 de 1994 y Decreto 1860 del mismo año, no se hace mención de los deberes, se habla de las obligaciones de los estudiantes dentro de la institución educativa y de los protocolos para atender a las situaciones que se presenten en los colegios. Es decir se requiere andar por el camino de discutir la existencia de los deberes en los manuales de convivencia y definir las situaciones y protocolos en conjunto con la comunidad, no hacer los cambios por seguir la regla sino por consolidar el trabajo comunitario.

Es así que esto lleva claramente un proceso formativo, “formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes”<sup>129</sup>, haciendo que esto se entienda para su vida, para la relación con su entorno actual y con la subjetividad que están construyendo, dejándoles la posibilidad de decir con lo que concuerdan y a lo que se niegan porque va a en contravía de su concepción de mundo y de ciudadano. No se trata entonces de eliminar toda responsabilidad a los estudiantes, son sujetos en proceso de formación, por eso encontrar deberes que digan

---

<sup>127</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Decreto 1860 de 1994. Página. 12

<sup>128</sup> Ibid. Pág. 12.

<sup>129</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Ley 115 de 1994. Pág. 4.

“conservar en todo momento, lugar y circunstancia, dentro y fuera de la institución, un comportamiento respetuoso de sí mismo y de los demás.”<sup>130</sup> Abre la posibilidad a una formación distinta que le apueste a un construcción comunitaria de reconocimiento del otro y desde allí de respeto.

Proceso formativo que implica la comprensión del otro y desde allí el respeto que es fundamento de la convivencia, en este contexto, la existencia de manuales de convivencia que señalan que el estudiante debe “respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio y evitar burlas, apodos y descalificaciones de carácter individual.”<sup>131</sup> Lo que se convierte es en una invitación a entendernos como iguales, a comprender que socialmente no es posible hacer juicios al otro porque consideremos que su quehacer no es suficiente para recibir un trato pertinente, son estas acciones las que permiten acabar con círculos de violencia, en tanto discriminación. Esto además permite evidenciar que todo aquel que tenga una relación con la institución así no sea docente adquiere una responsabilidad formativa, de nuevo el mensaje evidente de que no solo dentro del aula se aprende, quitar los límites de la enseñanza y aprendizaje.

Por otra parte, en los manuales de convivencia se enuncia como una responsabilidad de la institución educativa, representada en los docentes y directivos docentes la socialización de los manuales de convivencia para conocimiento general de la comunidad educativa. Aun así se expresa en los deberes de los estudiantes “leer, estudiar y cumplir responsablemente lo estipulado en el manual de convivencia, su desconocimiento no lo exonera de su responsabilidad.”<sup>132</sup>, convirtiéndose en responsabilidad compartida el conocimiento de este y dejando claro que si el estudiante no conoce, no comprende o inclusive no comparte lo que indique el manual tendrá que responder como lo decida la institución a faltas que aquí se determinen.

---

<sup>130</sup> COLEGIO VEINTIÚN ÁNGELES IED. Op.cit., Pág. 17.

<sup>131</sup> COLEGIO AGUSTINIANO NORTE. Op.cit., Pág. 29.

<sup>132</sup> COLEGIO VEINTIÚN ÁNGELES IED. Op.cit., Pág. 17.

La Convención sobre los derechos de los niños hace una claridad clave que se refiere a que “los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.”<sup>133</sup>, es decir estipula que los padres de familia, deben ser participantes directos de la formación constante del niño en cuanto al conocimiento de sus derechos y el ejercicio de los niños, esto no exclusivamente en el hogar sino en los contextos en que el niño se desenvuelva es decir la escuela. Adicionalmente, se referencia que este es un tema de formación, el reconocimiento de los niños, niñas y adolescente hace parte del camino a su construcción de subjetividad.

En este escenario de construcción de subjetividad es comprensible la enunciación de deberes como “promover en los estudiantes y en los padres de familia, el buen trato, el respeto, el sentido de pertenencia, el amor a la institución y la motivación al logro y a la excelencia académica.” <sup>134</sup> Considerándolo como el brindar herramientas, para que desde el pensamiento crítico y creativo, en el marco del desarrollo personal del estudiante – hijo, este pueda relacionarse con los otros de forma armónica y pacífica, haciéndose responsable de su proceso formativo tanto académico como político y social.

Cuando se indica “controlar y verificar la presentación personal de los estudiantes dentro y fuera de clase”<sup>135</sup> Deber de los docentes que se relaciona con los deberes de los estudiantes, así el docente tiene que procurar que el estudiante siga las normas y no haya alteración de los comportamientos deseados. Lo cual está relacionado con lo que ya se ha mencionado de los manuales de convivencia como la excusa para convertir al estudiante en el sujeto que la institución aspira y que se enmarca en lo que la sociedad solicita, mostrando su carga dentro de un espacio formativo al ser un dispositivo de control.

---

<sup>133</sup> UNICEF. Convención sobre los derechos de los niños 20 de noviembre de 1989. Op. cit., Pág. 14

<sup>134</sup> COLEGIO AGUSTINIANO NORTE. Op.cit., Pág. 26

<sup>135</sup> Ibid. Pág. 26.

Estas indicaciones que dan los deberes, no solo representan el límite en la forma en la que deben verse, o en la postura política y religiosa sino en comportamientos que según quien los mire pueden ser asumidos como situaciones de salud pública o como dificultades a la moral. Por ejemplo, se configura como un deber: “tal como se registra en los deberes del estudiante la distribución, venta, consumo o coacción al uso de cualquier tipo de estupefacientes dentro del Colegio, se constituye en falta grave y se realizará el debido trámite incluyendo informar a la autoridad competente externa al colegio.”<sup>136</sup>. Este no es un comportamiento simplemente señalado dentro de la institución sino que socialmente se ha indicado que es inadecuado y hasta delictivo de manera que entra un tercero a ejercer autoridad frente al niño, niña o adolescente en formación.

Relacionado con lo anterior, también se enuncia dentro de los deberes, algunos como “abstenerse de portar, traer, distribuir y/o consumir drogas sicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas o cigarrillos, así como abstenerse del porte de sustancias químicas que afecten el normal desarrollo de actividades dentro de la Institución, como gases lacrimógenos, derivados halogenados y aromáticos, sustancias nocivas para el medio ambiente, el agua y las instalaciones y obstruidores de los sistemas respiratorio, circulatorio y nervioso.” <sup>137</sup> y “abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.”<sup>138</sup> Estos cargados de las mismas implicaciones que el ya mencionado pero con otro elemento importante de considerar a partir de la palabra que se usa para señalar que nos es adecuado –Abstenerse-. Esta indica que los integrantes de la comunidad educativa, en su ejercicio de libertad pueden tomar la decisión de hacer lo que consideren conveniente pero de esa misma manera la institución educativa tiene la libertad de

---

<sup>136</sup> COLEGIO VEINTIÚN ÁNGELES IED. Op.cit., Pág. 93.

<sup>137</sup> COLEGIO AGUSTINIANO NORTE. Op.cit., Pág. 29.

<sup>138</sup> Ibid. Pág. 29.

tomar acciones cuando no se abstienen de hacer lo que ya se había sugerido desde el manual.

Se entiende que comportamientos como los que se acaban de mencionar, se regulen desde las instituciones porque pueden causar daño a otro. Pero el nivel de coartación al comportamiento ha llegado hasta el punto que un deber para un estudiante en formación, en etapa de descubrimiento y por lo tanto de juego, debe “ser moderado en los juegos para evitar caídas y lesiones a sí mismo y a los compañeros.”<sup>139</sup>. De nuevo aquí puesta la autoridad desde la que se determina lo pertinente desde el discurso de la disciplina, además de la eliminación de comportamiento positivos para el desarrollo del estudiante.

La relación constante entre derechos y deberes, se evidencia con enunciados como, “Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.”<sup>140</sup>, este es un deber que está ligado al derecho que todo humano tiene. Por otra parte, hay deberes vinculados a la formación académica, considerando que es eje de la tarea asignada a las instituciones educativas, “cumplir puntual y responsablemente con los horarios, las tareas y las demás actividades programadas por el Colegio; presentar las excusas debidamente firmadas por los padres y/o acudientes, o médicas expedidas por las entidades acreditadas (EPS) y acatar los cambios de clase en el tiempo estipulado.”<sup>141</sup> Y por otro lado se vincula regularmente con un adulto, un cuidador, en el caso que se menciona aquí con los padres de familia, pero ya en otros deberes se ha mostrado en relación con los docentes o directivos docentes. En cuanto a la idea de cuidado, los deberes enuncian límites físicos de la institución que llevan implícito un mensaje de cuidado “abstenerse de entregar o recibir cualquier tipo de elemento a través de muros o mallas perimetrales.”<sup>142</sup>.

---

<sup>139</sup> COLEGIO VEINTIÚN ÁNGELES IED. Op.cit., Pág. 17.

<sup>140</sup> COLEGIO AGUSTINIANO NORTE. Op.cit., Pág. 29.

<sup>141</sup> Ibid. Pág. 29.

<sup>142</sup> INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL ATAHUALPA. Pág. 46.

Asimismo, cuando se enuncia, “no perder el tiempo ni hacerlo perder a sus compañeros con charlas, juegos o indisciplina y abstenerse de participar de cualquier forma de desórdenes, alborotos dentro o fuera del plantel.”<sup>143</sup> Se evidencia cómo en la construcción de los enunciados que buscan determinar las prácticas, hay relaciones entre lo que se dice en una institución y otra aunque el lenguaje cambie; ejemplo de ello es que el siguiente deber enunciado como académico en otro manual de convivencia, es otra forma de enviar el mismo mensaje “respetar el ejercicio del derecho a la educación de sus compañeros.”<sup>144</sup>

“Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la institución: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.”<sup>145</sup> Deber de los padres de familia, aquí entramos de nuevo en la discusión que ya se ha mencionado sobre la obligatoriedad de comulgar en la fe católica en este caso que se plantea como un deber aun cuando en los derechos se menciona el principio de libertad de culto. Ligado este a otro deber que señala que los padres de familia deben “comprometerse a crecer en virtudes humanas y cristianas, de suerte que puedan convertirse en modelo de los hijos y tengan autoridad moral para exigirles.”<sup>146</sup>

Se han asignado otros deberes específicos a los padres de estudiantes con necesidades espaciales, de manera que el compromiso que se establece en el proceso de sus hijos la institución evidencia lo requiere con mayor constancia, así que se indica “los padres de los niños con NEEP que por primera vez se vinculan a la institución deberán asistir a unos talleres de sensibilización al inicio del año escolar.”<sup>147</sup>

“Atender oportunamente los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que

---

<sup>143</sup> COLEGIO AGUSTINIANO NORTE. Op.cit., Pág. 29.

<sup>144</sup> INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL ATAHUALPA. Pág. 46.

<sup>145</sup> COLEGIO AGUSTINIANO NORTE. Op.cit., Pág. 35.

<sup>146</sup> Ibid. Pág. 35.

<sup>147</sup> COLEGIO VEINTIÚN ÁNGELES IED. Op.cit., Pág. 112.

se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.”<sup>148</sup> Cuando se habla del ejercicio de corresponsabilidad que tienen los docentes y padres de familia en la formación y protección de los niños, niñas y adolescentes. Además, cuando se dice en un deber, “inculcar amor, respeto y sentido de pertenencia por el colegio en sus hijos e hijas.”<sup>149</sup> De nuevo se evidencia el deseo de comprometer a los padres de familia como corresponsables, así que aportan en las intenciones formativas de la institución.

En cuanto a la construcción colectiva del manual no solo aparece como un derecho sino como un deber, en el caso de los padres de familia, ya que se menciona que se debe “participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.”<sup>150</sup>

Por último, se resalta que en los derechos se ha construido un discurso alrededor de las creencias religiosas, en los deberes también se hacen mención, “respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.”<sup>151</sup> Aquí se está señalando que se debe respetar las convicciones de los demás es decir que los demás deben hacer lo mismo, siendo así este un escenario en donde no podría haber obligatoriedad en las creencias. Aun cuando las directivas de la institución sean creyentes de alguna religión.

En definitiva, la forma en la que se enuncian los deberes en los manuales de convivencia evidencian el deseo de regular, de determinar el deber ser del cuerpo y comportamiento del sujeto, de manera que para establecer relaciones de poder que no se extralimiten, la revisión y construcción conjunta es una necesidad especialmente para la redefinición del concepto de deber y de la necesidad de este en el espacio escolar. De manera que si se asume como necesario, también se logró la discusión

---

<sup>148</sup> COLEGIO AGUSTINIANO NORTE. Op.cit., Pág. 35.

<sup>149</sup> COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA IED. Op. cit., Pág. 44.

<sup>150</sup> COLEGIO AGUSTINIANO NORTE. Op.cit., Pág. 35.

<sup>151</sup> INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL ATAHUALPA. Op.cit., Pág. 46.

acerca de con que establecen relaciones estos, si con los derechos y la intención formativa o con las formas de sancionar.

## 9. Conclusiones

Los manuales de convivencia se constituyen como el documento clave para leer las relaciones que se desarrollan entre escuela y familia, este es el dispositivo de control que determina lo que para la institución educativa es correcto e incorrecto, de manera que quienes interactúen en el contexto escolar sepan cuales son sus derechos pero también cuales sus límites, en este sentido, determina el tipo de sujeto que desean se forme dentro de la institución, así es importante recordar la definición que se da desde Foucault sobre el sujeto, donde se indica que “existen dos significados de la palabra sujeto, sujeto a alguien por el control y la dependencia, y el de ligado a su propia identidad por una consciencia o autoconocimiento. Ambos significados sugieren una forma de poder que subyuga y crea sujeto para.”<sup>152</sup>. En este marco se desarrolla la construcción de subjetividad de los integrantes de la comunidad educativa especialmente la de los estudiantes quienes ingresan a las instituciones educativas en busca de ampliar su proceso formativo. Así, en el entorno escolar el sujeto político se

---

<sup>152</sup> FOUCAULT, Michael. Sujeto y poder. Bogotá : CARPE DIEM Ediciones, 1991. Pági na 60

construye, se configura y se constituye por la interacción social que allí tiene, entendiendo que se determina por la relación consigo mismo, con los otros y con lo otro.

Lo anterior responde a lo analizado de los discursos enunciados en los manuales de convivencia revisados de instituciones educativas de Bogotá, otros de los elementos que se concluyen del análisis realizado son:

### **Emergencia del discurso de derechos y deberes**

Los derechos y deberes han emergido en los manuales de convivencia respondiendo a los requerimientos legales que les corresponde cumplir a las instituciones educativas, pero más allá de referirse a lo que la ley o decreto implica no hay una construcción colectiva de esos mandatos. No hay unas discusiones de fondo en las instituciones que permitan consolidar comunidad y elementos convivenciales que emerjan de los acuerdos. Además ni siquiera se está dando cumplimiento a todo lo que indica la norma, porque de ser así habría una reevaluación de los deberes en las escuelas y se tendría una participación activa de todos los integrantes de la comunidad educativa, para que se construya desde la democracia derechos y deberes –de definirse necesarios- coherentes con la formación que se determina desde la visión conjunta que se tenga de sujeto respetando la individualidad y teniendo en cuenta que de acuerdo con la ley 1620<sup>153</sup> y en coherencia con la ley 115 de 1994 y la ley 1098 de 2006, la comunidad educativa en general es responsable de formar a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, lo que tendría mayores posibilidades si se parte de la construcción colectiva.

Los enunciados de los deberes y derechos indican elementos discriminatorios y de tensión con el desarrollo de la libre personalidad, como se evidenció en varios

---

<sup>153</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN. *Ley 1620 de 2013*. Pág. 2.

apartados del documento que sucede, que aún hay de forma y fondo mucho que reconstruir en los discursos que se hacen presentes en el ámbito educativo.

Por otra parte, este dispositivo permite reconocer la concepción que se tiene en la escuela de los derechos y deberes, y de los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos. De manera que poner en juego lo que se dice de ellos, posibilita que se conozca los factores que requieren transformarse.

En los manuales de convivencia emerge la idea de derecho y deber desde la necesidad de regular los comportamientos y actitudes, además de las formas de relacionamiento entre los participantes de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes como sujetos en formación que construyen su subjetividad desde el modelo de sujeto y ciudadano esperado para el momento histórico en que se desenvuelve, aquí se ve expuesta el poder que se ejerce, entendiendo que “El ejercicio del poder consiste en guiar la posibilidad de conducta y colocar en orden la posible consecuencia.”<sup>154</sup>, es decir que desde el manual se determina la conducta de los sujetos que hacen parte de la comunidad educativa con una intención de tener controlado lo que suceda.

Por lo anterior, es clave el ejercicio de corresponsabilidad donde los diferentes integrantes de la comunidad educativa, no solo aportan en lo escrito sino en las prácticas formativas para apropiar y resignificar los derechos y deberes en el escenario escolar y en los que lo trascienden pero que también hacen parte del entorno de desarrollo personal y social.

De manera que lo ya mencionado posibilita la reconfiguración de los manuales de convivencia como el dispositivo de control que busca regular el cuerpo y los comportamiento de los sujetos que interactúan en este entorno estableciendo así

---

<sup>154</sup> FOUCAULT, Michael. Sujeto y poder. Bogotá : CARPE DIEM Ediciones, 1991. Página 85.

relaciones distintas y por ello una configuración de la subjetividad desde la libertad, no mediada por la coerción sino por la formación individual desde la colectividad.

### **Dispositivo de control**

En cuanto a los mecanismos de control que determinan el comportamiento de los estudiantes, estos son explícitos en los manuales de convivencia porque es su razón de ser en tanto dispositivo de control, que busca regular a los sujetos para que sean y hagan lo esperado. Esto lleva a que sean explícitas las relaciones de poder que se dan al interior de las instituciones, donde las relaciones se han establecido en desigualdad lo cual está en tensión con la apuesta por la participación que como sujetos de derechos deben tener los estudiantes, ya que como se evidenció en los casos que expone la prensa, son los estudiantes quienes deben luchar dentro y fuera de la escuela para que su opinión y decisiones también sean válidas en esas relaciones.

Así mismo, se reconocen dos dificultades frente al manual de convivencia como documento público y participativo; la primera asociada al acceso de esta información para la sociedad civil ya que la cantidad de instituciones educativas que lo divulgan y facilitan el acceso a este no es significativa, no se reconocen herramientas institucionales y contundentes para el acceso de la información. Esto dificulta que sea un documento de conocimiento y referencia de las comunidades educativas, ya que más allá de la reunión donde se recuerda que existe el manual no hay formas de apropiación de este, apropiación no para la obediencia absoluta sino para la identificación de los elementos a discutir y reformular. Segundo, no hay una sistematización de estos documentos, ni en las instituciones educativas oficiales ni en las privadas, lo cual dificulta el seguimiento a las transformaciones de estos. Al no tener estos registros organizados tampoco hay una disposición por parte del Estado para hacer acompañamiento y vigilancia a la garantía de los derechos desde este dispositivo.

Se requiere considerar que a partir de la normatividad del 2013 el concepto de acuerdo toma relevancia, determinando de esta manera una obligatoriedad para las instituciones educativas, de repensarse los manuales de convivencia en tanto instrumentos de construcción colectiva que brinda posibles rutas para solucionar determinados eventos pero que no restringe o determina el accionar de los estudiantes dentro de las instituciones educativas. Especialmente si se tiene en cuenta que para los manuales de convivencia enmarcados en una misión y visión de institución educativa, no hay una sola definición de convivencia, lo que genera la posibilidad a cada comunidad de interpretar y atribuirles significado y responsabilidades desde la autonomía escolar. Teniendo presente que ello ha dado fuerza a discursos que tensionan las relaciones en el entorno escolar.

En efecto, dentro de la masa documental a nivel de legislación no se encuentra el tema referido a la convivencia, se articula o podríamos decir se reemplaza con el concepto de participación, equiparando este aspecto, pero no hay una definición explícita de convivencia lo que permite las múltiples interpretaciones y construcciones. Se trata entonces de una responsabilidad de los integrantes de las comunidades educativas converger en diálogos que posibiliten un acuerdo de concepción de convivencia que permita desde allí tomar decisiones por ejemplo en la idea de disciplina.

En los manuales de convivencia aún se encuentran mecanismos de sanción, más que de prevención o de formación que propendan por que los miembros de la comunidad educativa reconozcan para lograr que se adquieran hábitos por parte de los miembros de la comunidad educativa. Esto ejemplificado las determinaciones del buen uso del uniforme lo que se constituye en un factor de control sobre el comportamiento de los estudiantes, llevándolo a enmarcar en discursos de la necesidad del orgullo al portarlo y fundamentalmente de no realizar conductas inadecuadas en el momento en que se lleve puesto el uniforme.

### **Integrantes de la comunidad educativa**

En cuanto a la familia como agente de corresponsabilidad, en el escenario escolar se evidencia que tiene un rol limitado, el cual es definido por las autoridades de la institución educativa a partir de la formulación de los manuales y desde allí en las relaciones que no pasa de la asistencia requerida más que de la participación necesaria. Cuando esto sucede se restringe el papel de los padres de familia como formadores integrales para que estén relegados a lo que la institución educativa defina dentro del dispositivo. Así que se sugiere, respondiendo a los principios comprendidos por el sistema nacional de convivencia escolar enunciados en la ley 1620<sup>155</sup> que se garantice un ejercicio de corresponsabilidad que permita el desarrollo de los otros principios -autonomía, diversidad e integralidad-.

La revisión documental permite reconocer que se requiere llegar a equilibrio entre individuo y comunidad, permitiendo así la construcción de subjetividad en un contexto que tiene como función las herramientas necesarias para ello fortaleciendo la relación consigo mismo, con los otros y con lo otro, y equilibrio entre derechos y responsabilidades, para que desde los procesos formativos los sujetos inmersos en este contexto reconozcan y apropien los derechos que tienen y desde allí comprendan y ejerzan las responsabilidades consecuentes de esos derechos.

Es importante, señalar que se encuentra aspectos similares en lo que define cada manual de convivencia para cada una de las categorías trabajadas en esta investigación, desde comunidad educativa, es la necesidad de una participación activa de cada uno de los miembros de esta, en un ejercicio de corresponsabilidad y lograr que efectivamente la escuela sea un escenario de construcción de sanas relaciones de convivencia.

### **Estudiantes como sujetos en formación**

---

<sup>155</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Ley 1620 de 2013. Pág. 3.

De acuerdo con lo observado en los manuales de convivencia y la normatividad relacionada con estos, los distintos integrantes de la comunidad educativa están en construcción de subjetividad según los roles asignados en este entorno, pero se evidencia que los estudiantes al encontrarse en la institución educativa como sujeto en formación que se acerca a este espacio con la intención principal de apropiarse del saber que allí se está configurando y desde allí configurarse a sí mismo en la relación con los otros y los otros. Se hace evidente lo central del estudiante por ejemplo, cuando se reconoce que los derechos y deberes de padres de familia y de docentes que se enmarcan en este dispositivo responder en su mayoría a su relación en este entorno con los estudiantes.

### **Enfoque de derechos**

Con esta investigación se brinda la visión de las transformaciones que se han dictado desde la normatividad en cuanto a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, pero también se refleja la falta de claridad y apropiación por parte de los ciudadanos reflejados aquí en las instituciones educativas que para definir los manuales de convivencia con el enfoque de derechos que se ha determinado y más allá de ello que defina los mecanismos y estrategias de formación y relación que aporten a esta consolidación de enfoque de derechos.

Esta reorganización de las instituciones educativas en coherencia con las necesidades de la comunidad educativa, son clave realizarlas en función del enfoque de derechos para que los logros en las dimensiones de la formación integral sean contundentes. Esto empoderando a los distintos actores de la comunidad, especialmente a los directivos para que reformulen las generalidades de los manuales de convivencia, para brindar un espacio de construcción distinto, en donde se dé una participación efectiva a los estudiantes.

Conviene subrayar que en los manuales de convivencia tanto de colegios privados como públicos, todos hablan desde el enfoque de derechos, sin embargo

existe una tendencia en el lenguaje de estos dispositivos que nos es coherente con este enfoque. Es evidente que esta es una necesidad fundamental que se debe asumir ya, con ello posiblemente se facilite la interpretación y apropiación de cada uno de los dispositivos existentes en las instituciones educativas.

Esto se señala porque el enfoque de derechos no se logra evidenciar, ya que a pesar de que referencian aspectos como corresponsabilidad, derecho, sujeto de derechos, los deberes y derechos no tienen coherencia en todos los casos, además se le atribuye a los niños, niñas y adolescentes deberes que se alejan de la noción de enfoque de derechos y que no aportan a la enseñanza de responsabilidades sino del señalamiento.

Es por esto que la intención de esta investigación era poder reconocer esos momentos claves que le dieron un giro a la identificación del niño como sujeto pleno de derechos y la necesidad de continuar generando propuestas diferenciales en el relacionamiento con estos sujetos. Específicamente en las instituciones educativas con la construcción de los manuales de convivencia contando con la participación de todos y generando prácticas cotidianas de formación coherentes con lo que allí se estipula, que aporte en la construcción de su subjetividad y en la identificación de los derechos y obligaciones, involucrando y reconociendo así a todos los actores de la comunidad educativa

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ABREO, A. El “gran método” de Foucault: Una arqueología – genealógica y una genealogía – arqueológica. Revista Papeles. 2011.

ALONSO, G. & MONTAGUT, A., Representaciones sociales de lo legal en el ámbito escolar a propósito del manual de convivencia escolar. Justicia Juris, ISSN 1692-8571, Vol. 10. No 1. Enero – Junio de 2014.

ARCILA, G. Y PEREIRA, A. Los manuales de convivencia y la construcción de la noción de justicia. Universidad del Valle. Cali. (--)

BEDOYA, E; CANO, A. Y JARAMILLO R. Los manuales de convivencia escolar en la educación oficial en Antioquia. Revista Educación y Pedagogía. Vol. 15. 1999

BORRERO, C., Del reglamento al manual de convivencia: la lucha contra el autoritarismo disciplinario en la escuela. Cinep. Bogotá. 1997.

CABRERA, P., Antropología de la subjetividad. Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras – UBA. Buenos Aires, Argentina. 2017.

CITERA, M., Alianza escuela familia. Recuperado de <http://blogs.unlp.edu.ar/pec/files/2016/05/Citera-Alianza-escuela-familia.pdf>. 2017

COLEGIO AGUSTINIANO NORTE. Manual de Convivencia Colegio Agustiniانو Norte. Bogotá. 2017.

COLEGIO CARLO FEDERICI IED. Manual de Convivencia Carlo Federici IED. Bogotá. 2017.

COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA IED. Manual de Convivencia Colegio Delia Zapata Olivella IED. Bogotá. 2017.

COLEGIO LOS ANDES. Manual de Convivencia Colegio Los Andes. Bogotá. 2017.

COLEGIO PARROQUIAL SAN JOSÉ DE FONTIBÓN. Manual de Convivencia Colegio Parroquial San José de Fontibón. Bogotá. 2014.

COLEGIO SAN NICOLÁS DE TOLENTINO. Pacto de convivencia. Bogotá. 2018

COLEGIO TERESITA DE LISIEUX. Manual de Convivencia Colegio Teresita de Lisieux. Bogotá. 2018.

COLEGIO VEINTIÚN ÁNGELES IED. Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. Bogotá. 2018.

DUQUE, J. & RESTREPO, J. Movilización y organización de jóvenes campesinos y su incidencia en la construcción de subjetividades políticas. Revista Aletheia. Vol. 5. Nº 1. 2013. Pág. 174 – 193

EL ESPECTADOR. El país es pionero en convivencia escolar. Tomado en: <https://www.elespectador.com/noticias/educacion/el-pais-pionero-convivencia-escolar-articulo-457485>. 2013.

EL ESPECTADOR. Freno a los manuales de convivencia. Tomado en: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/freno-los-manuales-de-convivencia-articulo-465187>. 2013.

EL ESPECTADOR. Los manuales de convivencia. Tomado en: <https://www.elespectador.com/opinion/los-manuales-de-convivencia>. 2016.

EL ESPECTADOR. ¿Para qué sirven los manuales de convivencia incluyentes?. Tomado en: <https://www.elespectador.com/opinion/sirven-los-manuales-de-convivencia-incluyentes-articulo-648157>. 2016.

EL ESPECTADOR. La historia no contada de los autores de manuales de convivencia homofóbicos. Tomado en: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/se-hacen-manuales-de-convivencia-seguir-discriminando-articulo-648731>. 2016.

EL ESPECTADOR. Manuales de convivencia no pueden imponer patrones estéticos. Tomado en: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/manuales-de-convivencia-no-pueden-imponer-patrones-este-articulo-658411>. 2016.

EL ESPECTADOR. Otro colegio prohíbe en manual de convivencia manifestaciones de homosexualismo. Tomado

en:<https://www.elespectador.com/noticias/bogota/otro-colegio-prohibe-manual-de-convivencia-manifestacio-articulo-516228>. 2014.

EL NUEVO SIGLO. La educación antieducativa. Tomado en: <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/08-2016-la-educacion-antieducativa>. 2016.

EL NUEVO SIGLO. Gobierno explica manuales de convivencia. Tomado en: <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/08-2016-gobierno-explicara-manuales-de-convivencia-en-senado>. 2016.

EL TIEMPO. Procuraduría defiende manuales de convivencia de los colegios. Tomado en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16654364>. 2016.

EL TIEMPO. Seis batallas que los estudiantes les han ganado a los colegios. Tomado en: <https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/batallas-legales-que-los-estudiantes-han-ganado-a-los-colegios-37977>. 2016.

ESCENARIOS. Los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes en los manuales de convivencia escolar. Tomado en: <http://ojs.uac.edu.co/index.php/escenarios/article/view/1121>. 2017.

FOUCAULT, M. Nietzsche, la genealogía, la historia. Editorial Pre-textos. 2014.

FOUCAULT, M. Sujeto y poder. Bogotá: CARPE DIEM Ediciones. 1991.

FOUCAULT, M.. La arqueología del saber. Buenos Aires: Siglo XXI Editores. 2002.

GALVIS, L. Las niñas, los niños y los adolescentes. Titulares activos de derechos. Bogotá. 2006.

GIMNASIO LOS ARRAYANES. Manual de convivencia Gimnasio Los Arrayanes. Bogotá. 2017.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL ATAHUALPA. Manual de convivencia Institución Educativa Distrital Atahualpa. Bogotá. 2018.

JIMÉNEZ, B. I. Conflicto y poder en familias con adolescentes. Revista de Trabajo Social No.5. 2013.

LÓPEZ, J. & LOSTAO, E. La filosofía moral y la propuesta de Amitai Etzioni en la nueva regla de oro. Revista Arbor. 2000.

MAGISTERIO. Claves para reformar el Manual de Convivencia. Tomado en: <https://www.magisterio.com.co/articulo/la-reforma-del-manual-de-convivencia>. 2018.

MAGISTERIO. Los manuales de convivencia y la ausencia de pedagogía. Tomado en: <https://www.magisterio.com.co/articulo/los-manuales-de-convivencia-y-la-ausencia-de-pedagogia>. 2015.

MAGISTERIO. El concepto de falta, su tipificación y su inclusión en el Manual de Convivencia. Tomado en: <https://www.magisterio.com.co/articulo/el-concepto-de-falta-su-tipificacion-y-su-inclusion-en-el-manual-de-convivencia>. 2015.

MAGISTERIO. La reforma del manual de convivencia. Tomado en: <https://www.magisterio.com.co/articulo/la-reforma-del-manual-de-convivencia>. 2015.

MAGISTERIO. La reforma del manual de convivencia. Tomado en: <https://www.magisterio.com.co/articulo/la-reforma-del-manual-de-convivencia>. 2015.

MARTÍNEZ, S. D. La educación, cosa de dos: la escuela y la familia. Temas para la educación. 2010

MAZUERA, V. Y VALENCIA, F. La figura del manual de convivencia escolar. Elementos para su comprensión. En Revista Científica Guillermo de Ockham No.4. 2006

MENJURA, M., PEÑA, P., RAMÍREZ, J & SÁNCHEZ, J. La convivencia en la escuela. Entre el deber ser y la realidad. En: Revista Latinoamericana de Estudios Educativos. V.13. No. 1. 2017.

MINEDUCACIÓN. Ministerio denuncia campaña de manipulación masiva sobre revisión de manuales de convivencia para engañar a padres de familia. 2016. Tomado en: <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-357802.html>

NARODOWSKI, M. Después de clase. Novedades Educativas, Buenos Aires. 1999.

NARODOWSKI, M. Infancia y poder. Aique Grupo Editor. Buenos Aires, Argentina. 2007.

NOTICIAS CANAL RCN. Gobierno exige control a manuales de convivencia en colegios. 2014. Tomado en: <https://noticias.canalrcn.com/nacional-pais/gobierno-exige-control-manuales-convivencia-colegios>

OSORIO, M. Y RODRÍGUEZ, M. Análisis de los manuales de convivencia de las instituciones de educación media en Bogotá. Un estudio de caso. En Revista RIIEP. Vol. 5. 2012. Pág. 79 – 92.

QUICENO, H. De la pedagogía como ciencia a la pedagogía como acontecimiento. En: Revista Educación y Pedagogía No 19 Y 20. Medellín: U de A. 1998. pp 140-158. Síntesis realizada por Jorge William Guerra Montoya.

RUIZ, J. Configuración de subjetividades a través del manual de convivencia escolar del Colegio Distrital Cortijo Vianey – localidad de Usme. Universidad Pedagógica Nacional – CINDE. 2015

SANABRIA, L. Manual de convivencia y garantía de derechos: análisis del manual de convivencia de la Institución Educativa Guillermo Angulo Gómez de la ciudad de Ibagué Tolima. Universidad del Tolima. 2013.

SÁNCHEZ, P. et al. V. (2009). Configuración del sujeto político: hacia un modelo conceptual. Revista Aletheia, Revista de desarrollo humano, educativo y social contemporáneo. Volumen 1. Número 1. Disponible en <http://aletheia.cinde.org.co/>

Semana (2015). Colegios con manuales matoneadores. Tomado de: <https://www.semana.com/opinion/articulo/nina-chaparro-colegios-con-manuales-matoneadores/430758-3>

Semana (2016). ¿Qué dice un jurista sobre los manuales de convivencia?. Tomado en: <https://www.semana.com/educacion/articulo/manuales-de-convivencia-escolar/491140>

Semana (2016). ¿Qué es un manual de convivencia?. Tomado en: <https://www.semana.com/opinion/articulo/uriel-ortiz-soto-que-es-un-manual-de-convivencia/492019>

Semana (2016). Colegios para homosexuales y colegios para heterosexuales. Tomado en: <https://www.semana.com/educacion/articulo/polemica-colegios-para-homosexuales-en-colombia/483401>

Semana (2016). Manuales de convivencia: la ideología de género no existe. Tomado en: <https://www.semana.com/educacion/articulo/que-es-la-educacion-con-perspectiva-de-genero/486440>

Semana (2016). Plantón al MEN por la reforma de los manuales de convivencia. Tomado en: <https://www.semana.com/educacion/articulo/marcha-contra-la-reforma-de-los-manuales-de-convivencia/486395>

Semana (2016). Un 'sí' rotundo a Parody y Claudia López en el debate sobre los manuales. Tomado en: <https://www.semana.com/educacion/articulo/gina-parody-en-el-debate-sobre-los-manuales-de-convivencia/491311>

TONUCCI. F. Los niños y las niñas piensan de otra manera. Grao Editorial. 2000.

UNICEF. Código de infancia y la adolescencia. Ley 1098 Versión comentada. Bogotá. UNICEF. 2007

UNICEF. Convención sobre los derechos del niño 20 de noviembre de 1989. Madrid: UNICEF. 2006.

ZULUAGA, O. Pedagogía e historia La historicidad de la pedagogía. La enseñanza, un objeto de saber. Siglo del Hombre Editores, Anthropos, Editorial Universidad de Antioquia. 1999.



## Anexos

### Anexo N°1 Caracterización instituciones educativas

Institución educativa	Localidad	Tipología	Año del manual de convivencia	Misión	Visión
Colegio Carlo Federici <sup>156</sup>	Fontibón	Oficial	2017	<p>La misión del colegio Carlo Federici es: Cooperar en la formación de los niños, niñas y jóvenes Federicianos, PARA QUE SEAN PERSONAS felices, integras, autónomas, tolerantes, emprendedoras, competentes en el conocer, en el ser, en el hacer, con pensamiento crítico e investigativo y un alto sentido ético y responsabilidad consigo mismo, CON SUS FAMILIAS, CON LA SOCIEDAD y con entorno de tal manera que sean capaces de dar respuesta a los distintos retos que en su quehacer se le presentan, sean</p>	<p>En el 2022 nos consolidaremos como una institución Educativa Distrital comprometida en la formación de ciudadanos que construyen una sociedad basada en los principios de equidad, tolerancia e interacción pacífica; que prepara a sus estudiantes para que sean personas responsables, creativas, participativas, respetuosas y solidarias que comprenden las necesidades de sus semejantes y cooperan en la solución de sus problemas y</p>

<sup>156</sup> COLEGIO CARLO FEDERICI IED. *Manual de Convivencia Carlo Federici IED*. Bogotá. 2017.

				<p>COPROTAGONISTAS EN EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD A LA QUE PERTENECEN.</p>	<p>necesidades, con capacidad para realizar y enfrentar cambios sociales, culturales, científicos y tecnológicos A TRAVES DE LAS CIENCIA, EL DOMINIO DE LA SEGUNDA LENGUA Y LAS COMUNICACIONES EN GENERAL , para que atribuyan a mejorar su proyecto de vida, con compromiso ético y de valores que den reconocimiento a la comunidad educativa, en todos sus espacios de relación .</p>
<p>Institución educativa distrital Atahualpa <sup>157</sup></p>	<p>Fontibón</p>	<p>Oficial</p>	<p>2018</p>	<p>El Colegio Atahualpa IED es una institución educativa de carácter oficial que orienta procesos de formación integral a estudiantes de primera infancia, básica y media fortaleciendo el desarrollo de valores y competencias para la</p>	<p>Para el año 2023 el colegio Atahualpa IED se posicionará en la localidad y a nivel distrital como una institución que promueve la formación integral de ciudadanos, logrando un desempeño</p>

<sup>157</sup> INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL ATAHUALPA. *Manual de convivencia Institución Educativa Distrital Atahualpa*. Bogotá. 2018.

				vida y la ciudadanía contribuyendo al progreso sostenible del país.	académico, ético y socio-ocupacional de calidad.
Colegio parroquial San José de Fontibón <sup>158</sup>	Fontibón	Privado	2014	El Colegio Parroquial San José de Fontibón, fiel a los valores del Evangelio y del Magisterio de la Iglesia, asume el compromiso de formar personas íntegras que desarrollen conciencia crítica, sentido ético, conocimiento científico y gestión empresarial para lograr ciudadanos con proyecto de vida que lideren procesos de cambio social.	Nos proyectamos como una comunidad educativa reconocida por la calidad de la formación académica y en valores humano cristianos, resaltando el espíritu científico e investigativo para dar respuesta las expectativas de la comunidad académica, ciudadana y empresarial, acorde a los avances científicos, tecnológicos y culturales.
Colegio de los Andés <sup>159</sup>	Fontibón	Privado	2017	El Colegio de LOS ANDES educa con excelencia a hombres y mujeres íntegras, comprometidas en la permanente construcción de sí mismos, sus familias, sus comunidades y su país, sustentadas en los valores cristianos y en el proyecto universal de democracia.	El Colegio de LOS ANDES ha de ser líder a nivel académico en la zona 9ª de Fontibón de acuerdo con las mediciones distritales y nacionales. Nuestra propuesta formativa deberá ser calificada como la mejor por la comunidad

<sup>158</sup> COLEGIO PARROQUIAL SAN JOSÉ DE FONTIBÓN. *Manual de Convivencia Colegio Parroquial San José de Fontibón*. Bogotá. 2014.

<sup>159</sup> COLEGIO LOS ANDES. *Manual de Convivencia Colegio Los Andes*. Bogotá. 2017.

					educativa.
Colegio Teresita de Lisieux <sup>160</sup>	Fontibón	Privado	2018	Somos una Institución católica, que orienta procesos de educación integral trascendente dirigidos a las estudiantes y demás estamentos de la comunidad educativa, en el marco del carisma misionero fundacional, la pedagogía de Jesús, la espiritualidad mariana de Santa Teresita y del Fundador Monseñor Miguel Ángel Builes Gómez, los principios de humanización e investigación interdisciplinaria, expresados en nuestro lema: “A la VERDAD por la Virtud y la Ciencia”.	En la visión futurista y globalizante del mundo el Colegio Teresita de Lisieux de confesión católica será una Institución Educativa ampliamente reconocida a nivel nacional, caracterizada por la identidad carismática propia que la distingue, y el nivel académico que le permite un accionar permanente hacia la calidad, para que sus estudiantes y egresadas sean protagonistas de su propio desarrollo y agentes de cambio en su entorno.
Colegio Veintiún Ángeles I.E.D. <sup>161</sup>	Suba	Oficial	2018	Somos una institución educativa de carácter oficial, trabajamos en equipos colaborativos donde se respeta la pluralidad, diversidad y autonomía. EL progreso y formación de nuestra comunidad educativa es el eje fundamental de nuestro ideario. El modelo pedagógico es el	Para el año 2022, en concordancia con la misión; habrá un fortalecimiento en el trabajo interinstitucional para favorecer a la comunidad educativa desde las líneas técnicas en Sistemas, Ciencias Empresariales y Comunicación-Diseño con la educación

<sup>160</sup> COLEGIO TERESITA DE LISIEUX. *Manual de Convivencia Colegio Teresita de Lisieux*. Bogotá. 2018.

<sup>161</sup> COLEGIO VEINTIÚN ÁNGELES IED. *Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED*. Bogotá. 2018.

				<p>Aprendizaje significativo. Contribuimos a la formación humana, académica y social, con estrategias apropiadas y coherentes a la edad y el desarrollo cognitivo. Nuestras prácticas se articulan con la educación superior, garantizando en nuestros egresados un desempeño técnico, en las especialidades de Sistemas, Ciencias Empresariales y Comunicación-Diseño y fortalecimiento del proceso bilingüe español- inglés, a través de los ciclos propedéuticos. La formación en valores proyecta ciudadanos líderes, críticos, propositivos y gestores de cambios sociales y transformación de su realidad.</p>	<p>superior. Los esfuerzos se direccionarán prioritariamente a: la formación humana y espiritual, la atención de los niños, niñas, jóvenes y población inclusiva, el fortalecimiento de la enseñanza del inglés como lengua extranjera, el desarrollo de las competencias laborales propias del nivel técnico de los egresados, la formación y preparación para pruebas externas, así como las competencias cognitivas, sociales, valorativas, comunicativas y praxiológicas, obteniendo altos niveles de desempeño institucional. Como resultado de estas estrategias se espera, aumentar la cantidad de egresados becados, y alcanzar el reconocimiento local y nacional en excelencia educativa.</p>
<p>Colegio Delia Zapata Olivella IED<sup>162</sup></p>	<p>Suba</p>	<p>Oficial</p>	<p>2018</p>	<p>Propiciar la formación integral en la Comunidad Educativa COLEGIO DELIA</p>	<p>En el año 2020 el COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA</p>

<sup>162</sup> COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA IED. *Manual de Convivencia Colegio Delia Zapata Olivella IED*. Bogotá. 2017.

				ZAPATA OLIVELLA I.E.D a través del arte, la innovación pedagógica y la sana convivencia contribuyendo a la construcción de conocimiento y la transformación de la realidad en un mundo global y competitivo.	I.E.D será una Institución líder en el sector oficial por la implementación de un proyecto de formación integral a través del arte, con desempeños académicos sobresalientes y comprometidos con la Comunidad local en procesos de responsabilidad social y construcción de la paz.
Colegio Agustiniانو Norte <sup>163</sup>	Suba	Privado	2017	El Colegio Agustiniانو Norte con su lema AMOR Y CIENCIA forma integralmente a la persona en virtudes y conocimientos con un alto grado de calidad para que difunda una cultura de valores, de trascendencia y de amistad que aporte a la construcción de una sociedad fraterna, equitativa y justa, inspirada en el Evangelio y en la doctrina de San Agustín.	Ser institución modelo en la formación humana a través de la vivencia de valores católicos, Agustiniانوس y de la construcción del conocimiento que le permitan al estudiante ser competente y mejorar su calidad de vida.
Gimnasio Los Arrayanes Bilingüe <sup>164</sup>	Suba	Privado	2017	Somos una institución de educación formal, comprometida con la formación de niños y jóvenes, amantes del saber, dispuestos moralmente a la realización	Para el año 2021, El GLA será una organización posicionada a nivel nacional, entrando a las 200 mejores instituciones escolares

<sup>163</sup> COLEGIO AGUSTINIANO NORTE. *Manual de Convivencia Colegio Agustiniانو Norte*. Bogotá. 2017.

<sup>164</sup> GIMNASIO LOS ARRAYANES. *Manual de convivencia Gimnasio Los Arrayanes*. Bogotá. 2017.

				de actos buenos, con una clara conciencia de su acción transformadora y trascendente sobre la realidad en la que están inmersos, satisfaciendo así las expectativas de los padres, la sociedad y las suyas como estudiantes.	del país. Habrá implementado la transición a colegio bilingüe para los niveles de preescolar y básica primaria, alcanzando en sus egresados el nivel B2 correspondiente al marco Común Europeo.
Colegio San Nicolás de Tolentino <sup>165</sup>	Suba	Privado	2018	Fomentar líderes éticos y competitivos desarrollando en nuestros estudiantes habilidades cognitivas, actitudinales y técnicas, a partir del enfoque pedagógico del aprendizaje significativo, de principios católicos y el uso adecuado de recursos tecnológicos de vanguardia hacia una vida productiva.	En el año 2020 el Colegio San Nicolás de Tolentino contará con una nueva sede para el bachillerato técnico y la certificación de su sistema de gestión de calidad, fortaleciendo su reconocimiento en Bogotá por: su proceso pedagógico, la construcción de habilidades académicas, éticas y morales, el mejor nivel en el desempeño de las pruebas saber, y la promoción para el ingreso a la educación superior.

---

<sup>165</sup> COLEGIO SAN NICOLÁS DE TOLENTINO. *Pacto de convivencia*. Bogotá. 2018

Anexo N°2 Tematización Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED  
Suba Oficial  
2018

D deberes	<p style="text-align: center;">DEBERES ESTUDIANTES MANUAL DE CONVIVENCIA RESPONSABILIDAD INSTITUCION SANA CONVIVENCIA REPETO COMUNIDAD EDUCATIVA OBEDER COMPORTAMIENTO HORARIO UNIFORME UTILES FRAUDE REGLAS PREVENCION</p>	<p><b>“DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:</b> Leer, estudiar y cumplir responsablemente lo estipulado en el manual de convivencia, su desconocimiento no lo exonera de su responsabilidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acatar la Constitución Política, las leyes de Colombia, las disposiciones previstas en este Manual, las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias del plantel.</li> <li>2. Conocer y cumplir el Manual de Convivencia de la Institución con el propósito de mantener una sana convivencia.</li> <li>3. Dirigirse con respeto y amabilidad a todos los integrantes de la Comunidad Educativa. Respetar y obedecer a los compañeros (as) de acuerdo a funciones encomendadas como monitorías y servicio social, gobierno escolar, comités etc.</li> <li>4. Conservar en todo momento, lugar y circunstancia, dentro y fuera de la institución, un comportamiento respetuoso de sí mismo y de los demás.</li> <li>5. Aprovechar al máximo sus capacidades intelectuales y el proceso de formación, dando siempre lo mejor de sí.</li> <li>6. Responsabilizarse por su rendimiento académico cumpliendo con las tareas, consultas y actividades curriculares.</li> <li>7. Asistir puntualmente a la institución y a las diferentes actividades previstas por ella, de acuerdo al horario establecido, aseado, con el uniforme que corresponda, completo y en buen estado y sin ningún accesorio. (Piercing, expansores)</li> <li>8. Asistir al Colegio con los útiles y elementos requeridos para adelantar los procesos académicos.</li> <li>9. Ser honesto en la elaboración de sus trabajos y demás compromisos académicos tanto como en las evaluaciones, no cometer fraude</li> <li>10. Guardar los morrales y todos los otros materiales escolares en los lugares establecidos, cuidar sus objetos personales y en general respetar los bienes de los otros y los bienes públicos.</li> <li>11. Cumplir las reglas de salud pública que preserven el bienestar de la Comunidad Educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de alcohol, cigarrillo, sustancias psicoactivas y el porte de accesorios que no correspondan al uniforme.</li> <li>12. Solicitar o presentar oportunamente, a quien corresponda, los permisos o las excusas por inasistencia o retardos a las actividades curriculares.</li> <li>13. Llevar y entregar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes toda la información que les envía el Colegio, a través de, circulares u otros medios de comunicación y regresar los desprendibles debidamente diligenciados y firmados por los padres dentro del plazo que se estipule para ello.</li> <li>14. Hacer uso responsable de los recursos tecnológicos personales, a fin de favorecer su proceso pedagógico, ajustándose a la dinámica del proceso educativo.</li> <li>15. Ser moderado en los juegos para evitar caídas y lesiones a sí mismo y a los compañeros.</li> <li>16. Abstenerse de recaudar dinero, hacer rifas, vender o comercializar productos o servicios dentro</li> </ol>
--------------	---	--

		<p>de la institución educativa, sin una debida autorización.</p> <p><b>17.</b> Evitar participar en juegos de azar que impliquen apuestas de dinero.</p> <p><b>18.</b> En las instalaciones del colegio, por disposiciones legales está prohibido portar cualquier tipo de armas o usar objetos que atenten contra la integridad física de los demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p><b>19.</b> Permanecer en el colegio durante toda la jornada escolar y no abandonarlo sin la autorización de un directivo docente.</p> <p><b>20.</b> Cumplir el horario establecido para cada jornada. El incumplimiento del mismo es responsabilidad del estudiante, de sus padres o acudientes. La institución no se hace responsable si el estudiante no ingresa al colegio en el horario establecido o sale de éste sin autorización.</p> <p><b>21.</b> Presentar ante coordinación de convivencia excusa firmada por su acudiente o incapacidad médica para justificar su ausencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al regreso. Dicha excusa no anula la falla, pero le permitirá presentar las actividades académicas desarrolladas durante los días de inasistencia en los espacios y condiciones que señale el docente de cada asignatura.</p> <p><b>22.</b> Cumplir con el reglamento interno de las rutas escolares emanado de la SED.</p> <p><b>23.</b> Utilizar de forma responsable y digna los servicios complementarios que otorga la SED como refrigerios, comedor escolar; rutas, subsidios, etc.</p> <p><b>24.</b> Portar permanentemente el carné estudiantil, el manual de convivencia o agenda para presentarlo en cualquier eventualidad.</p> <p><b>25.</b> Abstenerse de entrar o salir de la institución por sitios no autorizados.”<sup>166</sup></p>
D eberes	DEBERES DOCENTES NORMATIVIDAD COLEGIO CONVIVENCIA PADRES DE FAMILIA COOPERACION PARTICIPACION COMUNIDAD EDUCATIVA EQUITATIVO PERMISO HONESTIDAD INTEGRACION JUSTO EQUITATIVO	<p>“<b>DEBERES DE LOS DOCENTES:</b> Además de las contempladas en la normatividad vigente como servidores públicos, antes mencionada, son deberes de los docentes del Colegio Veintiún Ángeles:</p> <p><b>1.</b> Educar con pertinencia en las políticas institucionales para que la formación sea idónea y enriquezca el crecimiento personal y pedagógico.</p> <p><b>2.</b> Procurar las buenas relaciones de convivencia y entendimiento con la institución, sus colegas, estudiantes y los padres de familia en el sentido de una real cooperación, anteponiendo el bien común al bien personal.</p> <p><b>3.</b> Permitir la participación de los demás miembros de la Comunidad Educativa, en actividades de orden investigativo, pedagógico, curricular, cultural, social, artístico y deportivo que se programen en la institución.</p> <p><b>4.</b> Promover la crítica constructiva relacionada con el cuestionamiento directo; para mejorar la dinámica de la escuela: el desarrollo del pensamiento crítico en los estudiantes se logra en la medida en que cada docente sepa asumir sus errores y sea abierto al cambio.</p> <p><b>5.</b> Comprometer a los estudiantes, dándoles un trato justo y equitativo, evitando las preferencias personales y promoviendo el desarrollo de criterios propios y de modos de vida auténticos.</p> <p><b>6.</b> Acudir al sitio de trabajo en forma oportuna y en caso de ausencia notificar a la instancia</p>

<sup>166</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 17

		<p>asignada con anticipación (Rectoría).</p> <p><b>7.</b> Solicitar a la Rectoría con antelación de tres días hábiles permiso por escrito describiendo la razón y el tiempo requerido, cuando sea por un (1) día y hasta tres (3) días. Cuando se trate de una fracción de jornada el Rector de la institución autoriza y respalda a las Coordinadoras de Convivencia a conceder o negar estos permisos.</p> <p><b>8.</b> Permanecer dentro de la institución durante la jornada laboral y acompañar de manera permanente a sus estudiantes de acuerdo con el horario establecido; en caso de ausentismo, previo permiso, dejar actividades o talleres y el respectivo acompañamiento a los estudiantes con quienes tiene clase.</p> <p><b>9.</b> Trabajar con honestidad dentro y fuera de las aulas, permitiendo el debate, la libre expresión de las ideas y respetando la singularidad de los estudiantes y miembros de la institución.</p> <p><b>10.</b> Crear un ambiente de integración entre los estudiantes, padres de familia y miembros de la comunidad en general.</p> <p><b>11.</b> Ser justo y equitativo en las evaluaciones y resultados de las calificaciones dadas a los estudiantes, realizando las aclaraciones pertinentes, evitando la amenaza verbal con las valoraciones, reconociendo el error en el proceso de conocimiento como un medio de superación intelectual y no como coacción disciplinaria.</p> <p><b>12.</b> Procurar el desarrollo integral del estudiante, sin descuidar el campo intelectual y científico.</p> <p><b>13.</b> Preparar políticamente al estudiante sin realizar proselitismo político, pero a su vez contribuir para darle herramientas teóricas, políticas, sociales, económicas y culturales con el fin de que el educando construya por sí mismo su propio proyecto de vida que le permita tener claridad a la hora de la toma de decisiones de índole social y político en el ámbito de la participación democrática.</p> <p><b>14.</b> Hacer buen uso de las instalaciones, material e implementos propiedad de la institución.</p> <p><b>15.</b> Ser autocrítico, reconociendo y aceptando fortalezas y debilidades.</p> <p><b>16.</b> Respetar el trabajo y esfuerzo de sus colegas, manteniendo una actitud de respaldo o de crítica constructiva cuando sea pertinente.</p> <p><b>17.</b> Participar activamente en los procesos de actualización académica y en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, realizando los ajustes propios que considere necesarios para mejoramiento de éste.</p> <p><b>18.</b> Asignar trabajo de calidad a sus estudiantes cuando tenga conocimiento de su posible ausencia.</p> <p><b>19.</b> Ser orientador de todos sus estudiantes y en especial de aquellos que demuestren poca adaptación al grupo y/o al Manual de Convivencia.</p> <p><b>20.</b> Atender a los padres de familia, estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa que soliciten sus servicios, en el horario establecido y con el respeto y cordialidad que quisiera recibir de los demás.</p> <p><b>21.</b> Informar oportunamente a los directivos y padres de familia y orientadores de los casos de estudiantes con bajo rendimiento académico, mal comportamiento e inasistencia y participar en la implementación de los correctivos específicos.</p> <p><b>22.</b> Controlar la buena presentación personal de los estudiantes, así como el porte correcto del</p>
--	--	--

		<p>uniforme en cualquier momento dentro de la jornada de estudio.</p> <p><b>23.</b> Ejercer con responsabilidad y compromiso la dirección de curso cuando le sea asignada.</p> <p><b>24.</b> Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las diferentes instancias de la institución y hacer acompañamiento pedagógico a los estudiantes durante los descansos.</p> <p><b>25.</b> Actuar de acuerdo a las normas establecidas respecto al trato con menores de edad que se encuentran consignadas en la ley 1098 de infancia y adolescencia y demás normatividad vigente.<sup>167</sup></p>
D eberos	<p>DEBERES ACUDIENTES HIJO HOGAR RESPONSABILIDAD AFECTO VALORES MANUAL DE CONVIVENCIA AGENDA ESCOLAR MAESTRO PADRES DE FAMILIA MATRICULA PARTICIPAR UNIFORMES BUENA PRESENTACION</p>	<p><b>“DEBERES DE LOS ACUDIENTES:</b> (En concomitancia de los consagrados en la Ley de Infancia y adolescencia y la Ley de convivencia escolar).</p> <p><b>1.</b> Brindar a su hijo(a) un hogar donde se garantice el respeto, la responsabilidad y el afecto, entre otros valores y principios.</p> <p><b>2.</b> Conocer y acatar el Manual de Convivencia, el cual está consignado en la agenda escolar de cada uno de los estudiantes.</p> <p><b>3.</b> Proporcionar los útiles y medios adecuados para que los menores puedan cumplir con las labores escolares dentro y fuera del colegio. (Resolución 1740 del 15 de Julio 2009)</p> <p><b>4.</b> Colaborar para que sus hijos o representados cumplan con los compromisos académicos o de convivencia. (Resolución 1740 del 15 de julio 2009)</p> <p><b>5.</b> Establecer canales de comunicación constante con los y las maestro (as).</p> <p><b>6.</b> Inscribir y matricular a su hijo(a) o acudido(a) dentro de las fechas establecidas cada año por la Secretaría de Educación y el colegio; así como, los padres de familia deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el acto de matrícula (Resolución 1740 del 15 de julio 2009)</p> <p><b>7.</b> Asistir y participar en las reuniones, talleres, jornadas de trabajo y cualquier otra citación que envíe la institución y cumplir con los compromisos acordados en dichas reuniones. (Resolución 1740 del 15 de julio 2009)</p> <p><b>8.</b> Atender oportunamente a sus hijos o acudidos en caso de enfermedad o accidente que se presente en la institución o fuera de ella.</p> <p><b>9.</b> Controlar diariamente a sus hijos o acudidos en la asistencia a clase, en el regreso a casa, en el uso de uniformes, la buena presentación personal, y la ocupación del tiempo libre haciendo seguimiento de las redes sociales y el uso del internet.</p> <p><b>10.</b> Colaborar y comprometerse de manera solidaria en las actividades académicas, de convivencia, seguridad, protección escolar y proyectos institucionales que favorecen procesos educativos y el progreso de la institución.</p> <p><b>11.</b> Respetar a directivas, profesores, personal administrativo y de servicio, refiriéndose a ellos en términos cordiales, con respeto y trato digno.</p> <p><b>12.</b> Desarrollar en el ámbito familiar el sentido de pertenencia para con la institución.</p> <p><b>13.</b> Supervisar los elementos que su hijo lleva a la casa y que si no le pertenecen los devuelva a su dueño, de igual manera evitar llevar a la institución objetos de valor al colegio ya que la institución no se</p>

<sup>167</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 19

		<p>hace responsable por la pérdida de los mismos.</p> <p><b>14.</b> Justificar por escrito en la agenda escolar las inasistencias o retardos del estudiante a la institución adjuntando el debido soporte.</p> <p><b>15.</b> Recoger en el Colegio a su(s) hijo(s) a tiempo, cuando en forma justificada, el estudiante deba retirarse de la institución, en horario diferente al establecido.</p> <p><b>16.</b> Establecer mecanismos que mitiguen los riesgos durante el desplazamiento de la casa al colegio de los estudiantes. Tales como: los estudiantes menores de 12 años que no tiene ruta escolar deberán ser entregados y recogidos en la puerta de la institución por una persona responsable a la hora señalada, de la misma manera los estudiantes que utilizan ruta, esta, deberá ser controlada por el padre de familia o acudiente para que cumpla con los requisitos de seguridad impuestos por la normatividad vigente.</p> <p><b>17.</b> Responder por los daños o pérdidas del material didáctico y elementos físicos de la institución, que su(s) hijo(s) ocasione(n), en un plazo máximo de ocho días hábiles, de lo contrario no se entrega paz y salvo para el siguiente año.</p> <p><b>18.</b> Analizar con su hijo(a) las amonestaciones o felicitaciones enviadas por la institución a sus hogares. Estas deben ser regresadas al colegio, debidamente firmadas.</p> <p><b>19.</b> Respetar el horario establecido por la institución para la atención a los padres (según cuadro anexo).</p> <p><b>20.</b> Controlar la asistencia de sus hijos o acudidos a juegos de azar, electrónicos, billar u otros que atenten contra la moral y las buenas costumbres.</p> <p><b>21.</b> Cumplir con las responsabilidades asignadas cuando forme parte de algún ente del Gobierno Escolar.</p> <p><b>22.</b> Verificar que su hijo(a) porte a diario la agenda institucional y darle el uso adecuado como medio de comunicación entre padres y docentes.</p> <p><b>23.</b> Evitar que su hijo(a) o representado(a), menor de edad, trabaje, o en caso de que así sea, garantizar que lo haga con la autorización legal y asegurar por todos los medios que el trabajo no le impida la realización de sus estudios.</p> <p><b>24.</b> Como padres de familia respetar a todos los estudiantes de la institución.</p> <p><b>25.</b> Acompañar y exigir a sus hijos el porte adecuado del uniforme y respeto por el cumplimiento de los deberes escolares.</p> <p><b>26.</b> Dar cumplimiento y presentar soportes a las remisiones dadas por el departamento de orientación en los procesos de sus hijos.</p> <p><b>27.</b> Informar oportunamente y con los soportes adecuados sobre tratamientos o enfermedades de sus hijos.</p> <p><b>28.</b> Controlar que sus hijos o representados asistan puntualmente al colegio. (Resolución 1740 del 15 de julio 2009)</p> <p><b>29.</b> Acompañar el uso de las redes sociales y el uso del internet a su hijo(a) tales como: correo de internet, Facebook, twitter, entre otros, evitando que los utilice para denigrar o amenazar a cualquier</p>
--	--	--

		miembro de la comunidad educativa, lo que es considerado por la legislación vigente como matoneo cibernético.” <sup>168</sup>
D eberos	ESTUDIANTES INSTITUCION EJERCICIO DEBERES DERECHOS MANUAL DE CONVIVENCIA REGLAMENTOS AUTORIDADES	“El personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución. Será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, en el Manual de Convivencia y en las leyes y reglamentos que pudieran expedir las autoridades competentes.” <sup>169</sup>
D eberos	FALTAS ESTUDIANTES DEBERES COMPROMISOS	“ <b>Circunstancias Atenuantes y Agravantes de las faltas cometidas por los estudiantes.</b> Ante la falta cometida, se revisará en los estudiantes: Reincidencia en el incumplimiento de los deberes o compromisos establecidos.” <sup>170</sup>
D eberos	PROFESORES HORARIO ACUDIENTE ESTUDIANTE CONDUCTO REGULAR DOCENTE	“Los profesores encargados de las asignaturas en horario de contra jornada realizarán el respectivo seguimiento a aquellos estudiantes de la Media que incurran reiteradamente en faltar a estas horas con la respectiva citación al acudiente dejando constancia en el Observador del estudiante de las veces que el estudiante no ha asistido; de persistir el estudiante en esta conducta y en seguimiento al conducto regular, el docente informará al Director de Curso, quien citará al acudiente para fijar el respectivo compromiso, dejando constancia de la incidencia que ello tendrá en la nota de la asignatura, toda vez que el estudiante tiene el deber de permanecer en el Colegio durante toda la jornada escolar y no abandonarlo sin autorización de las autoridades escolares.” <sup>171</sup>
D eberos	AGRESION CONDUCTO REGULAR DEBIDO PROCESO FALTA PADRES DE FAMILIA INSTITUCION	“Cuando se conoce una situación de agresión de cualquier tipo, el conducto regular y el debido proceso es el que se sigue para las faltas graves además del deber de denuncia que le compete a los padres de familia o acudientes y en caso de negligencia por parte de ellos a docentes y directivos de la institución de acuerdo con su competencia.” <sup>172</sup>

<sup>168</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 21

<sup>169</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 29

<sup>170</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 71

<sup>171</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 82

<sup>172</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 90

D eberes	DEBERES ESTUDIANTE COLEGIO FALTA AUTORIDAD	“Tal "como se registra en los deberes del estudiante la distribución, venta, consumo o coacción al uso de cualquier tipo de estupefacientes dentro del Colegio, se constituye en falta grave y se realizará el debido trámite incluyendo informar a la autoridad competente externa al colegio.” <sup>173</sup>
D eberes	PADRES DE FAMILIA ESTUDIANTES ASISTIR HIJOS	“ <b>PADRES DE FAMILIA DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.</b> Los padres como parte fundamental del estamento educativo, deberán asistir a todas las citaciones, reuniones y talleres donde recibirán asesoría sobre el proceso de inclusión académico y social de sus hijos. En caso contrario se aplicarán las sanciones contempladas en el presente Manual de Convivencia.” <sup>174</sup>
D eberes	DEBERES PARTICIPAR DOCENTES NIÑOS DEBER	“ <b>DEBERES NEE:</b> 1. Asistir a las ayudas terapéuticas que requiere y también participar activamente en el trabajo con las docentes de aula especializada de la institución. 2. Asistir a las actividades culturales, recreativas, deportivas y/o terapéuticas que organice la institución en coordinación con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (I.D.R.D.) o con otras instituciones. 3. Entregar a tiempo recuperaciones y trabajos del proyecto educativo personalizado, previos acuerdos con los docentes de aula regular. 4. Es importante respetar los procesos de aprendizaje de los niños de necesidades educativas especiales e igualmente ser asertivos a la hora de expresarse cuando de promoción y evaluación se trate. <b>PARÁGRAFO 1.</b> Es deber de los padres de familia de los niños de necesidades educativas especiales informar de la discapacidad del menor, previo ingreso a la institución. Lo anterior para evitar reubicaciones y trámites dispendiosos que afecten los logros y normal desempeño del estudiante.” <sup>175</sup>
D eberes	DERECHOS DEBERES ESTUDIANTES MANUAL CONVIVENCIA	DE “Intervenir en la adecuación de los derechos y deberes de los estudiantes de Necesidades educativas especiales en el Manual de convivencia.” <sup>176</sup>
D eberes	PADRES NIÑOS INSTITUCION	“Los padres de los niños con NEEP que por primera vez se vinculan a la institución deberán asistir a unos talleres de sensibilización al inicio del año escolar.” <sup>177</sup>

<sup>173</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 93

<sup>174</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 103

<sup>175</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 109

<sup>176</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 111

<sup>177</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 112

D eberes	DEBER COMUNIDAD EDUCATIVA INSTITUCION DAÑO PADRE DE FAMILIA	“Es deber de la comunidad educativa mantener en buen estado el mobiliario y material didáctico (libros y equipos) que la institución le brinda. En caso de daño en el mobiliario el padre de familia responderá por los costos que implique su reparación o reposición, en un plazo máximo de ocho días hábiles.” <sup>178</sup>
D eberes	DEBER FINES DEL ESTADO	“Servicio Militar Obligatorio. El servicio militar obligatorio es un deber constitucional dirigido a todos los colombianos de servir a la patria, que nace al momento de cumplir su mayoría edad para contribuir y alcanzar los fines del Estado encomendados a la Fuerza Pública.” <sup>179</sup>
D eberes	COLEGIOS OBLIGADOS	“La Corte Constitucional advirtió que los colegios no serán obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. «Esta Sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres». Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas, asistencia, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y estudiantes.” <sup>180</sup>
D eberes	GARANTIA DERECHO DEBER OBLIGACIONES PLANTELES EDUCATIVOS NORMAS	“Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo. (ST- 527/95).” <sup>181</sup>
D eberes	DERECHO ESTUDIANTE NORMAS AUTORIDADES DECISIONES DEBER DISCIPLINARIO	“La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de

<sup>178</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 113

<sup>179</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 124

<sup>180</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 127

<sup>181</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 128

		que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.” (Sentencia T-569 de 1994). <sup>182</sup>
D eberos	DERECHO ESTUDIANTE DOCENTE DISCIPLINARIAS REGLAMENTO EDUCATIVO ABUSO	““Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios”. (ST 519 DE 1992). <sup>183</sup>
D erechos	MANUAL DE CONVIVENCIA DERECHOS OBLIGACIONES COMUNIDAD EDUCATIVA CONVIVENCIA INSTITUCION	“Que el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir la institución ante el incumplimiento del mismo.” <sup>184</sup>
D erechos	COLEGIO HORIZONTE INSTITUCIONAL VALORES PEI CONVIVENCIA SOCIAL SUJETO DE DERECHOS	“Que el Colegio debe promulgar el Horizonte Institucional, principios, objetivos y valores definidos en el PEI, así como los criterios de convivencia social desde la dimensión del Ser como sujeto de Derechos.” <sup>185</sup>
D erechos	RESPECTO ACTITUD DERECHOS	“ <b>Respeto:</b> Actitud de valorar reconocer, aceptar y apreciar las cualidades y derechos del otro y de sí mismo, entendiendo al otro no solo como los seres humanos sino también incluye los elementos y el medio que los rodea.” <sup>186</sup>
D erechos	INSTITUCIONES VALORES	“La institución adelantará procesos formativos que promuevan valores y desarrollen competencias individuales y de grupo para ejercer la democracia, haciendo uso de los diferentes mecanismos de

<sup>182</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 128

<sup>183</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 128

<sup>184</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 2.

<sup>185</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 2.

<sup>186</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 11

	PARTICIONACION DERECHOS CONFLICTOS	participación propios del gobierno escolar; interactuar con base en el respeto de los derechos de los demás, manejar adecuadamente los conflictos y participar en alternativas de solución a estos, de manera pacífica” <sup>187</sup>
D erechos	ENFOQUE DERECHOS CALIDAD DE VIDA	<p><b>“Política de inclusión:</b> El colegio Distrital Veintiún Ángeles I.E.D atiende a población en condición de discapacidad desde un enfoque de derechos que promueve una mejor calidad de vida para estas personas. Su accionar está fundamentado en el marco legal colombiano el cual establece: Desde la Constitución Política de 1991 en sus Art. 13, 44, 47, 68, el derecho de las personas con discapacidad a participar con igualdad de oportunidades y la obligación del estado con ésta población; desde la Ley 115 de 1994, en el Cap. I Art. 46, 47, 48, el derecho al acceso, permanencia y promoción en la educación regular; en el decreto 366 de 2009, la reglamentación de la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva, y la adopción de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, por medio de la ley 1346 de 2009. A partir de lo anterior el colegio posibilita el fortalecimiento del proceso de inclusión reconociendo la educación como un derecho y la diversidad como un valor.”<sup>188</sup></p>
D erechos	DERECHOS ESTUDIANTES MATRICULADO RESPECTO JUSTICIA SITUACION IDENTIDAD LIBERTAD SANA CONVIVENCIA CONDUCTO REGULAR	<p><b>“DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:</b> Una vez matriculado, en calidad de estudiante del Colegio Veintiún Ángeles, la institución y su comunidad educativa velarán por los derechos del estudiante:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser tratado con el respeto, comprensión y justicia que se debe prodigar a toda persona, sin consideración de su etnia, sexo, religión, estrato socio-económico, convicciones, situación académica o disciplinaria o cualquier otra condición.</li> <li>2. A una identidad personal y familiar; a la honra y a gozar de buen nombre; a la libertad de conciencia y de culto, siempre y cuando no atenten contra la ley, el orden establecido y las buenas costumbres; al descanso, la recreación, el deporte, la cultura y las artes; a su integridad personal.</li> <li>3. Expresar, discutir y examinar con toda libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra y mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.</li> <li>4. Ser escuchado, orientado o asistido por la persona o instancia competente.</li> <li>5. Recibir orientación para la formación en una sana convivencia y la construcción de una comunidad educativa basada en principios sociales, políticos y democráticos, en concordancia con los valores y principios institucionales.</li> <li>6. Presentar solicitudes respetuosas, verbales o escritas, observando el conducto regular, ante las personas e instancias correspondientes de la institución y obtener respuestas oportunas.</li> <li>7. Tener acceso a los diferentes servicios que ofrece la institución, previo el cumplimiento de requisitos para cada uno de ellos.</li> </ol>

<sup>187</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 12

<sup>188</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 13

		<p><b>8.</b> Disfrutar y mantener un ambiente agradable y la aplicación de las políticas de Bienestar Social de la administración.</p> <p><b>9.</b> Tener espacios dignos para el desarrollo de sus actividades.</p> <p><b>10.</b> Recibir atención por parte de directivos, docentes y personal administrativo guardando las normas y siguiendo el conducto regular.</p> <p><b>11.</b> Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente.</p> <p><b>12.</b> Participar y representar al colegio en simposios, seminarios, conferencias y actividades a qué estén invitados haciendo uso del derecho a la igualdad y equidad, previa autorización del Rector, sin detrimento de la normalidad institucional.</p> <p><b>13.</b> Participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente estructurado, moral, social y psicológico que garantice su formación integral.</p> <p><b>14.</b> Conocer oportunamente los criterios de evaluación y el resultado, correcciones u observaciones para poder solicitar revisión cuando fuere necesario, teniendo en cuenta que son tres días hábiles después de conocer los resultados.</p> <p><b>15.</b> Conocer la programación académica al iniciar cada período y la manera como será evaluado en cada asignatura.</p> <p><b>16.</b> Utilizar el conducto regular ante un problema académica y/o convivencial</p> <p><b>17.</b> Conocer y recibir estímulos, previa publicación e información por parte de la institución</p> <p><b>18.</b> Solicitar permiso para retirarse del plantel antes de la hora señalada presentando justificación pertinente, por escrito y firmada por sus padres, acompañado por un adulto responsable que corresponda con las personas que firmaron la matrícula en calidad de padres de familia y/o acudiente.</p> <p><b>19.</b> Solicitar permiso para ausentarse de la institución por determinados días en los términos descritos y especificados en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE).</p> <p><b>20.</b> Presentar las evaluaciones y trabajos que se haya realizado durante su ausencia justificada, en la fecha y hora acordada junto con el (los) maestro(s).</p> <p><b>21.</b> Ser promovido anticipadamente cuando demuestre que alcanzó los logros académicos establecidos para el grado que cursa, de acuerdo al concepto que emita la Comisión de Evaluación y Promoción, únicamente en el primer período escolar. (De conformidad con lo establecido en el SIE)</p> <p><b>22.</b> Recibir una formación integral y continua que le permita vivir en armonía consigo mismo y con su entorno y le garantice un pleno desarrollo físico, mental, moral, espiritual, ético y social.</p> <p><b>23.</b> Participar activamente en el proceso de formación propiciando el desarrollo de un pensamiento crítico y reflexivo.</p> <p><b>24.</b> Contar con los espacios y tiempos requeridos para participar en las diferentes actividades de representación institucional, sin perjuicio de sus compromisos académicos.</p> <p><b>25.</b> Tener un representante a nivel institucional, local y distrital en los distintos consejos y comités de acuerdo a las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes.</p> <p><b>26.</b> Elegir y ser elegido dentro de los parámetros del gobierno escolar, al comité de estudiantil y a personero de acuerdo a lo establecido legalmente.</p> <p><b>27.</b> Recibir capacitaciones acordes con las necesidades de la institución por parte de personas</p>
--	--	--

		<p>especializadas.</p> <p><b>28.</b> Los niños y niñas con N.E.E. tienen derecho a lo establecido en el Decreto Ley 2082 de 1996 Resolución 2565 de 2003, Ley estatutaria 1618 de 2013 y demás normas concordantes.</p> <p><b>29.</b> En caso que el estudiante presente una situación de discapacidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Tener oportunidades de desarrollo social a través de la inclusión en grupos regulares.</li> <li>Garantizar estrategias que posibiliten su inclusión en la vida cultural y social.</li> <li>Contar con flexibilización curricular con el fin de garantizar un proceso pedagógico adecuado.</li> </ol> <p><b>30.</b> Conocer y vivenciar el presente Manual de Convivencia.</p> <p><b>31.</b> Acceder a la información institucional en forma oportuna.”<sup>189</sup></p>
D erechos	DERECHOS DOCENTES RESPETADOS COMUNIDAD EDUCATIVA ELEGIR	<p>“<b>DERECHOS DE LOS DOCENTES:</b> Son derechos, de los docentes, docentes orientadores y directivos docentes los consagrados en el Decreto 2277 del 14 de septiembre de 1979, capítulo V, Ley General de Educación, Decreto 1860 de 1994, Ley 734 -Código Disciplinario Único, Ley 715 de 2001, en lo referente a la educación y el Decreto 1850 de agosto de 2002 que reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, el decreto 1278 de junio de 2002. De igual manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser respetados en su integridad física y moral por todos los miembros de la Comunidad Educativa.</li> <li>2. Capacitarse y actualizar su formación participando en forma gratuita de las actividades que para tal fin programe la Secretaría de Educación.</li> <li>3. Recibir elementos y materiales indispensables para su desempeño profesional y los relativos al desarrollo de sus actividades y proyectos de la Institución.</li> <li>4. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para los diferentes estamentos del Gobierno Escolar.”<sup>190</sup></li> </ol>
D erechos	DERECHOS ACUDIENES PADRES DE FAMILIA HIJOS MATRICULA BENEFICIOS GARANTIAS AMABLE MANUAL CONVIVENCIA RECLAMOS DE	<p>“<b>DERECHOS DE LOS ACUDIENES:</b> Los padres de familia o acudientes son los primeros responsables de la Educación de sus hijos y/o acudidos de acuerdo con la Constitución Nacional, Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de noviembre 8 de 2006.</p> <p>Al firmar la matrícula de sus hijos y/o acudidos adquieren los siguientes derechos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gozar de los beneficios y garantías que ofrece la Institución Educativa.</li> <li>2. Elegir y ser elegido para participar en el Consejo Directivo, Consejo de Padres, Asociaciones, comités y demás órganos para colaborar con la adecuada prestación del servicio educativo (art. 7º - Ley 115) y ejercer control sobre sus elegidos.</li> <li>3. Recibir un trato amable por parte de los directivos, profesores, personal administrativo y de servicios.</li> <li>4. Ser informado oportunamente sobre el desempeño académico y disciplinario de sus hijos o acudidos.</li> <li>5. Conocer el Manual de Convivencia de la institución educativa, y participar en su actualización</li> </ol>

<sup>189</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 15

<sup>190</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 18

		<p>periódica.</p> <p>6. Hacer reclamos justos y respetuosos siguiendo el conducto regular a saber: maestro, director de grupo, coordinador, rector(a), Consejo Directivo.</p> <p>7. Recibir en las fechas dispuestas los boletines de calificaciones, constancias y certificaciones necesarias, siempre y cuando hayan realizado el pago oportuno de los costos educativos.</p> <p>8. Igualmente es deber de los padres llevar a los hijos a los profesionales de la EPS correspondiente o a las instituciones pertinentes remitidos por el colegio para recibir ayuda tales como: médico, sicólogo, neurólogo, fonoaudiólogo y realización de pruebas necesarias; además traer al colegio las certificaciones correspondientes.</p> <p>9. Ser atendido por los profesores dentro del horario establecido para tal fin.”<sup>191</sup></p>
D erechos	CUMPLIMIENTO DERECHOS DEBERES ESTUDIANTES	<p>“Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.”<sup>192</sup></p>
D erechos	PROTEGER DERECHOS ESTUDIANTES DEBERES	<p>“Presentar ante el rector las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes y derechos.”<sup>193</sup></p>
D erechos	FORMACION PADRES DE FAMILIA ESTUDIANTES AUTOESTIMA CONVIVENCIA DERECHOS NIÑO	<p>“ Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.”<sup>194</sup></p>
D erechos	PROMOVER DERECHOS DEBERES PARTICIPACION CIUDADANA INSTITUCION	<p>“Vincularse a la Contraloría de Bogotá para promover los derechos y deberes ciudadanos en relación con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social del proceso educativo y los recursos y asignaciones presupuestales que le competen a la institución.”<sup>195</sup> (Contraloría estudiantil)</p>

<sup>191</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 20

<sup>192</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 29

<sup>193</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 29

<sup>194</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 30

<sup>195</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 31

D erechos	RECTOR PROTEGER DERECHOS ESTUDIANTES DEBERES	“Presentar ante el rector las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes y derechos.” <sup>196</sup> (personero)
D erechos	PROMOVER DERECHO AMBIENTE SANO	“Promover el derecho a un ambiente sano dentro de la cátedra de derechos humanos.” <sup>197</sup>
D erechos	VOTO DERECHO ESTUDIANTES PADRES DE FAMILIA PARTICIPACION	“ <b>EL VOTO:</b> Derecho que tienen los Directivos Docentes, Docentes, estudiantes y padres de familia de opinar o elegir a quien los representen en los respectivos organismos de participación.” <sup>198</sup>
D erechos	ESTUDIANTES DERECHO	“Todos los estudiantes que no sean promovidos tienen derecho a repetir el curso una sola vez. Si nuevamente no es promovido se le informa, que no tiene cupo en la institución según el reporte final de la comisión de evaluación y promoción, y se debe dirigir al DEL para que le asignen en una nueva institución educativa.” <sup>199</sup>
D erechos	EDUCACION EJERCICIO DERECHOS HUMANOS SUJETOS ACTIVOS RESPECTO BIENESTAR DECISIONES	“ <b>Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos:</b> Orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y con el entorno para poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que posibilite tomar decisiones asertivas, informadas, consensuadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana.” <sup>200</sup>
D erechos	DERECHOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EJERCICIO PLENO	“ <b>Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:</b> Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes” <sup>201</sup>

<sup>196</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 32

<sup>197</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 33

<sup>198</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 34

<sup>199</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 42

<sup>200</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 48

<sup>201</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 49

D erechos	DERECHOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIGNIDAD INTEGRIDAD SUJETOS DE DERECHOS	“ <b>Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:</b> Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.” <sup>202</sup>
D erechos	PARTICIPACION ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	“ <b>Participación.</b> En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.” <sup>203</sup>
D erechos	DIGNIDAD PROPIA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DERECHO INTEGRAL	“ <b>Diversidad:</b> El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.” <sup>204</sup>
D erechos	CONVIVENCIA ESCOLAR PROTECCION DERECHOS HUMANOS RUTA DE ATENCION INTEGRAL	“Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.” <sup>205</sup>
D erechos	DERECHOS AUTORIDADES ARMAS	“Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades competentes en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. Los elementos como armas serán entregados a las autoridades y se dejará acta y también se llamará a los padres.” <sup>206</sup>

<sup>202</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 50

<sup>203</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 50

<sup>204</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 51

<sup>205</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 52

<sup>206</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 65

D erechos	PADRES ESTUDIANTES DERECHO	“Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.” <sup>207</sup>
D erechos	FALTA DERECHOS ESTUDIANTE	“La acción reparatoria se establecerá de acuerdo con la falta y el nivel de afectación, en ninguna caso se vulnerar los derechos del estudiante.” <sup>208</sup>
D erechos	EJERCICIO DERECHOS	“Impedir, obstruir o restringir arbitrariamente el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, culto religioso, sexo u orientación sexual.” <sup>209</sup> (Situaciones tipo III)
D erechos	BIENESTAR COMUNIDAD EDUCATIVA DERECHO SANA CONVIVENCIA ESTUDIANTE PEI MANUAL DE CONVIVENCIA	“Proteger el bienestar general de la comunidad educativa, el derecho a una sana convivencia y el derecho del estudiante a encontrar un lugar donde se adapte al PEI y al manual de convivencia.” <sup>210</sup> (cancelación de matrícula inmediata)
D erechos	ESTUDIANTE DERECHOS HUMANOS MATRICULA	“Demostración de que el estudiante está vulnerando los derechos humanos de algún miembro de la comunidad.” <sup>211</sup> (cancelación de matrícula inmediata)
D erechos	PREVENCIÓN DERECHOS NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE	“La Defensoría de Familia y la Comisaría de Familia como autoridades competentes asumirán la prevención, el conocimiento del caso de inobservancia, amenaza o vulneración; verificarán inmediatamente el estado de derechos; protegerán al niño, niña o adolescente a través de una medida provisional, si es del caso, y a la primera hora hábil siguiente remitirán las diligencias a la autoridad competente.” <sup>212</sup>

<sup>207</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 65

<sup>208</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 67

<sup>209</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 67

<sup>210</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 70

<sup>211</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 71

<sup>212</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 76

Derechos	PROTECCION GARANTIA DERECHOS JOVEN REVICTIMICE ATENCION	“Identificación de la situación en seguimiento, protección y garantía de los derechos de la joven, de manera que se haga un abordaje adecuado y no se revictimice.” <sup>213</sup> (RUTA INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A LA ADOLESCENTE GESTANTE)
Derechos	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VIOLENCIA DERECHOS	<b>“RUTA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.</b> Consiste en la utilización del cuerpo de una persona menor de edad o su representación con fines de gratificación sexual o lucro a cambio de una retribución o promesa de retribución en dinero o especie para el niño-a o para otra persona o personas. El niño, la niña o el adolescente son tratados como objeto sexual y como mercancía. Constituye una forma de violencia física, psicológica y sexual equiparable a la tortura y es una clara vulneración de los Derechos de niños, niñas y adolescentes.” <sup>214</sup>
Derechos	COMUNIDAD EDUCATIVA DERECHOS RESPECTO	“Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a presentar quejas y reclamos en los parámetros del respeto al otro.” <sup>215</sup>
Derechos	SUJETOS RESPONSABILIDAD AUTONOMIA IDENTIDAD DIGNIDAD DERECHOS	“El CAPSE -Centros de Acción Pedagógicas en Salud Escolar- del Colegio Veintiún Ángeles, favorece la construcción de una cultura en salud, al partir de dinámicas propias del sector educativo, este espacio se encarga de aunar esfuerzos con los docentes, directivos, administrativos y familiar para potenciar procesos y proyectos pedagógicos de interés institucional, contribuyendo así en la formación de sujetos críticos, imaginativos y empoderados que sean capaces de definir con responsabilidad y autonomía sus vidas, y contribuir desde sus reflexiones, ideas y actos el cambio social, potenciando su identidad y dignidad como sujeto de derechos y respeto por los derechos del otro.” <sup>216</sup>
Derechos	ENFOQUE DE DERECHOS CALIDAD DE VIDA	“El colegio Veintiún Ángeles I.E.D atiende a población en condición de discapacidad desde un enfoque de derechos que promueve una mejor calidad de vida para estas personas.” <sup>217</sup>
Derechos	PEINADOS DERECHO	“OTROS USAN PEINADOS ESTRAFALARIOS Y CABELLO LARGO. Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la

<sup>213</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 85

<sup>214</sup> 9Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 88

<sup>215</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 94

<sup>216</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 98

<sup>217</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 104

	PERSONALIDAD POTECCION NORMAS	doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”. (SC-481/98).” <sup>218</sup>
D erechos	DISCIPLINA INDIVIDUO DERECHO PERSONALIDAD INSTITUCIONES EDUCATIVAS ALUMNOS	““La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”. (Sentencia 037 de 1995)” <sup>219</sup>
D erechos	DISCRIMINACION MATERNIDAD DERECHO MALA CONDUCTA MANUALES DE CONVIVENCIA ESTUDIANTE	“Sentencias T-393 de 1997, T-1531 de 2000, T-656 de 1998, T-272 de 2001, T-1101 de 2000. «No pueden consagrar discriminación por maternidad». «La maternidad no debe ser un hecho, que restrinja el derecho a la educación ni se puede tipificar como mala conducta». «El embarazo de una estudiante no puede oponerse al derecho a la educación». «Los manuales de convivencia no pueden tipificar como mala conducta al embarazo de una estudiante.»” <sup>220</sup>
F amilia	PARTICIPAN COMUNIDAD EDUCATIVA ESTUDIANTES PADRES	“ En este proceso educativo intervienen y participan activamente los miembros de la comunidad educativa estudiantes, padres, madres de familia y/o acudientes, docentes, directivos y personal administrativo.” <sup>221</sup>
F amilia	MANUAL DE CONVIVENCIA COMUNIDAD EDUCATIVA PARTICIPACION ESTUDIANTES	“Que el Manual de convivencia es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa y asertiva de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.” <sup>222</sup>
F amilia	INSTITUCION PADRES DE FAMILIA	“La institución promoverá y apoyará todos los procesos que contribuyan a la cualificación del personal docente y directivo que labora en la institución, así como la formación de padres de familia, que

<sup>218</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 128

<sup>219</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 129

<sup>220</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 129

<sup>221</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 1

<sup>222</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 2

	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	permitan atender los requerimientos de la educación de las nuevas generaciones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a nuestra institución.” <sup>223</sup>
F familia	FAMILIA RESPONSABILIDAD COMPROMISO VALORES HIJOS FORMADORES AUTORIDAD SOLUCION CONFLICTOS PARTICIPAN MANUAL CONVIVENCIA	<p><b>“PERFIL DE LA FAMILIA:</b> Se caracterizan por su responsabilidad, compromiso y afectividad con la formación en valores de sus hijos e hijas que favorezcan su desempeño convivencial y académico.</p> <p>Son los primeros formadores de sus hijos, siendo modelo y ejemplo de comportamiento en la sociedad, dado que tienen autoridad ética y moral. Son propositivos en la solución de conflictos, presentan alternativas y apoyan la labor de la institución manteniendo un canal abierto de comunicación para garantizar los procesos de socialización y formación para la excelencia.</p> <p>Participan activa y propositivamente en las diferentes actividades institucionales, tales como reuniones, talleres y escuelas de padres, conocen el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), el Manual de Convivencia, el sistema de Evaluación y participan activamente en su ajuste, ejecución y evaluación.”<sup>224</sup></p>
F familia	DERECHOS ACUDIENTES PADRES DE FAMILIA HIJOS MATRICULA GARANTIAS ELEGIR DEBER	<p><b>“DERECHOS DE LOS ACUDIENTES:</b> Los padres de familia o acudientes son los primeros responsables de la Educación de sus hijos y/o acudidos de acuerdo con la Constitución Nacional, Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de noviembre 8 de 2006.</p> <p>Al firmar la matrícula de sus hijos y/o acudidos adquieren los siguientes derechos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gozar de los beneficios y garantías que ofrece la Institución Educativa.</li> <li>2. Elegir y ser elegido para participar en el Consejo Directivo, Consejo de Padres, Asociaciones, comités y demás órganos para colaborar con la adecuada prestación del servicio educativo (art. 7º - Ley 115) y ejercer control sobre sus elegidos.</li> <li>3. Recibir un trato amable por parte de los directivos, profesores, personal administrativo y de servicios.</li> <li>4. Ser informado oportunamente sobre el desempeño académico y disciplinario de sus hijos o acudidos.</li> <li>5. Conocer el Manual de Convivencia de la institución educativa, y participar en su actualización periódica.</li> <li>6. Hacer reclamos justos y respetuosos siguiendo el conducto regular a saber: maestro, director de grupo, coordinador, rector(a), Consejo Directivo.</li> <li>7. Recibir en las fechas dispuestas los boletines de calificaciones, constancias y certificaciones necesarias, siempre y cuando hayan realizado el pago oportuno de los costos educativos.</li> <li>8. Igualmente es deber de los padres llevar a los hijos a los profesionales de la EPS correspondiente o a las instituciones pertinentes remitidos por el colegio para recibir ayuda tales como: médico, sicólogo, neurólogo, fonoaudiólogo y realización de pruebas necesarias; además traer al colegio</li> </ol>

<sup>223</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 12

<sup>224</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 14

		las certificaciones correspondientes. 9. Ser atendido por los profesores dentro del horario establecido para tal fin.” <sup>225</sup>
F amilia	DEBERES ACUDIENES CONVIVENCIA ESCOLAR HIJO HOGAR RESPONSABILIDAD MANUAL DE CONVIVENCIA AGENDA ESTUDIANTES COMPROMISOS	<p>“<b>DEBERES DE LOS ACUDIENES:</b> (En concomitancia de los consagrados en la Ley de Infancia y adolescencia y la Ley de convivencia escolar).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar a su hijo(a) un hogar donde se garantice el respeto, la responsabilidad y el afecto, entre otros valores y principios.</li> <li>2. Conocer y acatar el Manual de Convivencia, el cual está consignado en la agenda escolar de cada uno de los estudiantes.</li> <li>3. Proporcionar los útiles y medios adecuados para que los menores puedan cumplir con las labores escolares dentro y fuera del colegio. (Resolución 1740 del 15 de Julio 2009)</li> <li>4. Colaborar para que sus hijos o representados cumplan con los compromisos académicos o de convivencia. (Resolución 1740 del 15 de julio 2009)</li> <li>5. Establecer canales de comunicación constante con los y las maestro (as).</li> <li>6. Inscribir y matricular a su hijo(a) o acudido(a) dentro de las fechas establecidas cada año por la Secretaría de Educación y el colegio; así como, los padres de familia deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el acto de matrícula (Resolución 1740 del 15 de julio 2009)</li> <li>7. Asistir y participar en las reuniones, talleres, jornadas de trabajo y cualquier otra citación que envíe la institución y cumplir con los compromisos acordados en dichas reuniones. (Resolución 1740 del 15 de julio 2009)</li> <li>8. Atender oportunamente a sus hijos o acudidos en caso de enfermedad o accidente que se presente en la institución o fuera de ella.</li> <li>9. Controlar diariamente a sus hijos o acudidos en la asistencia a clase, en el regreso a casa, en el uso de uniformes, la buena presentación personal, y la ocupación del tiempo libre haciendo seguimiento de las redes sociales y el uso del internet.</li> <li>10. Colaborar y comprometerse de manera solidaria en las actividades académicas, de convivencia, seguridad, protección escolar y proyectos institucionales que favorecen procesos educativos y el progreso de la institución.</li> <li>11. Respetar a directivas, profesores, personal administrativo y de servicio, refiriéndose a ellos en términos cordiales, con respeto y trato digno.</li> <li>12. Desarrollar en el ámbito familiar el sentido de pertenencia para con la institución.</li> <li>13. Supervisar los elementos que su hijo lleva a la casa y que si no le pertenecen los devuelva a su dueño, de igual manera evitar llevar a la institución objetos de valor al colegio ya que la institución no se hace responsable por la pérdida de los mismos.</li> <li>14. Justificar por escrito en la agenda escolar las inasistencias o retardos del estudiante a la institución adjuntando el debido soporte.</li> <li>15. Recoger en el Colegio a su(s) hijo(s) a tiempo, cuando en forma justificada, el estudiante deba retirarse de la institución, en horario diferente al establecido.</li> </ol>

<sup>225</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 20

		<p><b>16.</b> Establecer mecanismos que mitiguen los riesgos durante el desplazamiento de la casa al colegio de los estudiantes. Tales como: los estudiantes menores de 12 años que no tiene ruta escolar deberán ser entregados y recogidos en la puerta de la institución por una persona responsable a la hora señalada, de la misma manera los estudiantes que utilizan ruta, esta, deberá ser controlada por el padre de familia o acudiente para que cumpla con los requisitos de seguridad impuestos por la normatividad vigente.</p> <p><b>17.</b> Responder por los daños o pérdidas del material didáctico y elementos físicos de la institución, que su(s) hijo(s) ocasione(n), en un plazo máximo de ocho días hábiles, de lo contrario no se entrega paz y salvo para el siguiente año.</p> <p><b>18.</b> Analizar con su hijo(a) las amonestaciones o felicitaciones enviadas por la institución a sus hogares. Estas deben ser regresadas al colegio, debidamente firmadas.</p> <p><b>19.</b> Respetar el horario establecido por la institución para la atención a los padres (según cuadro anexo).</p> <p><b>20.</b> Controlar la asistencia de sus hijos o acudidos a juegos de azar, electrónicos, billar u otros que atenten contra la moral y las buenas costumbres.</p> <p><b>21.</b> Cumplir con las responsabilidades asignadas cuando forme parte de algún ente del Gobierno Escolar.</p> <p><b>22.</b> Verificar que su hijo(a) porte a diario la agenda institucional y darle el uso adecuado como medio de comunicación entre padres y docentes.</p> <p><b>23.</b> Evitar que su hijo(a) o representado(a), menor de edad, trabaje, o en caso de que así sea, garantizar que lo haga con la autorización legal y asegurar por todos los medios que el trabajo no le impida la realización de sus estudios.</p> <p><b>24.</b> Como padres de familia respetar a todos los estudiantes de la institución.</p> <p><b>25.</b> Acompañar y exigir a sus hijos el porte adecuado del uniforme y respeto por el cumplimiento de los deberes escolares.</p> <p><b>26.</b> Dar cumplimiento y presentar soportes a las remisiones dadas por el departamento de orientación en los procesos de sus hijos.</p> <p><b>27.</b> Informar oportunamente y con los soportes adecuados sobre tratamientos o enfermedades de sus hijos.</p> <p><b>28.</b> Controlar que sus hijos o representados asistan puntualmente al colegio. (Resolución 1740 del 15 de julio 2009)</p> <p><b>29.</b> Acompañar el uso de las redes sociales y el uso del internet a su hijo(a) tales como: correo de internet, Facebook, twitter, entre otros, evitando que los utilice para denigrar o amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa, lo que es considerado por la legislación vigente como matoneo cibernético."<sup>226</sup></p>
--	--	--

F amilia	CONCILIACION SITUACIONES CONFLICTIVAS CONVIVENCIA ESCOLAR COMUNIDAD EDUCATIVA ESTUDIANTE PADRE	“Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.” <sup>227</sup>
F amilia	PARTICIPACION PADRES DE FAMILIA ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	“El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.” <sup>228</sup>
F amilia	FORMACION PADRES DE FAMILIA ESTUDIANTES AUTOESTIMA CONVIVENCIA DERECHOS NIÑO	“Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.” <sup>229</sup>
F amilia	DOCENTE ESTUDIANTE PADRE DE FAMILIA OBSERVADOR	“Diálogo con el docente de la asignatura: el estudiante, junto con su padre de familia y/o acudiente, que se encuentre inconforme con la valoración numérica o su equivalencia, deberá dirigirse al docente titular de la asignatura y solicitarle de manera respetuosa la revisión. Esta debe ser por escrito. El docente está en la obligación de atender estos requerimientos y aclarar las inquietudes al respecto. Los acuerdos deberán ser registrados en el observador del estudiante.” <sup>230</sup>
F amilia	PADRES DE FAMILIA SOCIALIZA	“En la primera reunión institucional con padres de familia se socializa el presente documento, dejando constancia en acta de dicha actividad.” <sup>231</sup>
F amilia	D CORRESPONSABILIDA FAMILIA	“ <b>Corresponsabilidad.</b> La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde

<sup>227</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 28

<sup>228</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 30

<sup>229</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 30

<sup>230</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 41

<sup>231</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 44

	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CONVIVENCIA ESCOLAR DERECHOS HUMANOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.” <sup>232</sup>
F amilia	PADRES DE FAMILIA OBLIGACIONES NORMAS HIJOS ENTORNO PARTICIPAR ACOMPañAR MANUAL DE CONVIVENCIA HIJOS COMPETENCIAS CIUDADANAS RUTA DE ATENCION INTEGRAL	<p><b>“DE LOS PADRES DE FAMILIA:</b> Además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.</li> <li>2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.</li> <li>3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.</li> <li>4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.</li> <li>5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.</li> <li>6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.</li> <li>7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.</li> <li>8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.”<sup>233</sup></li> </ol>
F amilia	PADRES DE FAMILIA FALTAS	“Obstaculizar o dificultar la buena comunicación entre la Institución y los padres de familia o acudientes, manifestado, la no entrega de circulares, citaciones, formatos y demás comunicados de manera oportuna por parte de los docentes o directivos docentes.” <sup>234</sup> (Faltas leves)
F amilia	PADRES DE FAMILIA FALTAS	“Impedir la comunicación entre los padres de familia o acudientes, no entregando las citaciones. (Se envían hasta tres citaciones con el estudiante, sino se presentan se envía la cuarta con copia a comisaría de familia por abandono y negligencia).” <sup>235</sup> (Faltas moderadas)

<sup>232</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 51

<sup>233</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 53

<sup>234</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 56

F amilia	DOCENTE CONDUCTO REGULAR SITUACION	<p><b>“PROTOCOLO ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN LAS RELACIONES DOCENTE – DOCENTE.</b></p> <p><b>5.3.1</b> En seguimiento al conducto regular, el Coordinador Académico y/o de Convivencia escucha en versión libre a los docentes, mediando la situación entre ambos, indicando a cada una de las partes los cambios que de ser el caso deben darse por parte de cada uno y la conducta equívoca, en caso de existir en una o ambas partes.</p> <p><b>5.3.2</b> Sin por la condición de los hechos, el coordinador considera que la situación amerita ser consignada por escrito, la registrará en el formato de testimonios.</p> <p><b>5.3.3</b> Se tratará de conciliar en el momento, o dado caso, estableciendo algunos plazos en términos de tiempo; siempre haciendo un llamado desde nuestra investidura de profesionales de la docencia y en el marco del Código de ética.</p> <p><b>5.3.4</b> Si la situación motivo de queja, inconformismo o conflicto persiste, se convocará nuevamente a las partes, en esta reunión estarán presentes los Coordinadores, el Orientador, uno de los Docentes Representantes al Comité de Convivencia de la institución. Siempre el Coordinador, El Orientador, y el Docente Representante al Comité de Convivencia de la institución además de actuar como moderadores cediendo el uso de la palabra, actuarán mediando la situación y evitando situaciones de irrespeto entre las partes, en espera de que los compromisos allí adquiridos se lleven a cabo, de lo cual se dejará constancia en acta.</p> <p><b>5.3.5</b> De no surtir efecto los compromisos adquiridos, se continuará con la siguiente instancia del conducto regular: Rectoría.</p> <p><b>5.3.6</b> La Rectoría de la institución sostendrá diálogo con ambas partes, inicialmente por separado, y después, convocándolas en reunión conjunta, en búsqueda de dar solución a la situación presentada. De lo anterior se establecerán acuerdos por escrito y fijando plazos.</p> <p><b>5.3.7</b> De no surtir efecto los compromisos adquiridos, se continuará con la siguiente instancia del conducto regular para este caso: Equipo de Gestión, donde serán invitadas las partes, en sesión de esta instancia, para ser escuchadas y determinar compromisos, dejando constancia en acta.</p> <p><b>5.3.8</b> De persistir la situación en conflicto, se presentará específicamente ante la Rectoría del Colegio. La Rectoría de la institución sostendrá diálogo con ambas partes, inicialmente por separado, y después, convocando a ambas partes, en búsqueda de dar solución a la situación presentada. De lo anterior se establecerán acuerdos por escrito, fijando plazos.”<sup>236</sup></p>
F amilia	ESTUDIANTES CONVIVENCIA FAMILIA HIJO	<p>“Para los estudiantes de primer y segundo ciclo el Compromiso de Convivencia se dirige especialmente a la familia del estudiante, pues deben apoyar a su hijo(a) en la superación de las dificultades.”<sup>237</sup></p>
F	ESTUDIANTES	<p>“Las evasiones de los estudiantes deben ser consignadas en el Observador del estudiante, ante la</p>

<sup>235</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 57

<sup>236</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 74

<sup>237</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 79

amilia	OBSERVADOR DOCENTE COMPROMISO SITUACION OBLIGACION PADRES DE FAMILIA	primera evasión el docente llamará al acudiente como parte del debido proceso, e informar la situación con el fin de realizar el compromiso correspondiente pues ello es lo que permite hacer seguimiento y evidenciar la situación al acudiente. Ante la evidencia de que no sólo es en una clase que el estudiante evade, sino que la situación se presenta en varias clases, el padre de familia asumirá de manera clara, la falta grave en que está incurriendo su acudido, lo que a la vez permitirá tomar las acciones pertinentes en casa y desde el colegio. De allí que todos los docentes están en la obligación de hacer seguimiento a la asistencia a clases por sus estudiantes y a realizar las respectivas anotaciones y citaciones a Padres de familia o acudientes, previo a la remisión al Director de curso.” <sup>238</sup>
F amilia	CONTRATO PEDAGOGICO ESTUDIANTE PADRES DE FAMILIA	“ <b>CONTRATO PEDAGÓGICO:</b> En el documento del acta de notificación se registra el contrato pedagógico con el estudiante y con firma del padre(s) de familia o acudiente(s) en el que se consigna la acción o acciones a seguir. El seguimiento a los compromisos adquiridos por el estudiante y su familia se seguirán inicialmente cada quince (15) días y después de seis (6) meses cada mes por parte de la orientadora del colegio en reunión con el acudiente, el director de curso y el acudiente; dejando registro por escrito de los seguimientos.” <sup>239</sup>
F amilia	MATRICULA PADRES SANCION ESTUDIANTE NORMAS	“La matrícula puede ser invalidada durante el respectivo año académico por la voluntad expresa de los padres o por determinación del Consejo Directivo, motivada por una sanción al estudiante de acuerdo con las normas señaladas por el presente manual. Cuando por decisión familiar se requiera cancelar la matrícula del estudiante en la Institución; en todos los casos el padre de familia y /o acudiente debe acercarse a la Institución a legalizar la cancelación con el retiro de papeles. El no hacerlo implica que el estudiante figure como desertor del sistema educativo.” <sup>240</sup>
F amilia	DEBER PADRES DE FAMILIA NIÑOS NECESIDADES ESPECIALES LOGROS ESTUDIANTE	“Es deber de los padres de familia de los niños de necesidades educativas especiales informar de la discapacidad del menor, previo ingreso a la institución. Lo anterior para evitar reubicaciones y trámites dispendiosos que afecten los logros y normal desempeño del estudiante.” <sup>241</sup>
F amilia	ACOMPANAMIENTO PADRES DE FAMILIA	“Realizar consejería y acompañamiento a padres de familia por medio de talleres y seguimiento en todas las dimensiones socio afectivo y educativo de NEEP.” <sup>242</sup> (Docentes de apoyo a necesidades educativas especiales
F	COMPROMISO	“Una vez realizado el proceso de información termina el compromiso institucional y de ahí en

<sup>238</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 80

<sup>239</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 85

<sup>240</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 96

<sup>241</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 109

<sup>242</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 111

amilia	RESPONSABILIDAD FAMILIA ESTUDIANTE	adelante es responsabilidad de la familia y de cada estudiante estar pendientes de fechas de inscripción, presentación o de incorporación, para evitar que el estudiante quede remiso o infractor.” <sup>243</sup> (servicio militar)
E studiant es	PEI PARTICIPACION COMUNIDAD EDUCATIVA MANUAL CONVIVENICA PADRES ESTUDIANTES MATRICULA DE	“Con base en nuestro PEI y con la participación activa de la comunidad educativa se ha construido nuestro Manual de Convivencia el cual todos los miembros de la comunidad asumen, aceptan y se comprometen a cumplir; en el caso de los padres, madres y/o acudientes y estudiantes se establece este compromiso al firmar la matrícula.” <sup>244</sup>
E studiant es	MANUAL CONVIVENCIA COMUNIDAD EDUCATIVA ESTUDIANTES FAMILIA CUMPLIMIENTO DE	“Que el Manual de convivencia es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa y asertiva de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.” <sup>245</sup>
E studiant es	ESTUDIANTES OBLIGACION UNIFORME	“Todos los estudiantes están en la obligación de portar con respeto y dignidad el uniforme completo” <sup>246</sup>
E studiant es	COLEGIO PROMOCION ESTUDIANTES	“El colegio garantizará la promoción de estudiantes en el porcentaje acordado en el consejo académico, además creará e implementará procesos de inducción y ambientación para estudiantes nuevos y antiguos.” <sup>247</sup>
E studiant es	INSTITUCION ESTUDIANTES	“La institución desarrollará planes para el mejoramiento del nivel de logro en pruebas saber, a fin de facilitar a los estudiantes mejores posibilidades de inserción en el mundo laboral y de la educación superior.” <sup>248</sup>
E studiant	ESTUDIANTES AUTONOMO	“ <b>PERFIL DEL ESTUDIANTE:</b> Se destaca por ser autónomo, respetuoso, responsable, honesto y solidario; con alto sentido de pertenencia e identidad con el Colegio; creativo, crítico con interés por

<sup>243</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 124

<sup>244</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 1

<sup>245</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 2

<sup>246</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 8

<sup>247</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 13

<sup>248</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 13

es	PERTENENCIA IDENTIDAD COLEGIO	aprender y desarrollar su proyecto de vida, que le permite desempeñarse y proyectarse en su entorno de forma competente. las tres especialidades “sistemas, ciencias empresariales, y comunicación diseño” con un enfoque de servicio transformación social.” <sup>249</sup>
E studiant es	ESTUDIANTE VALORES COLEGIO COMUNIDAD EDUCATIVA	“ <b>PERFIL PERSONERO:</b> Es un estudiante de grado Once cuyos principios y valores se resaltan por el sentido de pertenencia que tiene con el colegio y propenden por el buen nombre de toda la comunidad educativa. Es un estudiante crítico, participativo, reflexivo y propositivo en todos los temas que tienen relación con la academia, la familia y la convivencia.” <sup>250</sup>
E studiant es	ESTUDIANTE SITUACION DISCAPACIDAD INCLUSION	“En caso que el estudiante presente una situación de discapacidad: a. Tener oportunidades de desarrollo social a través de la inclusión en grupos regulares. b. Garantizar estrategias que posibiliten su inclusión en la vida cultural y social. c. Contar con flexibilización curricular con el fin de garantizar un proceso pedagógico adecuado.” <sup>251</sup>
E studiant es	POLITICAMENTE ESTUDIANTE DECISIONES PARTICIPACION	“Preparar políticamente al estudiante sin realizar proselitismo político, pero a su vez contribuir para darle herramientas teóricas, políticas, sociales, económicas y culturales con el fin de que el educando construya por sí mismo su propio proyecto de vida que le permita tener claridad a la hora de la toma de decisiones de índole social y político en el ámbito de la participación democrática.” <sup>252</sup>
E studiant es	ESTUDIANTES INSTITUCION EJERCICIO DEBERES DERECHOS MANUAL CONVIVENCIA	DE “ <b>PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.</b> El personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución. Será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, en el Manual de Convivencia y en las leyes y reglamentos que pudieran expedir las autoridades competentes.” <sup>253</sup>
E studiant es	ESTUDIANTES BIENESTAR COMUNIDAD EDUCATIVA	“Liderar iniciativas de los estudiantes que propendan por el bienestar de la Comunidad Educativa.” <sup>254</sup>

<sup>249</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 14

<sup>250</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 14

<sup>251</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 16

<sup>252</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 20

<sup>253</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 29

<sup>254</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 29

E studentes	DIALOGO DOCENTE ESTUDIANTE PADRE DE FAMILIA OBLIGACION OBSERVADOR	“Diálogo con el docente de la asignatura: el estudiante, junto con su padre de familia y/o acudiente, que se encuentre inconforme con la valoración numérica o su equivalencia, deberá dirigirse al docente titular de la asignatura y solicitarle de manera respetuosa la revisión. Esta debe ser por escrito. El docente está en la obligación de atender estos requerimientos y aclarar las inquietudes al respecto. Los acuerdos deberán ser registrados en el observador del estudiante.” <sup>255</sup>
E studentes	CONFLICTOS SITUACIONES CONVIVENCIA ESCOLAR COMUNIDAD EDUCATIVA ESTUDIANTE	“ <b>Conflictos manejados inadecuadamente:</b> Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales, por lo menos uno, es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.” <sup>256</sup>
E studentes	AGRESION ESCOLAR COMUNIDAD EDUCATIVA	“ <b>Agresión escolar:</b> Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales, por lo menos uno, es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.” <sup>257</sup>
E studentes	PREVENCION PROMOCION PROTECCION MANUAL DE CONVIVENCIA RUTA DE ATENCION INTEGRA ESTUDIANTES ACOSO PROFESORES	“Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.” <sup>258</sup>
E studentes	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA PARTICIPATIVO ESTUDIANTES	“Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.” <sup>259</sup>

<sup>255</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 41

<sup>256</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 49

<sup>257</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 49

<sup>258</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 51

<sup>259</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 52

	COMUNIDAD EDUCATIVA	
E studiant es	AMBIENTES DE APRENDIZAJES DEMOCRATICOS TOLERANTES PARTICIPACION CONFLICTOS DIGNIDAD MORAL ESTUDIANTES	“Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.” <sup>260</sup>
E studiant es	ACCION REPARATORIA FALTA DERECHOS ESTUDIANTE	“La acción reparatoria se establecerá de acuerdo con la falta y el nivel de afectación, en ninguna caso se vulnerar los derechos del estudiante” <sup>261</sup>
E studiant es	COLEGIO COMPROMISOS CONVIVENCIA ESTUDIANTES CONDUCTO REGULAR DEBIDO PROCESO CONVIVENCIA INSTITUCION ACUDIENTE	“Como parte de los procesos formativos del colegio, el colegio realiza compromisos de convivencia con aquellos estudiantes que en seguimiento al conducto regular y en garantía al debido proceso, requieran reflexionar y atender a algunos aspectos que contribuya a mejorar su convivencia en la institución. Dichos aspectos están consignados en el oficio escrito que acudiente y estudiante firman bajo el nombre de: Compromiso de Convivencia.” <sup>262</sup>
E studiant es	ESTUDIANTE DOCENTE OBSERVADOR	“Si el estudiante llega tarde, el docente debe escuchar la explicación del estudiante, registrarle el retardo respectivo y permitirle el ingreso inmediato a la clase, de lo cual puede dejar registro en el observador del estudiante.” <sup>263</sup>
E studiant es	PROFESORES SEGUIMIENTO ESTUDIANTES	“Los profesores encargados de las asignaturas en horario de contra jornada realizarán el respectivo seguimiento a aquellos estudiantes de la Media que incurran reiteradamente en faltar a estas horas con la respectiva citación al acudiente dejando constancia en el Observador del estudiante de las veces que el estudiante no ha asistido; de persistir el estudiante en esta conducta y en seguimiento al conducto

<sup>260</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 53

<sup>261</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 67

<sup>262</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 79

<sup>263</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 79

		regular, el docente informará al Director de Curso, quien citará al acudiente para fijar el respectivo compromiso, dejando constancia de la incidencia que ello tendrá en la nota de la asignatura, toda vez que el estudiante tiene el deber de permanecer en el Colegio durante toda la jornada escolar y no abandonarlo sin autorización de las autoridades escolares.” <sup>264</sup>
E studiant es	EMBARAZO ESTUDIANTE COLEGIO AUTORIZARÁ	“En caso de embarazo la estudiante deberá tratar de que sus citas médicas sean en jornada contraria, sin embargo el colegio autorizará aquellas citas o incapacidades que se requieran.” <sup>265</sup>
E studiant es	ESTUDIANTES CONSUMO	“Pasos a seguir ante estudiantes identificados con problemas de consumo 1. Acta de notificación. 2. Contrato pedagógico. 3. Acta de seguimiento por parte de orientación. 4. Notificación al ICBF: en casos especiales. 5. Acta de Cierre.” <sup>266</sup>
E studiant es	DEBERES ESTUDIANTE COLEGIO AUTORIDAD	“Tal como se registra en los deberes del estudiante la distribución, venta, consumo o coacción al uso de cualquier tipo de estupefacientes dentro del Colegio, se constituye en falta grave y se realizará el debido trámite incluyendo informar a la autoridad competente externa al colegio.” <sup>267</sup>
E studiant es	INSTITUCION EDUCATIVA PREVENTIVO ESTUDIANTE INSTITUCION RESPONSABLE ESTUDIANTES DEBER PADRES DE FAMILIA DENUNCIAS AUTORIDAD	“La institución educativa realiza procesos educativos de tipo preventivo en cuanto al actuar del estudiante fuera de la institución más no se hace responsable por las situaciones en que estén involucrados los estudiantes y que se sucedan fuera o a los alrededores del colegio. Frente a estas es deber de los padres de familia y/o acudientes presentar las respectivas denuncias ante autoridad competente.” <sup>268</sup>
E studiant	HORARIO MANUAL DE	“El cumplimiento e incumplimiento del horario contemplado en el Manual de Convivencia es responsabilidad de los estudiantes, padres, madres y acudientes. El Colegio no se hace responsable de

<sup>264</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 82

<sup>265</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 82

<sup>266</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 85

<sup>267</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 93

<sup>268</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 93

es	CONVIVENCIA RESPONSABILIDAD ESTUDIANTES PADRES AUTORIZACION	<i>los estudiantes que no ingresen en el horario establecido o se salgan de éste sin autorización. Cuando el Colegio detecte que un estudiante no se encuentra en la Institución lo considerará como evasión, e informará a los teléfonos registrados en la Institución. El padre de familia debe presentarse al día siguiente con el estudiante a explicar la situación y llegar a compromisos.”<sup>269</sup></i>
E studiant es	ESTUDIANTE INSTITUCION INCAPACIDAD PROTECCION COMUNIDAD EDUCATIVA	“Cuando un estudiante presenta una enfermedad infecto-contagiosa diagnosticada por el médico no debe asistir a la institución mientras se encuentre en periodo de incapacidad y/o lo autorice su servicio de medicina como mecanismo de protección hacia él y hacia la comunidad educativa. De igual manera el estudiante debe cumplir el total de tiempo de la incapacidad.” <sup>270</sup>
E studiant es	ESTUDIANTES NORMAS CONVIVENCIA	“Los estudiantes que incumplan con las normas establecidas en el comedor escolar serán remitidos a la coordinación de convivencia donde se establecerá la pertinencia de que el estudiante continúe haciendo uso del servicio de comedor escolar y de ser necesario se informará al acudiente para que el estudiante traiga el almuerzo desde casa.” <sup>271</sup>
E studiant es	PROHIBIDA ESTUDIANTES CONVIVENCIA PADRE DE FAMILIA COMPROMISO SANCION AUTORIDADES	“Está prohibida la venta de comestibles por parte de los estudiantes, por lo tanto por seguridad se les decomisará la mercancía en coordinación de convivencia hasta la citación con el padre de familia o acudiente, donde se establecerá un compromiso escrito de no reincidencia, además de la sanción establecida en el manual de convivencia, en caso de ser necesario se informará a las autoridades competente” <sup>272</sup>
E studiant es	ESTUDIANTES FORMACION VALORES	“Integrar los estudiantes a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural y fortalecer valores como la solidaridad, la participación, la cooperación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo.” <sup>273</sup> (servicio social)
E studiant es	ESTUDIANTES VALORES	“Lograr que a través del servicio social los estudiantes apoyen el cumplimiento de los objetivos y fortalezcan los valores que se abanderan desde el P.E.I.” <sup>274</sup>

<sup>269</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 97

<sup>270</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 99

<sup>271</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 118

<sup>272</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 118

<sup>273</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 121

<sup>274</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 121

E studiant es	COLEGIOS OBLIGADOS DISCIPLINARIAS BUENAS COSTUMBRES	“La Corte Constitucional advirtió que los colegios no serán obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. «Esta Sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres». Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas, asistencia, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y estudiantes.” <sup>275</sup>
E studiant es	EDUCACION DERECHO DEBERES ESTUDIANTE REGLAMENTO NORMAS COMPORTAMIENTO	“La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado.” <sup>276</sup>
U niforme	UNIFORME COLEGIO ESTUDIANTES OBLIGACION RESPETO DIGNIDAD UNIFORME	<p>“<b>UNIFORME DEL COLEGIO:</b> Todos los estudiantes están en la obligación de portar con respeto y dignidad el uniforme completo, así:</p> <p><b>Uniforme de diario para hombres:</b> <input type="checkbox"/> Pantalón de poliéster azul oscuro clásico con bota recta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Camisa blanca.</li> <li><input type="checkbox"/> Saco azul oscuro según modelo y estilo, con escudo del Colegio</li> <li><input type="checkbox"/> Medias azules.</li> <li><input type="checkbox"/> Zapatos negros de amarrar</li> </ul> <p><b>Uniforme de diario Mujeres</b> <input type="checkbox"/> Falda: Jardinera escocesa según colores y modelo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Camisa blanca.</li> <li><input type="checkbox"/> Saco azul oscuro según modelo y estilo, con escudo del Colegio</li> <li><input type="checkbox"/> Zapatos azules de amarrar.</li> <li><input type="checkbox"/> Medias pantalón azul.</li> </ul> <p><b>Estudiantes Grado 11°</b> <input type="checkbox"/> CHAQUETA, está permitido el uso de <b>chaqueta Institucional</b> para estudiantes hombres y mujeres de grado 11°.</p> <p><b>Uniforme de Educación Física (hombres y mujeres)</b> <input type="checkbox"/> Sudadera azul oscura según diseño Institucional con escudo del Colegio. (Pantalón bota recta)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Camiseta blanca cuello v con el escudo del colegio, y pantaloneta azul oscura según diseño institucional.</li> <li><input type="checkbox"/> Pantaloneta azul según diseño institucional.</li> <li><input type="checkbox"/> Medias Blancas.</li> <li><input type="checkbox"/> Tenis color blanco de amarrar.”<sup>277</sup></li> </ul>

<sup>275</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 127

<sup>276</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 128

<sup>277</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 8

U niforme	UNIFORME HORARIO	“Uso inadecuado del uniforme correspondiente según el horario, usándolo incompleto, portando prendas diferentes a las establecidas, descuido en la presentación personal y la higiene diaria.” <sup>278</sup> (faltas leves)
U niforme	AGREDIR COMUNIDAD EDUCATIVA INSTITUCION UNIFORME FALTAS	“Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución con o sin el uniforme.” <sup>279</sup> (faltas muy graves)
U niforme	UNIFORME MANUAL CONVIVENCIA	DE “Portar el uniforme completo de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia y en general presentación personal adecuada, requisito indispensable para la prestación del servicio.” <sup>280</sup> (servicio social obligatorio)
C onviven cia	COLEGIO VALORES PEI CONVIVENCIA SOCIAL SUJETO DE DERECHOS	“Que el Colegio debe promulgar el Horizonte Institucional, principios, objetivos y valores definidos en el PEI, así como los criterios de convivencia social desde la dimensión del Ser como sujeto de Derechos.” <sup>281</sup>
C onviven cia	CONVIVENCIA CLIMA INSTITUCIONAL	“Una convivencia que afecta positivamente el clima institucional, generando estrategias que propicia una cultura de seguridad individual y colectiva. (salud, movilidad etc.)” <sup>282</sup>
C onviven cia	FORMACION SANA CONVIVENCIA COMUNIDAD EDUCATIVA VALORES	“Recibir orientación para la formación en una sana convivencia y la construcción de una comunidad educativa basada en principios sociales, políticos y democráticos, en concordancia con los valores y principios institucionales.” <sup>283</sup>
C onviven cia	COLEGIO PARTICIPACION COMUNIDAD EDUCATIVA	“El Colegio Veintiún Ángeles I.E.D. se inscribe dentro de la política pública emanada de la Secretaría de Educación del distrito, que promueve la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa para la formulación y ejecución de las políticas educativas institucionales y la política educativa de la ciudad, en aras de profundizar el desarrollo de la democracia, asegurar la

<sup>278</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 57

<sup>279</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 63

<sup>280</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 122

<sup>281</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 2

<sup>282</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 9

<sup>283</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 15

	DEMOCRACIA	convivencia pacífica y legitimar sus acciones. En ese sentido, la institución hace presencia en diferentes instancias de participación externa e interna.” <sup>284</sup>
C onviven cia	CONVIVENCIA ESCOLAR DERECHOS HUMANOS	“Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos” <sup>285</sup>
C onviven cia	MANUAL DE CONVIVENCIA FORMACION CIUDADANOS ACTIVOS DERECHOS HUMANOS PREVENCION	“de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 en su artículo 1., el objeto de este manual de convivencia es contribuir a la formación de ciudadanos activos, que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, incluyente, pluralista e intercultural, para promover y favorecer la formación ciudadana, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.” <sup>286</sup>
C onviven cia	CONFLICTOS SITUACIONES CONVIVENCIA ESCOLAR ESTUDIANTES	“ <b>Conflictos manejados inadecuadamente:</b> Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales, por lo menos uno, es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.” <sup>287</sup>
C onviven cia	CONVIVENCIA ESCOLAR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PROTECCION DERECHOS HUMANOS RUTA DE ATENCION INTEGRAL	“Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.” <sup>288</sup>

<sup>284</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 23

<sup>285</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 28

<sup>286</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 48

<sup>287</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 49

<sup>288</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 52

C convivencia	ESCUELA CONVIVENCIA NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES	“La escuela es un espacio social de enseñanza, convivencia y crecimiento, y la salud un proceso vital del ser humano como condicionante para el mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y jóvenes de Bogotá.” <sup>289</sup>
N normas - reglas	NORMAS MENORES DE EDAD	“Actuar de acuerdo a las normas establecidas respecto al trato con menores de edad que se encuentran consignadas en la ley 1098 de infancia y adolescencia y demás normatividad vigente.” <sup>290</sup>
N normas - reglas	ACOSO DERECHOS SEXUALES CONVIVENCIA RUTA DE ATENCION	“Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.” <sup>291</sup>
N normas - reglas	OBLIGACIONES MANUAL DE CONVIVENCIA HIJO NORMAS	“Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.” <sup>292</sup>
N normas - reglas	NORMAS COLEGIO ESTUDIANTES HONESTIDAD OBLIGACIONES	“Es importante que dentro de los parámetros y normas de clase, se hable de la puntualidad, la asistencia y las implicaciones académicas de las evasiones, con el llamado a que si bien por infraestructura el colegio se presta para que los estudiantes se “escondan”, ello no puede desplazar la honestidad y las obligaciones de los menores en calidad de estudiantes.” <sup>293</sup>
N normas - reglas	NORMAS INSTITUCION	“Se toman como normas reguladoras aquello que constituyen la esencia del cotidiano escolar en nuestra institución” <sup>294</sup>
N normas - reglas	DEBER ESTUDIANTES DISCIPLINARIO REGLAMENTO	“El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor

<sup>289</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 98

<sup>290</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 20

<sup>291</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 52

<sup>292</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 53

<sup>293</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 79

<sup>294</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 116

	BUENAS COSTUMBRES NORMAS COLEGIO PROFESORES ALUMNO	haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.” (Sentencia T-569 de 1994). <sup>295</sup>
N ormas – reglas	REGLAS BIENESTAR COMUNIDAD EDUCATIVA PREVENCIÓN UNIFORME	“Cumplir las reglas de salud pública que preserven el bienestar de la Comunidad Educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de alcohol, cigarrillo, sustancias psicoactivas y el porte de accesorios que no correspondan al uniforme.” <sup>296</sup>
C orrespo nsabilid ad	COLEGIO CORRESPONSABILIDA D COMUNIDAD EDUCATIVA DERECHO	“El Colegio VEINTIUN ANGELES I.E.D. como institución pública del distrito capital, asume la corresponsabilidad en la formación de su comunidad educativa, bajo el principio constitucional de la educación como Derecho Fundamental, como servicio social y en ese sentido se orienta bajo los siguientes principios y fundamentos” <sup>297</sup>
C orrespo nsabilid ad	CORRESPONSABILIDA D FAMILIA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS SOCIEDAD ESTADO FORMACION CONVIVENCIA ESCOLAR NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	“ <b>Corresponsabilidad.</b> La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.” <sup>298</sup>
D iscipli na	DISCIPLINA FORMACION	““La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la

<sup>295</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 128

<sup>296</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 17

<sup>297</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 9

<sup>298</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 51

	INDIVIDUO DERECHO PERSONALIDAD INSTITUCIONES EDUCATIVAS ALUMNOS COMPORTAMIENTO	formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación". (Sentencia 037 de 1995) <sup>299</sup>
A cuerdos - pacto	COMPROMISOS ACUERDOS FALTAS	"Incumplimiento de compromisos o acuerdos de faltas moderadas." <sup>300</sup> (faltas graves)
A cuerdos - pacto	CONTRATO OBLIGACIONES	"Que "Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones". (ST-612/92)." <sup>301</sup>
S anción	SANCIONES ALUMNO COLEGIO MANUAL CONVIVENCIA DIGNIDAD DE	"Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno en el colegio; estos han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante." <sup>302</sup>
S anción	SANCION ACTOS REPARACION FALTA ESTUDIANTES DE	<b>"LA SANCION PEDAGOGICA Y LOS ACTOS DE REPARACION:</b> Imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron y los actos de reparación pertinentes a desarrollar por quienes presuntamente cometieron la(s) falta(s). Se entiende como actividad educativa que el estudiante hace para redimir su falta contemplada en horas de servicio social como forma de reparación de la falta cometida." <sup>303</sup>
S anción	SANCIONES CORRECTIVOS COMPORTAMIENTO FORMACION ESTUDIANTE	"Las sanciones se refieren a los correctivos que el colegio establece con el fin de restaurar un comportamiento considerado inapropiado, el cual, hace parte del proceso de formación del estudiante. Dichas decisiones deben quedar registradas en el observador del estudiante con el debido diligenciamiento, firma y nombre de la persona encargada de atender el caso." <sup>304</sup>

<sup>299</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 129

<sup>300</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 62

<sup>301</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 128

<sup>302</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 26

<sup>303</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 55

<sup>304</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 58

	DECISIONES OBSERVADOR	
S anción	SANCIONES FALTAS CONVIVENCIA ATENCION PADRES DE FAMILIA MEDIACION	<p>“Las sanciones para faltas muy graves son intervenidas por el Coordinador de Convivencia de la sección en primera instancia y el Comité de Convivencia y el Consejo Directivo en segunda instancia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Llamado de atención verbal.</li> <li><input type="checkbox"/> Charla con el área de Orientación</li> <li><input type="checkbox"/> Se deben registrar descargos de estudiantes o testigos.</li> <li><input type="checkbox"/> Etapa de indagación preliminar (Pruebas)</li> <li><input type="checkbox"/> Recolección de evidencias. Etapa Investigativa (Cargos imputados por la falta cometida)</li> <li><input type="checkbox"/> Llamado a los padres de familia o acudientes para agendar citación.</li> <li><input type="checkbox"/> Estudio del Manual de Convivencia para tipificar la falta</li> <li><input type="checkbox"/> Citación con padres o acudientes para la apertura formal del Proceso Disciplinario.</li> <li><input type="checkbox"/> Etapa de Toma de Decisión (Decisión sancionatoria y decisión absolutoria).</li> <li><input type="checkbox"/> Comité de convivencia</li> <li><input type="checkbox"/> Acta de Mediación del Proceso Disciplinario, en caso de no llegar a un acuerdo, el padre de familia tiene tres días hábiles a partir de la apertura para interponer el recurso de reposición. Este recurso se estudia con el Comité de convivencia y el Consejo Directivo.</li> <li><input type="checkbox"/> Matrícula bajo Observación Disciplinaria o Académica,</li> <li><input type="checkbox"/> Si la falta lo amerita y además es reincidente se aplicará de la sanción correspondiente.”<sup>305</sup></li> </ul>
F altas	FALTA CONVIVENCIA ACUERDO SITUACION OBSERVADOR	<p>“Si por la condición de los hechos, se presentase falta a la convivencia y de acuerdo con la tipificación de ésta, se consignará por escrito la situación, registrándolo en el Observador. Se tratará de conciliar en el momento, o dado caso, estableciendo algunos plazos en términos de tiempo.”<sup>306</sup></p>
F altas	RESPONSABLES VERBAL ESCRITA CONDUCTAS FALTAS	<p><b>“FORMULACIÓN DE LOS CARGOS A LOS RESPONSABLES:</b> que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas).”<sup>307</sup></p>
F altas	SANCION ACTOS REPARACION	<p><b>“LA SANCIÓN PEDAGÓGICA Y LOS ACTOS DE REPARACIÓN:</b> Imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron y los actos de reparación pertinentes a desarrollar por quienes presuntamente cometieron la(s) falta(s). Se entiende como actividad educativa que el estudiante hace</p>

<sup>305</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 69

<sup>306</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 54

<sup>307</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 55

	FALTA ESTUDIANTE	para redimir su falta contemplada en horas de servicio social como forma de reparación de la falta cometida.” <sup>308</sup>
F altas	FALTAS COMPORTAMIENTO ESTUDIANTE FORMACION BIENESTAR COMUNIDAD EDUCATIVA CONVIVENCIA ESCOLAR DERECHOS HUMANOS	“ <b>CLASIFICACIÓN Y TIPO DE FALTAS:</b> Las faltas se refieren a aquellos comportamientos del estudiante considerados inadecuados o inapropiados para su formación o para el bienestar de la comunidad educativa. Son situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Estas se clasifican según su naturaleza, consecuencias y circunstancias del hecho” <sup>309</sup>
F altas	FALTA ESTUDIANTE COLEGIO COMUNIDAD EDUCATIVA COMPORTAMIENTO PADRES DE FAMILIA	“ <b>FALTA TIPO I:</b> Leve y moderada; Se considera como falta leve aquella cometida por el estudiante dentro del colegio por descuido, irreflexión, imprudencia, ligereza o violación de reglamentos, conductas, que no contienen mala intención y que no afectan a otros ni a la Comunidad Educativa. Falta moderada es la reincidencia hasta tres veces de una falta leve y la acumulación de las faltas moderadas durante la vigencia escolar sin que se evidencien cambios de comportamiento positivos, de acuerdo con los compromisos adquiridos por el estudiante y sus padres de familia y/o acudientes, se convierten en falta grave.” <sup>310</sup>
F altas	FALTA ESTUDIANTE COLEGIO MANUAL DE CONVIVENCIA COMPORTAMIENTO	“ <b>FALTA TIPO II:</b> Grave; Se considera como falta grave la reincidencia de una falta moderada en tres oportunidades y aquella cometida por el estudiante dentro o fuera del colegio con pleno conocimiento de causa y efecto. Son también faltas graves, las establecidas en el presente Manual de Convivencia. La reincidencia y acumulación de faltas graves durante la vigencia escolar sin que se evidencien cambios de comportamiento positivos ante los correctivos y compromisos suscritos por el padre de familia y/o acudiente del estudiante, se convierten en falta muy grave.” <sup>311</sup>
F altas	FALTA REINCIDENCIA INSTITUCION COMUNIDAD ESTUDIANTE PERJUICIOS	“ <b>FALTA TIPO III:</b> Muy Grave; Se considera como falta muy grave la reincidencia de una falta grave y aquella que comete el estudiante con pleno conocimiento de causa y efecto, dentro o fuera de la Institución, pero que, por sus alcances, compromete a ésta o su comunidad. El estudiante, por acción u omisión genera un daño de tal magnitud e impacto, que compromete los objetivos educativos y el ambiente del plantel, causando significativos perjuicios éticos, morales o físicos, a sí mismo y/o a los demás, lesionando la sana convivencia, la moral, la autoestima, el respeto y/o, los bienes materiales de la

<sup>308</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 55

<sup>309</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 55

<sup>310</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 55

<sup>311</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 55

	MATRICULA	Institución. Al reincidir en una o más faltas muy graves, deberá adelantarse el estudio para cancelación de matrícula con sujeción al debido proceso.” <sup>312</sup>
F altas	FALTAS AUTORIZADOS COMUNIDAD EDUCATIVA UNIFORME	<p><b>“FALTAS LEVES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llegar tarde tanto al inicio de la jornada como al ingreso de las clases o después del descanso.</li> <li>2. Permanecer o transitar por sitios no autorizados o en momentos no permitidos como sala de profesores, corredores, oficinas, entre otros.</li> <li>3. Irrespeto a los miembros de la comunidad educativa con actitudes, gestos y/o vocabulario inapropiado.</li> <li>4. Arrojar basura en lugares no dispuestos para ello dentro de la institución.</li> <li>5. Porte de accesorios que no forman parte del uniforme (audífonos, manillas, pulseras, collares, aretes, bufandas, cachuchas, gorras y piercing) y aquellos que puedan atentar contra la salud del individuo.</li> <li>6. Hacer uso durante las clases de celulares, tabletas, aparatos electrónicos, audífonos, juguetes o elementos que altere el normal desarrollo de la actividad académica sin autorización del docente (El colegio no se hace responsable por la pérdida, daño o accidentes causados por estos elementos).</li> <li>7. Traer y/o hacer uso de balones, patinetas, bicicletas y elementos que requieren de espacios adecuados para su uso ya que la institución no cuenta con estos espacios. (El colegio no se hace responsable por la pérdida, daño o accidentes causados por estos elementos).</li> <li>8. Comercializar sin autorización del Consejo Directivo en la institución, comestibles o cualquier otro artículo, estableciendo negocios con compañeros.</li> <li>9. Realizar rifas o actividades con ánimo de lucro dentro o fuera del colegio, utilizando el nombre de la institución, sin previa autorización de Rectoría.</li> <li>10. Consumir comestibles en hora de clase, en actividades pedagógicas, culturales y deportivas.</li> <li>11. Comportarse de manera que afecte el desarrollo de las clases, el comedor escolar, las formaciones, las actividades pedagógicas, culturales y deportivas, y demás actos públicos.</li> <li>12. Realizar actividades diferentes a la clase que se está desarrollando sin autorización de algún docente, directivo docente, orientador o sin excusa justificable.</li> <li>13. Afectar negativamente la buena imagen de la institución en actos públicos, o cuando la esté representado.</li> <li>14. Obstaculizar o dificultar la buena comunicación entre la Institución y los padres de familia o acudientes, manifestado, la no entrega de circulares, citas, formatos y demás comunicados de manera oportuna por parte de los docentes o directivos docentes.</li> <li>15. Hacer caso omiso ante un llamado de atención hecho por un docente directivo docente, o administrativo dentro del proceso formativo.</li> <li>16. Situaciones de irrespeto entre compañeros y demás miembros de la comunidad educativa cuya conciliación se pueda realizar de manera verbal o escrita directamente por las partes.</li> </ol>

<sup>312</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 55

		<p>17. Irrespeto a la diversidad de carácter cultural, étnico, lingüístico, religioso, situación socioeconómica, condición de discapacidad, desplazamiento forzado, identidad de género y orientación sexual.</p> <p>18. No presentar la Justificación de las ausencias y demás autorizaciones requeridas por los diferentes estamentos de la institución en los tiempos y pautas establecidos.</p> <p>19. No portar la agenda institucional y el carné diariamente como elementos de comunicación e identificación dentro de la comunidad educativa.</p> <p>20. El incumplimiento de las normas de los laboratorios, salas especializadas, el comedor, la biblioteca y el auditorio.</p> <p>21. Uso inadecuado del uniforme correspondiente según el horario, usándolo incompleto, portando prendas diferentes a las establecidas, descuido en la presentación personal y la higiene diaria.</p> <p>22. Porte de accesorios piercing, expansores.</p> <p>23. Uso y porte del uniforme de acuerdo al sexo registrado en el documento de identidad.</p> <p>24. Daños a la planta física y uso inapropiado de los servicios públicos, los bienes públicos y particulares.</p> <p>25. No entregar y notificar las diferentes circulares e informaciones emitidas por la Institución.</p> <p>26. Incumplimiento en las actividades, tareas y desarrollo académico.</p> <p>27. Consumir alimentos y masticar chicle dentro del aula de clase.”<sup>313</sup></p>
F altas	<p>FALTAS REINCIDENCIA COMPROMISOS ACUERDOS INSTITUCION AGRESION</p>	<p><b>“FALTAS MODERADAS:</b></p> <p>1. Faltas leves cuya reincidencia o acumulación llegue a las tres veces.</p> <p>2. Incumplimiento de compromisos o acuerdos de faltas leves.</p> <p>3. Evasión de clases, cuando el estudiante se encuentra dentro de la institución y no participa de la clase o evento institucional.</p> <p>4. Daño intencionado a patrimonio público o privado: a las instalaciones, mobiliario, equipos o implementos del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>5. La actitud desafiante e irrespetuosa frente a las directrices de los docentes, directivos docentes y demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>6. Uso inadecuado de los elementos personales, tales como la agenda, carné estudiantil, uniforme, entre otros que altere el orden institucional.</p> <p>7. Rayar o hacer grafitis en las paredes, pupitres o en general en las instalaciones de la institución.</p> <p>8. Jugar en el salón o lugares no dispuestos para tal fin con balones, transitar en patines, patinetas o bicicleta en los mismos, puesto que no es permitido su uso dentro de la institución debido a la limitación de espacios de recreación; gritar, correr o formar corrillos que entorpezcan el desarrollo del trabajo pedagógico en las aulas o pongan en riesgo a cualquier miembro de la comunidad educativa o el patrimonio público o privado.</p> <p>9. Impedir la comunicación entre los padres de familia o acudientes, no entregando las citaciones. (Se envían hasta tres citaciones con el estudiante, sino se presentan se envía la cuarta con copia a</p>

<sup>313</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 56

		<p>comisaría de familia por abandono y negligencia).</p> <p><b>10.</b> La conducta fraudulenta entre las que se menciona, falsificación de firmas o notas de los padres de familia, fraude en las evaluaciones, presentar trabajos de otros compañeros como propios, suplantar la identidad de otra persona o incitar a otra persona a hacerlo, suplantación o falsedad al proporcionar información.</p> <p><b>11.</b> El desperdicio intencional y reiterado del apoyo alimenticio que recibe en el comedor o el refrigerio, como también del agua y otros servicios públicos esenciales.</p> <p><b>12.</b> Incumplir con los horarios, labores o responsabilidades asignadas en el servicio social.</p> <p><b>13.</b> Promover el hurto o daño en bienes de la institución educativa o de personas y funcionarios de la misma.</p> <p><b>14.</b> Abandonar sin causa justificada el servicio social.</p> <p><b>15.</b> Reincidir en el incumplimiento de las obligaciones propias del cargo para el cual ha sido elegido, o hacer uso indebido de dicho cargo.”<sup>314</sup></p>
F altas	FALTAS INCUMPLIMIENTO INSTITUCION CONTACTO FISICO RELACIONES COMUNIDAD EDUCATIVA	<p><b>“FALTAS GRAVES:</b></p> <p><b>1.</b> Faltas moderadas cuya reincidencia llegue a las tres veces.</p> <p><b>2.</b> Incumplimiento de compromisos o acuerdos de faltas moderadas.</p> <p><b>3.</b> Ser cómplice o provocar situaciones desagradables que afecten la imagen y el buen nombre de la institución tales como: peleas dentro y fuera de la institución y celebración inadecuada de cumpleaños, fiestas, etc.</p> <p><b>4.</b> Expresiones de contacto físico excesivas para el contexto escolar, dentro de las relaciones interpersonales, con cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</p> <p><b>5.</b> Realizar o promover juegos, gestos o actos obscenos entre pares o con cualquier otro miembro de la comunidad educativa.</p> <p><b>6.</b> Grabar o tomar fotografías con tablets o celulares a compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad sin autorización y subirlo a redes sociales y/o subirlo a redes sociales, o usar estas para burlarse y atentar con la dignidad de sus compañeros y docentes dentro y fuera de la clase.</p> <p><b>7.</b> Emplear objetos de trabajo como elementos de agresión contra el mismo o sus compañeros, tales como: lápices, cuchilla del tajalápiz, esferos, reglas, bisturís entre otras.</p> <p><b>8.</b> Porte de armas, sustancias o elementos que pongan en riesgo a cualquier miembro de la comunidad educativa o su propia integridad.</p> <p><b>9.</b> Encubrir hechos, anomalías y conductas tipificadas como faltas que perjudican el normal desarrollo institucional, enmarcados como comportamiento de omisión, negligencia y complicidad.</p> <p><b>10.</b> Realizar prácticas o ritos satánicos ya que atentan contra principios, valores éticos y morales, la salud o la integridad de las personas.</p> <p><b>11.</b> No atender a los simulacros de evacuación o incurrir en comportamientos que obstruyan la ejecución de los mismos.</p> <p><b>12.</b> Escribir frases vulgares, pintar figuras obscenas, escribir letreros o hacer grafitis, en muros,</p>

<sup>314</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 57

		<p>paredes, columnas, pupitres, mobiliario, tableros y demás sitios dentro y fuera de la institución.</p> <p><b>13.</b> Hacer uso de programas para el computador que no sean suministrados por la Institución.</p> <p><b>14.</b> Encubrir, promover y/o cometer hurto o daño en bienes de la institución.</p> <p><b>15.</b> Hacer y participar en el plagio (entendido este como el uso de textos, párrafos, frases etc., de otra persona sin ningún tipo de reseña o referencia bibliográfica) de trabajos escritos, tareas, proyectos e informes de laboratorios.</p> <p><b>16.</b> Copiar en las recuperaciones, evaluaciones bimestrales y <i>quizzes</i> con el porte de ayudas no autorizadas.</p> <p><b>17.</b> Falsificar firmas, informes y/o comunicados que se envíen a los Padres, Acudientes o los enviados por estos al Colegio.</p> <p><b>18.</b> Estudiante que durante el bimestre incurra en falta muy grave con su respectivo soporte, su valoración se verá reflejada en el informe pedagógico.”<sup>315</sup></p>
F altas	ESTUDIANTES FALTA CONVIVENCIA	<p>“Las horas de contra jornada para los estudiantes de la Media Fortalecida forman parte de su jornada escolar de <b>40 horas semanales</b>. Las evasiones de los estudiantes de Media a estas horas de contra jornada se reflejarán en la nota del período de la asignatura, a la vez que se constituirán en falta a la convivencia.”<sup>316</sup></p>
F altas	DEBERES ESTUDIANTES FALTA AUTORIDAD COLEGIO	<p>“Tal como se registra en los deberes del estudiante la distribución, venta, consumo o coacción al uso de cualquier tipo de estupefacientes dentro del Colegio, se constituye en falta grave y se realizará el debido trámite incluyendo informar a la autoridad competente externa al colegio.”<sup>317</sup></p>
C conducto regular- debido proceso	MANUAL DE CONVIVENCIA DERECHOS OBLIGACIONES COMUNIDAD EDUCATIVA CONVIVENCIA DEBIDO PROCESO	<p>“Que el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir la institución ante el incumplimiento del mismo.”<sup>318</sup></p>

<sup>315</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 62

<sup>316</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 81

<sup>317</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 93

<sup>318</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 02

C onducto regular- debido proceso	DEBERES PADRE DE FAMILIA INSTITUCION OBLIGADA AUTORIDADES PROTOCOLOS DEBIDO PROCESO CONDUCTO REGULAR	“En caso del incumplimiento reiterado de los deberes del padre de familia y/o acudiente de manera comprobada, la institución está obligada a informar a las autoridades competentes según los protocolos establecidos por la SED, cumpliendo para ello con el debido proceso y el conducto regular.” <sup>319</sup>
C onducto regular- debido proceso	DEBIDO PROCESO SITUACIONES PROTOCOLO VALORES COMUNIDAD EDUCATIVA AUTORREGULARSE INSTITUCION SANA CONVIVENCIA PEI	<p><b>“DEBIDO PROCESO, CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES, MEDIDAS PEDAGÓGICAS.</b></p> <p>PREÁMBULO: El presente protocolo forma parte de los documentos soporte al Sistema Integrado de Gestión: SIG. En aras de la armonía institucional, los principios y valores que guían nuestro horizonte institucional, los miembros de la comunidad educativa consideramos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Todos y cada una de las personas integrantes de nuestra comunidad educativa están en capacidad de autorregularse de forma permanente.</li> <li>2. El papel de nuestra institución es el fomento de una cultura democrática y participativa en miras a una sana convivencia y propendiendo por la armonía institucional.</li> <li>3. La esencia de nuestro PEI se fundamenta en la comunicación, entendida como la búsqueda de sentido en el encuentro con el Otro.”<sup>320</sup></li> </ol>
C onducto regular- debido proceso	DEBIDO PROCESO GARANTIA	“ <b>DEFINICIÓN DEBIDO PROCESO:</b> Es la garantía constitucional que se aplica a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas” <sup>321</sup>
C onducto regular- debido proceso	COLEGIO COMPROMISOS CONVIVENCIA ESTUDIANTES CONDUCTO REGULAR DEBIDO PROCESO	“Como parte de los procesos formativos del colegio, el colegio realiza compromisos de convivencia con aquellos estudiantes que en seguimiento al conducto regular y en garantía al debido proceso, requieran reflexionar y atender a algunos aspectos que contribuya a mejorar su convivencia en la institución. Dichos aspectos están consignados en el oficio escrito que acudiente y estudiante firman bajo el nombre de: Compromiso de Convivencia.” <sup>322</sup>
C onducto	EVASIONES ESTUDIANTES	“Las evasiones de los estudiantes deben ser consignadas en el Observador del estudiante, ante la primera evasión el docente llamará al acudiente como parte del debido proceso, e informar la situación

<sup>319</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 22

<sup>320</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 54

<sup>321</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 54

<sup>322</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 79

regular-debido proceso	OBSERVADOR ACUDIENTE	con el fin de realizar el compromiso correspondiente pues ello es lo que permite hacer seguimiento y evidenciar la situación al acudiente.” <sup>323</sup>
C onducto regular-debido proceso	SITUACION AGRESION CONDUCTO REGULAR DEBIDO PROCESO DENUNCIA PADRES DE FAMILIA INSTITUCION	“Cuando se conoce una situación de agresión de cualquier tipo, el conducto regular y el debido proceso es el que se sigue para las faltas graves además del deber de denuncia que le compete a los padres de familia o acudientes y en caso de negligencia por parte de ellos a docentes y directivos de la institución de acuerdo con su competencia.” <sup>324</sup>
C onducto regular-debido proceso	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEBIDO PROCESO CONFLICTOS	“Sentencias T-043 de 1992, T-124 de 1998, T-618 de 1998, T-002 de 1999. «Las Instituciones Educativas no pueden excluir la aplicación del debido proceso en el manejo de los conflictos».” <sup>325</sup>
C onducto regular-debido proceso	JUSTOS RESPETUOSOS CONDUCTO REGULAR	“Hacer reclamos justos y respetuosos siguiendo el conducto regular a saber: maestro, director de grupo, coordinador, rector(a), Consejo Directivo” <sup>326</sup>
C onducto regular-debido proceso	CONDUCTO REGULAR CONVIVENCIA ESTUDIANTES SITUACION CONDUCTA	“En seguimiento al conducto regular, el Coordinador Académico y/o de Convivencia escucha en versión libre a los estudiantes, mediando la situación entre ambas partes e indicándoles a cada una la conducta equívoca y los cambios que deben darse por parte de cada uno.” <sup>327</sup>
C onducto regular-debido proceso	CONDUCTO REGULAR ESTUDIANTE DOCUENTE TRATO DIGNO	“En seguimiento al conducto regular, lo ideal es que si la situación la refiere el estudiante, señalando alguna diferencia o dificultad con un docente, el estudiante dialogue directamente con su docente en aras de buscar una solución a lo que se viene presentando. Se espera siempre un trato digno y respetuoso de ambas partes” <sup>328</sup>

<sup>323</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 80

<sup>324</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 90

<sup>325</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 129

<sup>326</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 21

<sup>327</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 54

<sup>328</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 72

R espons abilidad	RESPONSABILIDAD OBLIGACIONES DECISIONES CONSECUENCIAS	“ <b>Responsabilidad:</b> cumplimiento de las obligaciones, cuidado al tomar decisiones y asumir las consecuencias.” <sup>329</sup>
R espons abilidad	DOCENTE RESPONSABILIDAD	“ <b>PERFIL DEL DOCENTE:</b> Es un funcionario público consciente de la responsabilidad social que tiene desde su profesión, se caracteriza por: líder responsable, emprendedor, honesto en sus acciones, respetuoso y justo.” <sup>330</sup>
R espons abilidad	CUMPLIR MANUAL DE CONVIVENCIA RESPONSABILIDAD	“Leer, estudiar y cumplir responsablemente lo estipulado en el manual de convivencia, su desconocimiento no lo exonera de su responsabilidad.” <sup>331</sup>
R espons abilidad	RESPONSABILIDADES CONVIVENCIA ESCOLAR DERECHOS HUMANOS COMUNIDAD EDUCATIVA	“ <b>RESPONSABILIDADES:</b> En virtud de lo dispuesto por la Ley 1620 del 2013 en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, existen responsabilidades específicas que atañen a cada uno de los actores de la comunidad educativa” <sup>332</sup>
R espons abilidad	GARANTIZAR ESTUDIANTES EDUCADORES COLEGIO DIGNIDAD CONVIVENCIA ESCOLAR DERECHOS HUMANOS PREVENCION PROMOCION PROTECCION RUTA DE ATENCION	<p>“1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del colegio el respeto a su dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.</p> <p>2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la ley 1620 de 2013.</p> <p>3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.</p> <p>4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de</p>

<sup>329</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 11

<sup>330</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 14

<sup>331</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 17

<sup>332</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 51

	INTEGRAL ACOSO VIOLENCIA ESCOLAR MANUAL DE CONVIVENCIA TOLERANCIA RESPECTO MUTUO	competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan. 5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia. 6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo. 7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes. 8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas. 9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.” <sup>333</sup>
R espons abilidad	HORARIO MANUAL DE CONVIVENCIA RESPONSABILIDAD ESTUDIANTES PADRES COLEGIO	“El cumplimiento e incumplimiento del horario contemplado en el Manual de Convivencia es responsabilidad de los estudiantes, padres, madres y acudientes. El Colegio no se hace responsable de los estudiantes que no ingresen en el horario establecido o se salgan de éste sin autorización.” <sup>334</sup>
R espons abilidad	RESPONSABILIDADES COMUNICACIÓN DOCENTES PEI	<b>“RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES GENERALES DEL PERSONAL DE APOYO PEDAGÓGICO.</b> 1. Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente. 2. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (FEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.

<sup>333</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 51

<sup>334</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 97

		<p>3. Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.</p> <p>4. Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.</p> <p>5. Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.</p> <p>6. Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.</p> <p>7. Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.</p> <p>8. Presentar al rector y o coordinador un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.</p> <p>9. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.”<sup>335</sup></p>
P articipa ción	PEI PARTICIPACION COMUNIDAD EDUCATIVA MANUAL CONVIVENCIA PADRES COMPROMISO MATRICULA DE	<p>“Con base en nuestro PEI y con la participación activa de la comunidad educativa se ha construido nuestro Manual de Convivencia el cual todos los miembros de la comunidad asumen, aceptan y se comprometen a cumplir; en el caso de los padres, madres y/o acudientes y estudiantes se establece este compromiso al firmar la matrícula.”<sup>336</sup></p>

<sup>335</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 102

<sup>336</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 1

P articipación	MANUAL CONVIVENCIA COMUNIDAD EDUCATIVA PARTICIPACION ESTUDIANTES PADRES DE FAMILIA	DE “Que el Manual de convivencia es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa y asertiva de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.” <sup>337</sup>
P articipación	ESTUDIANTE DECISIONES PARTICIPACION	“Preparar políticamente al estudiante sin realizar proselitismo político, pero a su vez contribuir para darle herramientas teóricas, políticas, sociales, económicas y culturales con el fin de que el educando construya por sí mismo su propio proyecto de vida que le permita tener claridad a la hora de la toma de decisiones de índole social y político en el ámbito de la participación democrática.” <sup>338</sup>
P articipación	PARTICIPACION COMUNIDAD EDUCATIVA COLEGIO	“ <b>CONSEJO DIRECTIVO:</b> Es la instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del colegio. Deberá quedar integrado y entrar en ejercicio de sus funciones dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual.” <sup>339</sup>
P articipación	PARTICIPACION COLEGIO DEMOCRACIA PADRES DE FAMILIA	“ <b>FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS COLEGIADOS DE PARTICIPACIÓN :</b> El Colegio propicia la vivencia de la democracia a través de la gestión directiva, la conformación del comité de convivencia escolar, la elección del personero estudiantil, la conformación del consejo de estudiantes, el representante de los estudiantes al consejo directivo, la asociación de egresados y la asociación de padres de familia.” <sup>340</sup>
P articipación	EJERCICIO PARTICIPACION EDUCANDOS INSTITUCION	“ <b>CONSEJO ESTUDIANTIL:</b> Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución.” <sup>341</sup>
P articipación	PADRES DE FAMILIA PARTICIPACION ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	“El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.” <sup>342</sup>

<sup>337</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 2

<sup>338</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 20

<sup>339</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 25

<sup>340</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 27

<sup>341</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 29

<sup>342</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 30

P articipa ción	DERECHOS DEBERES PARTICIPACION CIUDADANA INSTITUCION	“Vincularse a la Contraloría de Bogotá para promover los derechos y deberes ciudadanos en relación con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social del proceso educativo y los recursos y asignaciones presupuestales que le competen a la institución.” <sup>343</sup>
P articipa ción	CONVIVENCIA ESCOLAR PARTICIPACION ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	<p><b>“PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b></p> <p><b>Participación.</b> En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.”<sup>344</sup></p>

### Anexo N°3 Tematización Decreto 1860 de 1994

<sup>343</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 31

<sup>344</sup> Manual de Convivencia Colegio Veintiún Ángeles IED. 2018. Página 50

DEBERES	REGLAMENTO MANUAL DE CONVIVENCIA DERECHOS DEBERES ALUMNOS RELACIONES COMUNIDAD EDUCATIVA	“El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa” <sup>345</sup>
DEBERES	ESTUDIANTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ALUMNO INSTITUCION DEBERES MANUAL DE CONVIVENCIA	“Personero de los estudiantes. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.” <sup>346</sup>
DEBERES	DERECHOS DEBERES ESTUDIANTES ESTABLECIMIENTO	“Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.” <sup>347</sup>
DEBERES	RECTOR PROTEGER DERECHOS ESTUDIANTES DEBERES	“Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.” <sup>348</sup>
DERECHO S	MANUAL DE CONVIVENCIA DERECHOS DEBERES ALUMNOS RELACIONES COMUNIDAD EDUCATIVA	El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa” <sup>349</sup>
DERECHO	SANCIONES	“Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos,

<sup>345</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 17. Página. 6

<sup>346</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 28. Página. 11

<sup>347</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 28. Página. 12

<sup>348</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 28. Página. 12

<sup>349</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 17. Página. 6

S	ALUMNOS DERECHO	incluyendo el derecho a la defensa” <sup>350</sup>
S	DERECHO DEFENSA GARANTIA DERECHOS COMUNIDAD EDUCATIVA	“Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.” <sup>351</sup>
S	DERECHO ESTUDIANTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ALUMNO EJERCICIO DEBERES DERECHOS MANUAL DE CONVIVENCIA	“Personero de los estudiantes. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.” <sup>352</sup>
S	DERECHO DERECHOS DEBERES ESTUDIANTES ESTABLECIMIENTO	“Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.” <sup>353</sup>
S	DERECHO EDUCANDOS DERECHOS OBLIGACIONES ALUMNOS	“Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos” <sup>354</sup>
S	DERECHO RECTOR DERECHOS ESTUDIANTES DEBERES	“Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.” <sup>355</sup>
PARTICIPA	ESTABLECIMIENTO	“Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la

<sup>350</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 17. Página. 7

<sup>351</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 23. Página. 9

<sup>352</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 28. Página. 11

<sup>353</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 28. Página. 12

<sup>354</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 28. Página. 12

<sup>355</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 28. Página. 12

CIÓN	EDUCATIVO PARTICIPACION COMUNIDAD EDUCATIVA	participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio” <sup>356</sup>
PARTICIPA CIÓN	PARTICIPACION INSTITUCION	“Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.” <sup>357</sup>
PARTICIPA CIÓN	PARTICIPACION COMUNIDAD EDUCATIVA BIENESTAR	“La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.” <sup>358</sup>
PARTICIPA CIÓN	ESTUDIANTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARTICIPACION EDUCANDOS	“Consejo de estudiantes. En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación por parte de los educandos.” <sup>359</sup>
PARTICIPA CIÓN	PADRES DE FAMILIA PARTICIPACION	“Consejo de Padres de Familia. El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento” <sup>360</sup>
FAMILIA	RESPONSABLES EDUCACION MENORES ESTADO SOCIEDAD FAMILIA	“Responsables de la educación de los menores. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación obligatoria de acuerdo con lo definido en la constitución y la ley” <sup>361</sup>

<sup>356</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 14. Página. 5

<sup>357</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 23. Página. 10

<sup>358</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 27. Página. 11

<sup>359</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 29. Página. 12

<sup>360</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 31. Página. 13

<sup>361</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 2. Página. 1

FAMILIA	OBLIGACIONES FAMILIA MENORES DEBER SANCIONARÁ BIENESTAR AUTORIDADES	“Obligaciones de la familia. El desarrollo del mandato constitucional que impone a los padres de los menores el deber de sostenerlos educarlo y en cumplimiento de las obligaciones asignadas a la familia por el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, la omisión o desatención al respecto se sancionará según lo dispuesto por la ley. Los jueces de menores y los funcionarios administrativos encargados del bienestar familiar, conocerán de los casos que les sean presentados por las autoridades, los familiares del menor o cualquier otro ciudadano interesado en el bienestar del menor” <sup>362</sup>
FAMILIA	ATENCION MENOR FAMILIA COMUNIDAD	“La atención educativa al menor de seis años que prestan las familias, la comunidad, las instituciones oficiales y privadas, incluido el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será especialmente apoyada por la Nación y las entidades territoriales. El Ministerio de Educación Nacional organizará y reglamentará un servicio que proporciones elementos e instrumentos formativos y cree condiciones de coordinación entre quienes intervienen en este proceso educativo.” <sup>363</sup>
FAMILIA	PADRES DE FAMILIA FUNCION PEDAGOGICA	“Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete” <sup>364</sup>
FAMILIA	PADRES DE FAMILIA PARTICIPACION	“Consejo de Padres de Familia. El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento” <sup>365</sup>
SUJETO	EDUCANDO PROCESO EDUCATIVO	“La interpretación de estas normas deberá además tener en cuenta que el educando es el centro del proceso educativo” <sup>366</sup>
SUJETO	PADRES RESPONSABILIDAD SUJETO DE EDUCACION	“Los padres o tutores del menor solo podrán ser eximidos de esta responsabilidad, por insuficiencia de cupos en el servicio público educativo en su localidad o por la incapacidad insuperable física o mental del menor, para ser sujeto de educación” <sup>367</sup>
CORRESP		

<sup>362</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 3. Página. 1

<sup>363</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 6. Página. 2

<sup>364</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 30. Página. 13

<sup>365</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 31. Página. 13

<sup>366</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 1. Página. 1

<sup>367</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 3. Página. 1

ONSABILIDAD		
ÓN		
ATENCIÓN		
CIA	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MANUAL DE CONVIVENCIA	“De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia” <sup>368</sup>
CIA	MANUAL DE CONVIVENCIA DERECHOS DEBERES ALUMNOS	“El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa” <sup>369</sup>
CIA	CONFLICTOS DOCENTES ALUMNOS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO MANUAL DE CONVIVENCIA	“Servir de instancia para resolver los conflictos que se presente entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia” <sup>370</sup> (consejo directivo)
CIA	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCION	“Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución” <sup>371</sup>
CIA	ESTIMULOS SANCIONES ALUMNO MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTE	“Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.” <sup>372</sup>
CIA	FUNCIONES DISCIPLINARIAS REGLAMENTOS MANUAL DE CONVIVENCIA	“Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia” <sup>373</sup> (Rector)
CIA	ESTUDIANTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	“Personero de los estudiantes. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y

<sup>368</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 17. Página. 6

<sup>369</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 17. Página. 6

<sup>370</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 23. Página. 9

<sup>371</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 23. Página. 9

<sup>372</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 23. Página. 10

<sup>373</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 25. Página. 11

	DEBERES DERECHOS MANUAL DE CONVIVENCIA	derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.” <sup>374</sup>
R BIENESTA	OBLIGACIONES FAMILIA PADRES MENORES DEBER BIENESTAR	“Obligaciones de la familia. El desarrollo del mandato constitucional que impone a los padres de los menores el deber de sostenerlos educarlo y en cumplimiento de las obligaciones asignadas a la familia por el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, la omisión o desatención al respecto se sancionará según lo dispuesto por la ley. Los jueces de menores y los funcionarios administrativos encargados del bienestar familiar, conocerán de los casos que les sean presentados por las autoridades, los familiares del menor o cualquier otro ciudadano interesado en el bienestar del menor” <sup>375</sup>
R BIENESTA	REGLAS HIGIENE BIENESTAR COMUNIDAD EDUCATIVA	“Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas” <sup>376</sup>
R BIENESTA	PARTICIPACION COMUNIDAD EDUCATIVA BIENESTAR NECESIDADES CONVENIENCIAS	“La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.” <sup>377</sup>
DESARRO LLO INTEGRAL		
A DISCIPLIN	FUNCIONES DISCIPLINARIAS LEY MANUAL DE CONVIVENCIA	“Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia” <sup>378</sup> (Rector)
SANCIÓN/ CASTIGO	OBLIGACIONES FAMILIA DEBER SANCIONARÁ BIENESTAR	“Obligaciones de la familia. El desarrollo del mandato constitucional que impone a los padres de los menores el deber de sostenerlos educarlo y en cumplimiento de las obligaciones asignadas a la familia por el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, la omisión o desatención al respecto se sancionará según lo dispuesto por la ley. Los jueces de menores y los funcionarios administrativos

<sup>374</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 28. Página. 11

<sup>375</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 3. Página. 1

<sup>376</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 17. Página. 7

<sup>377</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 27. Página. 11

<sup>378</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 25. Página. 11

		encargados del bienestar familiar, conocerán de los casos que les sean presentados por las autoridades, los familiares del menor o cualquier otro ciudadano interesado en el bienestar del menor” <sup>379</sup>
SANCIÓN/ CASTIGO	SANCIONES ALUMNOS DERECHO	“Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa” <sup>380</sup>
SANCIÓN/ CASTIGO	ESTIMULOS SANCIONES ALUMNO MANUAL DE CONVIVENCIA DIGNIDAD ESTUDIANTES	“Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.” <sup>381</sup>
ESCUELA	ATENCION MENOR FAMILIAS COMUNIDAD	“La atención educativa al menor de seis años que prestan las familias, la comunidad, las instituciones oficiales y privadas, incluido el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será especialmente apoyada por la Nación y las entidades territoriales. El Ministerio de Educación Nacional organizará y reglamentará un servicio que proporcione elementos e instrumentos formativos y cree condiciones de coordinación entre quienes intervienen en este proceso educativo.” <sup>382</sup>
ESCUELA	COMUNIDAD EDUCATIVA RESPONSABILIDAD INSTITUCION EDUCATIVA	“Según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidad directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.” <sup>383</sup>
RESPONS ABILIDAD	PADRES RESPONSABILIDAD SUJETO DE EDUCACION	“Los padres o tutores del menor solo podrán ser eximidos de esta responsabilidad, por insuficiencia de cupos en el servicio público educativo en su localidad o por la incapacidad insuperable física o mental del menor, para ser sujeto de educación” <sup>384</sup>

<sup>379</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 3. Página. 1

<sup>380</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 17. Página. 7

<sup>381</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 23. Página. 10

<sup>382</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 6. Página. 2

<sup>383</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 18. Página. 7

<sup>384</sup> Ministerio de Educación. Decreto 1860 de 1994. Artículo 3. Página. 1